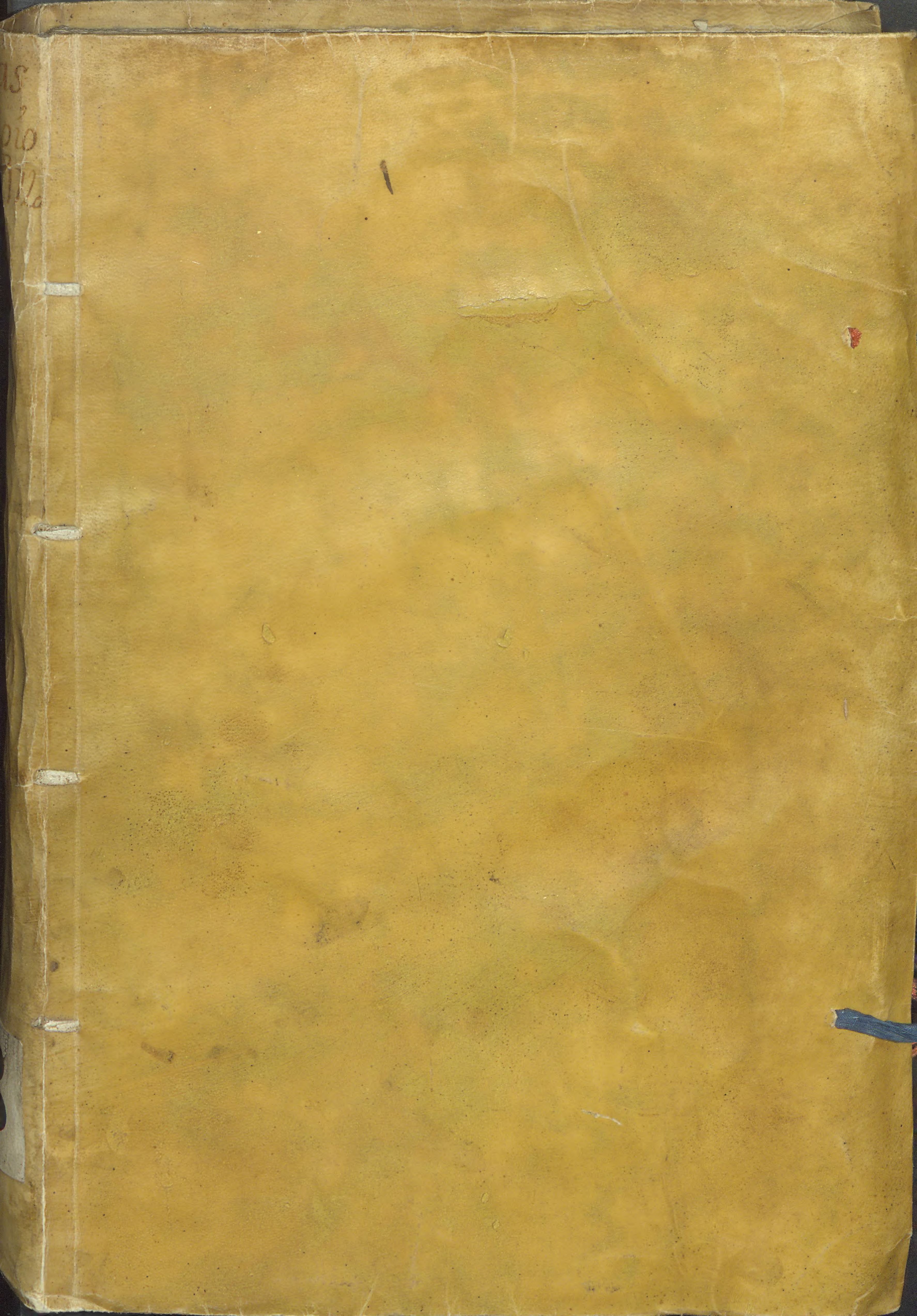
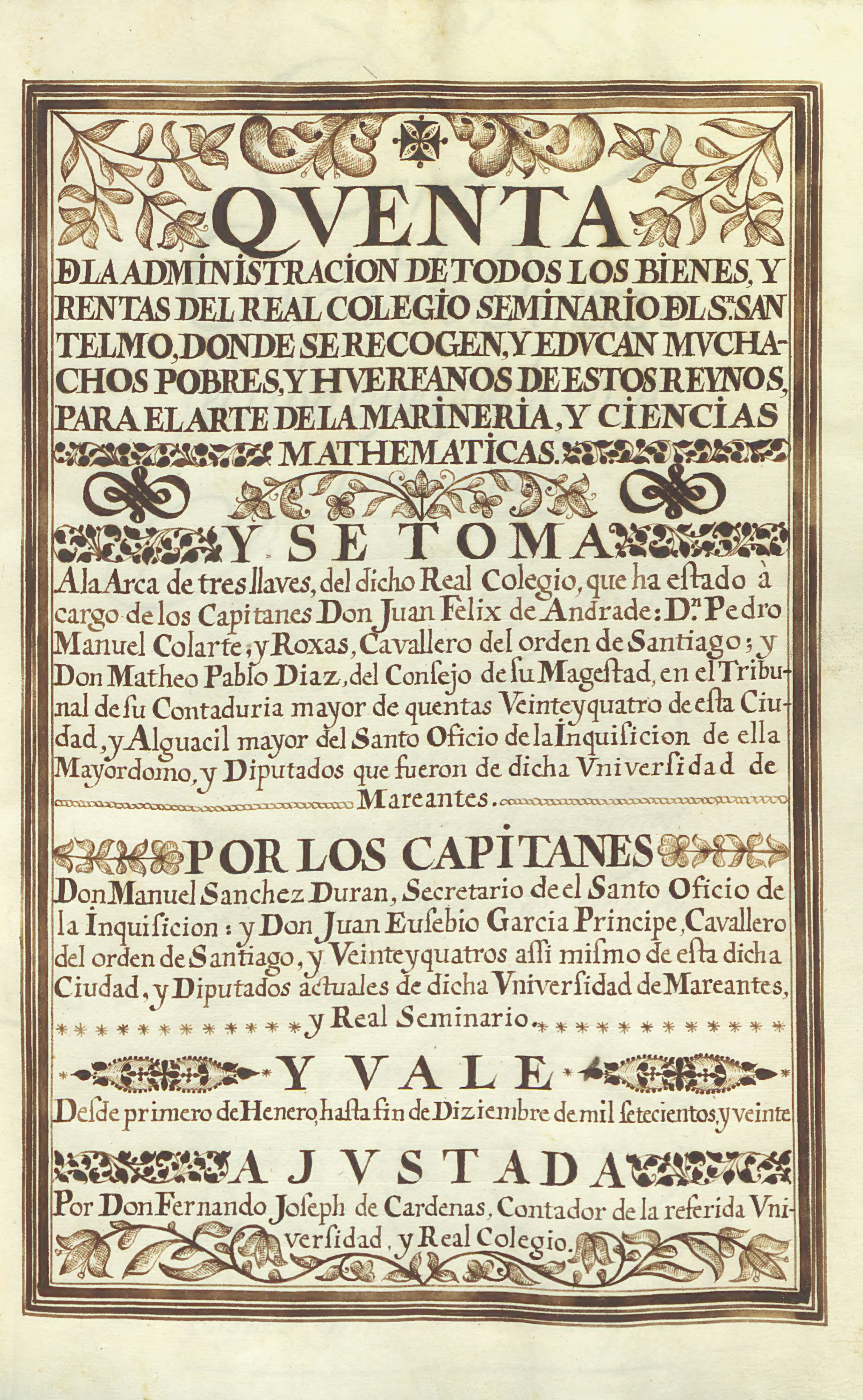


Libro 18

Libro 18



QVENTA

DLA ADMINISTRACION DE TODOS LOS BIENES, Y RENTAS DEL REAL COLEGIO SEMINARIO DL S.^r SAN TELMO, DONDE SE RECOGEN, Y EDVCAN MVCHACHOS POBRES, Y HVERFANOS DE ESTOS REYNOS, PARA EL ARTE DE LA MARINERIA, Y CIENCIAS MATHEMATICAS.

Y SE TOMA

A la Arca de tres llaves, del dicho Real Colegio, que ha estado à cargo de los Capitanes Don Juan Felix de Andrade: Dn Pedro Manuel Colarte, y Roxas, Cavallero del orden de Santiago; y Don Matheo Pablo Diaz, del Consejo de su Magestad, en el Tribunal de su Contaduria mayor de quentas Veinteyquatro de esta Ciudad, y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion de ella Mayordomo, y Diputados que fueron de dicha Vniversidad de Mareantes.

POR LOS CAPITANES

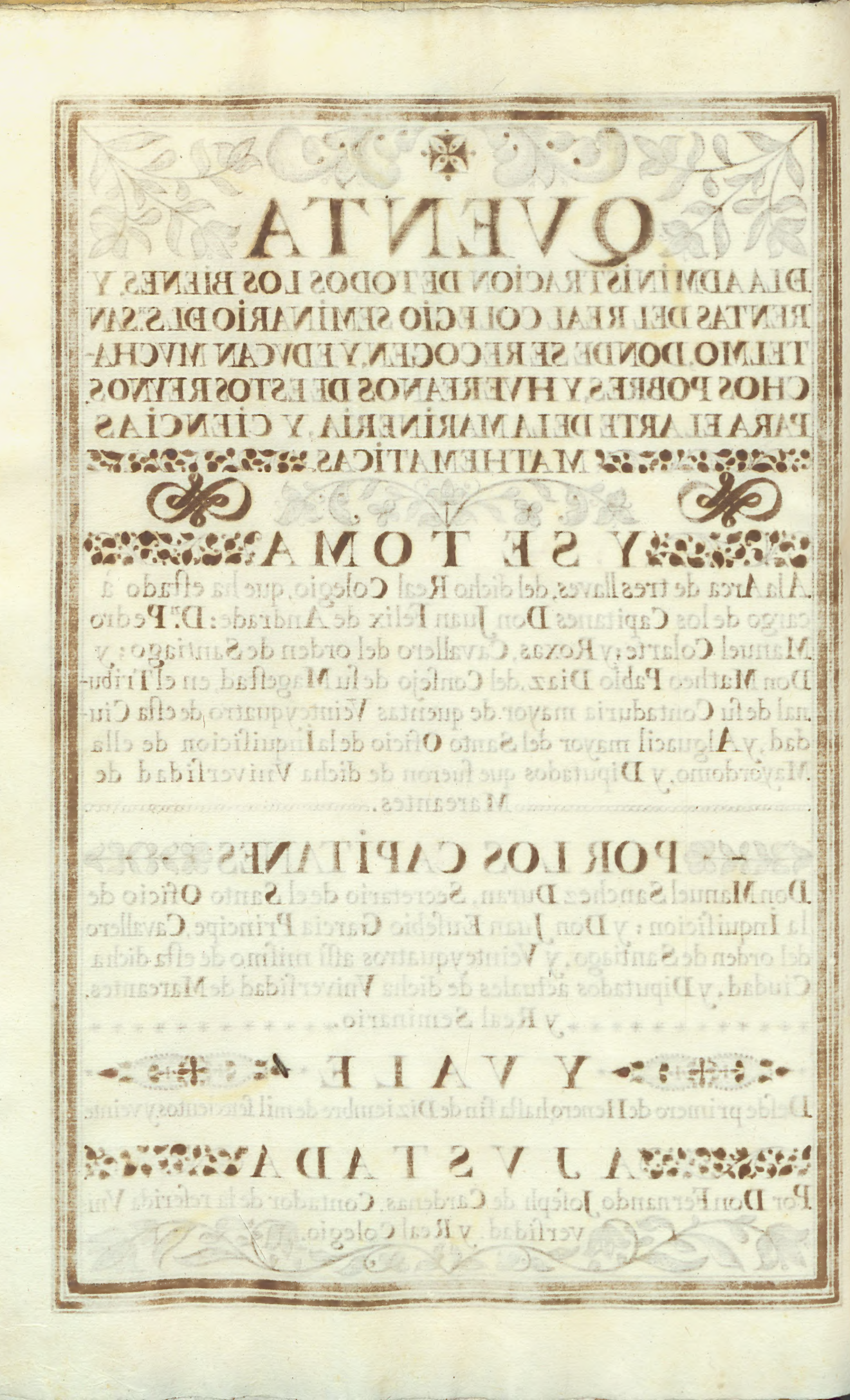
Don Manuel Sanchez Duran, Secretario de el Santo Oficio de la Inquisicion: y Don Juan Eusebio Garcia Principe, Cavallero del orden de Santiago, y Veinteyquatros assi mismo de esta dicha Ciudad, y Diputados actuales de dicha Vniversidad de Mareantes, y Real Seminario.

Y VALE

Desde primero de Henero, hasta fin de Diziembre de mil setecientos, y veinte

AJVSTADA

Por Don Fernando Joseph de Cardenas, Contador de la referida Vniversidad, y Real Colegio.



1a

Cargo

Caudal en Dinero efectibo que quedo en la quenta anteze.

Primeramente se hazecargo ala Arca detres llaves del real Colegio Seminario de Sn telmo extramuros desta Ciud. de quarenta y dos mill seiscientos y sesenta y un reales y onze mrs de plata corriente que resulto tener de Caudal endinero efectibo enla quenta antezedente desta que valio de de primero de Henero del año pasado demil setecientos y diez

2

y nuebe hasta fin de Diziembre
deel, laqual era aprovada porel S.r
d.n Manuel de Torrez del Cons.o de
S.M. enel real de Castilla Asistente
desta Ciudad. y Rexente enla real
Aud.a della superintendente general
derentas reales y tropas de Andalucia
y sureynado; Juez Protector por
S.M. deste dho real Colegio Semina.
porsuauto proveido enonze de octu
bre delaño proximo pasado demill
setecientos y veinte ante Juan Este
ban Sanchez escribano ------- 120661

Deudas quesevasaron en laquenta pas.da p.a cargar enesta.

Num.o 1.o

Almirante d.n Man. de Velasco

Itt sehaze cargo ala dha Arca

3 Reales dep.tas

de dos mil ochocientos y dos
reales de plata corriente que
en la quenta antezedente a esta
se vajaron en el numero seis
a planas doscientas y quarenta
y tres por deuda del Almir.
rante Dn Manuel de Velasco
prosedida de otros tantos en
que se transigieron doze mil
real.s de dha moneda que q.
daron por efectos de dho Real
Colegio en la quenta que se
tomo a Dn Juan de Castro
Rezeptor que fue de el; que va
lio hasta fin de el año de
mil setecientos y vno; por
el monto de la limosna

dedoscientas toneladas

aseis pesos escudos cadauna

quetubo de Arqueo el Na

vio nom.^do san Joachin pro

pio de S.M. queseleconcedio al

d.^o Almirante conrrexistro

de frutos enlaflota deMicar

go porlacorreedad delbuque

deSu Capitana; y, por

aJuste y combenio queseles

hizo enlos autos queseguie

ron contra el sobre esta cobran

za ante el Sr Conde dela

Marquina, Presidente

que fue deeltribunal de

lacasa dela contratazion

Rs de plata

quedaron reducidos alos

dos dexmil ochocientos y

dos reales de plata corriente, de

cuia cantidad otorgo escrip.ra

ante Pedro Prieto Muñoz

en doze de henero del año demil

setecientos y siete en la qual

se oblig.o apagarla ala llegada

ael Puerto de Buenos Ayres

donde fue proveido en el empleo

de Gover.or y Cap.n Gral 208.2

Dinero embargado

por la r.l Junta de Procurato

dtt. se haze cargo ala dha

Arca de diez y seis mill, ciento

y treinta y dos reales, y Ca

torze mrs de plata corr.te

208.2

Rs. de p.ta
= 208.21

que quedaron por efectos del
d.o real Colegio en la quenta
antezedente, a plunas doscien
tas y quarenta y seis; por
los mismos que quedo de lo q.e
cobro en Cartax ena D.n
Antonio Rodriguez Cortez
Diputado que fue dela flota
de T.a firme del cargo del S.r
General Conde de Casa ales
pre. y Apoderado de el d.ho
real Colegio Seminario pro
sedidos dela contribucion de
algunos de los nauios q. ocupa
ron el buque de d.ha flota; cuios
nombres y cantidades di
fusamente se expresan en = 208.21

— 7 — Rs. de plata

= 208.21

La quenta del año de mil

setecientos y doze, desde las

nas. diez y seis hasta vein

te y quatro; la qual cantidad

condujo a españa en los na

vios del cargo del General

Monsiur Ducaze que arri

baron al Puerto dela Coru

na en el reyno de Galicia

y se embargo por decreto de

la real Junta de Patronato

de cinco de Agosto del año

de mil setecientos y doze,

en poder de Dn. Antonio

Rodriguez Cortez junta

mente con lo que traya —

= 208.21

8. Rs de plata

208.2½

perteneciente ala bolsa de

la Univ.d de Mareantes y

a otros interezados; como cons

to de testimonio dado por

Manuel de Mogaguren

y Gamboa escrivano maior

de Armadas en veinte y

uno de febrero del año de mil

setecientos y treze sacado

de vna Zertificazion que dio

en Madrid a tres de Agos

to de mil setecientos y doze

Lorenzo Martinez escriva

no del rey nuestro señor

y de camara de esa Junta — 208.2½

9

Alta
R.e dep.o
= 258.021 L

Recivido y elevado

que tiene esta partida se dura

en su lugar en la data de esta

Quenta donde se abonara como

caudal de ~~la~~ R.l haz.da ---- 160132 L 14

D.n Juan de Espeleta

~~Datt.~~ Se haze cargo a la d.ha R.l

Arca de diez y seis mil quini

entos y noventa reales de

plata corriente que en d.ha

quenta pasada a plana dos

cientas y cinquenta y una

quedaron por efectos del d.ho

R.al Colegio y los deve D.n Juan

de Espeleta Maestre que fue

del navio nombrado N.ra S.ra = 180734 L 14

10 Rs de plata

180934 14

[illegible] con Dn

de la comp.a de S.r S.n Joseph y

S.n Fran.co Xauier vno de los

de la conserva de la dha flota

de t.a firme prosedidos de la

contribucion de dosçientas

y setenta y seis toneladas

y media a seis pesos excudos

cada una que tubo de Arqueo

dho nauio cuia cantidad

no cobro en cartaxena Dn

Antonio Rodriguez Cortez

Como pareze de vna nota q

esta a continuacion de la

quenta que dio de la recauda

cion de estos efectos por la in 180934 14

ps de plata

180934 ps 1/4

Por vinidad del dicho deudor.

gnl Juan de espeleta ---- 16052 ps

D. Andres Albarez de Faedo

esta part.da de diez y ocho mil novezientos y noventa ps

Alt. Se hazen presentes tre inta mil setecientos y ocho reales y veinte y cinco mrs. de plata corriente que en dha quenta parada apianar cosen entras y cinquenta y tres que dexen por deuda de D. Andres Albarez de faedo ttre que fue del navio nombrado nra sra del Populo y sr s Joseph dueño los herederos del Almirante Dn Pedro de Zubieta, ono de

35052 4 ps 1/4

12. Rs. de plata

350529 r 14

ss dela Rl. hazienda flota de Tierrafirme prozedidos delas contribuzion deduzientas y treze y seis toneladas y media a seis pesos escudos cada una que tubo de Arqueo el dho navio, Cuia cantidad no cobro en Cartaxena el dho Dn. Antonio Rodriguez Cortez por la imposibilidad del dho Mre. como pareze dela cirta da nota q esta acontinua cion dela quenta del dho tpo de rado .... 18099 o r

Dn. Leonardo de Lara

Y se hazen presentes .... 540514 r 14

13.

Rs. de plata

5405 14 ms. 14

Treinta mil setecientos y ocho reales y veinte y cinco mrs. de plata corriente que en dha quenta pasada apla nai doscientas y cinquenta y seis quedaron por deuda del Almirante Dn Lienardo de Laxa Cauallero que fue de la orden de santiago. por tres mil y setenta pesos escudos y siete reales de dha moneda; procedidos; los dos mill ciento y noventa y dos pesos escudos y quatro reales y medio de dha moneda dellos por resto

5405 14 ms. 14

Rs de plata

delacontribucion delas to | 540514 L 14
neladas y buque desu navio
nombrado san Bernardo
uno delos queestaban para
hazer viage ala provincia
de tierrafirme enlos Ga
leones delcargo del General
Conde de Zaucedilla; Y los
ochocientos y setentayocho
ps y dos reales y medio de
plata antigua restantes
porlos premios del riesgo q
hauia decorrer el menciona
do Colegio sobre el referido
nauio arrazon de quarenta
| 540514 L 14

10. de p coxx
540514 14.

porciento, y se deuia
cumplir asu llegada a la
Ciud. de Cartagena de que
otorgo escriptura el Capitan
Melchor Castano Arredondo
Administrador y Maestre
de dho navio en veinte y dos
de Septiembre del año de
mil seiscientos y noventa y
Cinco, ante Alonso Perez
escrivano publico de la Ciud. de
Cadiz, en virtud de decreto de el
Ex.mo S.r Conde de Montellano
de veinte y uno del mismo que
esta inzerto en dha escriptura.
540514 14.

Rs. de plata

5405141 14.

Y respecto que el dho Navio no siguio su viage por haver descubierto vna agua que le imposivilito navegar, como consta del testimonio dado por Jph Antonio de Aguilar escribano de S. M. en dha Ciudad de Cadiz en veinte y ocho del mismo mes y año referido; no tubo efecto la cobr.a de la citada escriptura cuio monto y el de la partida siguiente se vaxa de la quenta

pas.da con cargo de q. el Mayor.mo y Diputados de la Vniversidad de Mareantes hagan las diligen.as

para su cobranza luego que tenga 5405141 14.

	R.s de plata
	5405141 L 29.
Efecto indulzencia y subrrogacion de navio que se le concedio en conformidad de vn auto de d.ho señor Pres.te conde de la Atarquina proveido ante Thuan Baquez escrivano de Camara de d.ha real Casa de la contratacion en veinte y uno de Julio de mil setecientos y siete; y aunque no a llegado el caso de la subrrogacion de navio en d.ha lizencia se haze aquí mencion de esta partida, a fin de que este pres.te quando tenga efecto	3.078 L 25.
Suman estas dos partidas	8502231 L 5.

18

Rs. de plata

850223 Rs.

Nuebe mil seiscientos y

quarenta Reales de dha moneda

que quedaron por efectos de dho

Real Colegio en la quenta antezte

a planas doscientas y cinquen

ta y ocho y las deve el dho Al

mirante Dn. Leonardo de Lara

por seis mil y novecientas

raziones y media de vino q

le tocaron a cinquenta y qua

tro muchachos pajes del dho

Real Colegio que fueron embar

cados en la Capitana y Almta

y seis Galeones que hizieron

viage a la provincia de tierra

850223 Rs.

Rs. de plata

= 850223 Rs.

Es a cargo del dicho Almirante Conde de Lauzedilla y volvie ron a España a el dicho Almi rante quien dio quenta firma da en veinte y quatro de henero del año de mil seiscientos y noventa y nuebe. en la qual de clara haver quedado esta can tidad con otros efectos suyos en la Ciud. de Cartagena en poder de Dn. Manuel de Ocales y no tubo efecto su cobranza por haver muerto dho Almirante. Governador a cuyos bienes se formo concurso de acreedores

= 850223 Rs.

Rs. de p.ta corr.te
850223 ½ 5

Y se haze cargo desta part.da en la misma conformidad que la antez.te a fin de que este presente quando llegue el caso de subrogacion de su. en la lizencia que le esta con cedida segun el auto citado del dho S.r Presidente conde de la Marquina ---- 90640 ½

940863 ½ 5

Con muchas partidas expresa das noventa y quatro mil ocho cientos y sesenta y tres reales y cinco mrs de plata corr.te los mismos que en la citada q.ta y da par.da quedaron para cargarse en esta por deudas no cobradas como parece desde planas dosci entas y quarenta y tres hasta

940863 ½ 5

21.

Rl. de 8os

dosçientas y cinquenta ——— 940863 ½

y nuebe.

Deuda dela Rl. Hazda.

por la contribucion de dos Nauios delos del Asto. de el General Dn. Manuel Lopez Pintado

Se preuiene que en la misma quenta pasada a planas doscientas y ochenta y tres se hizo presente ser mas caudal del dho Colegio el importe de las tonas. que quedaron liquidas en el Nauio la Sacra familia y las Animas. Ymporte deciento y ——— 940863 ½

Rs. de plata

940863 ½

Setenta y ocho toneladas y dos quintos; y en el Bageel nombrado nra. S.ra del Altar, arqueado en trescientas y doze ton.as y tres quintos que ambos fueron del ass.to del General D.n Manuel Lopez Pintado que el año pas.do de mil setezientos y quinze, hizieron viage ala provincia de Nueba esp.a con la flota de su cargo, a cuia contribucion esta obligada la real Haz.da por haverle relevado S.M. al d.ho General dela

940863 ½

Rs de plata

9408631½

paga delos dros. pertene
cientes aldho Colegio. y
mandado que este Justificase
enel consejo supremo delas
Indias loquedevia percevir
parasatisfazerlo desu real ha
zienda como seexpresa mas
porextenzo enla quenta de
aquel año. desde planas cinqta
y cinco hasta sesenta y tres
y enla delaño proximo pa
sado aplanas doscientas yo
chenta y quatro donde se re
fiere las diligencias q

9408631½

Estaban executadas hasta
entonzes, y como en el Conss.º
se vieron los autos en vein
te y cinco de Septiembre
de mil setecientos y diez y siete
y treinta de Abril de mil
setecientos y veinte con las de
claraziones que en ellos se hizi
eron, reducidas a que la real
Haz.da devia satisfazer al Co
legio Seminario, solo los dros.
de toneladas de los dos bos
dos navios. cuia Resolucion
quedo en este estado en dha

9408631 L

quenta Esperando se
coconfirmase en grado de
Revista que era el ultimo re
querito para su finalizazion
y liquidar el importe de
loque deven contribuir estos
dos Vajeles (que son los que estan
declarados deberlo execu
tar por haver exceptuado
alos otros dos Capitana y
Almiranta) y quedexa ra
zon en esta quenta delo que
ocurriere sobre este punto; no
resultando en aquella cargo

9408631 L

Rs. de plata
940863 ½ 5-

a la dha S. Mag.d por las
mencionada contribucion
destos vageles hasta que ente
ramente quedaren evaquadas
todas las diligencias que se es
taban actuando, como por
menor se dixo en dha quenta
da
pas. a cienplanas doscientas
y ochenta y tres; hasta dosci
tas y ochenta y ocho; Y hauie
endose seguido la instancia
para la confirmacion de el
Auto de treinta de Abril
de el dho año de mil setez.os y
940863 ½ 5

27. — Ra. de p.ta

940863 1/2

Y al mismo tiempo en vista de todos los causados en esta materia se dio el de revista del tenor siguiente= Confirmase el Auto del Cons.o de treinta de Abril pasado de este año en quanto por el se declaro que la real hazienda debe satisfazer al Colegio Seminario de Sevill.a los d.ros de tonelados de los dos navios ê que en el se expresan; Madrid y nov. diez y seis de mill setecientos y veinte: Lizenz.do Arredondo= Y en consequencia

940863 1/2

28

Rs. de plata

~~2940863 ½ s.~~

del Ha resolucion sepre

sento liquidacion hecha

por la contad.a de dho real se

minario. por donde consto

Caston.as liquidas queqeda

son utiles. en dhos dos papeles,

y que por ellas se devra contri

buir al colegio y bolsa de la

Univ.d de S.t Mare.tes Dos

mil quatrocientos y treinta y

vn p.s quatro reales y quatro

mrs de plata antigua; en los

quales tocan y pertenezen al

Coleg.o Seminario, Dos

2940863 ½ s.

Ydel Vdeplata

mil tres cientos y — 9408631 1/2

Sesenta y cinco p.s seis reales

y catorze mrs. de dha moneda

que valen = veinte y tres mil

seiscientos y cinquenta y ocho reales

de plata corriente en esta forma —

Al Mauro la Sacra

familia uno de los del

Asto. del dho General

D. Manuel Lopez Pin

tado. tubo de Arqueo

como queda dho cien

to y setenta y ocho

toneladas y treinta — 9408631 1/2

30. | Pesos ensa. | Rs. de plata

tos, delas quales se	
lebajan cinquenta	
y vna toneladas q.	
corresponden al im̃ill	
y onze quintales de	
Azogue = Setenta y on	
terzios y veinte y tres.	
paquetes de papel	
sellado que en el Seem	
barcaron de quenta de	
la real Hazienda	
segun consta dela	
expresada liquidazion	
que se efectuo por la Con	
taduria de este colegio	
	940863½

31

	rs. de plata	rs. de Plata
	0	2408631

quedan utiles

Ciento y veinte y siete

toneladas y tres quin

tos que cupieron de esta

p.s el tercio cada una para

el referido Colegio Se

minario Importan

Setecientos y seis mil se

cinco p.s tres quartos

y Veinte y ocho mrs.

de plata antigua

q. hazen de la corrien

te siete mil seis cien

tos y cinquenta y seis

rs. .... 7065[6]

706561 = 2408631

32 ps. de p.ta ps. de p.tas

10656 = 940863

El Pingue nombrado nuestras S.ra deeeste mar arqueado entrescientas y doze toneladas y tresquintos; selebasaron como parezeze deladicha liquidacion quarenta y cinco toneladas y cinco sextos; queocuparon mil quintales y medio de Asogue y beinte y tres paquetes de papel sella

---

10656 = 940863

Rs. de pta.	Rs. de pta.
= 706561	= 9408631

do. que se consumieron en el de la misma quarenta y quedaron utiles doscientas y sesenta y seis toneladas y siete decimos de otra q. a el respecto de expresado de seis pesos escudos cada una para el Colegio importan mil y seiscientos pesos un real y veinte mrs. de plata antiga. q. hazen dela corrte. diez y seis mil y dos reales — 16002 L

= 230658 L

Importan las contribuciones destos dos años — = 9408631

Ylta
Rl. de p.
240863 R 5

pa. el dho. Rl. Colegio se
minario los mencionados
veinte y tres mil. seiscientos
y cinquenta y ocho reales de
plata que valen dos mil tres
cientos y sesenta y cinco p.s
ochos. seis. reales y catorze mrs.
de plata antigua. q. dichos
con sesenta y cinco p.s y cinco r.s
y veinte y quatro mrs. de dha
monda. q. tocan y pertenezn.
ala bolsa dela Universidad
de Mareantes. en el dro.
delos dos Rs. y medio de vellon
por cada una de sus toneladas

240863 R 5

35. rs. de pta
940863 L s

Componen los dos mil

quatrocientos sesenta y un

pesos ex. quatro rs. y quatro

mrs. de plata que se dispo a pla

nas veinte y ocho; para cuyo

percibo se hizo representacion

a S. M. por el Mayordomo y

Diputados de dho real Colegio

en veinte y quatro de Diziem

bre del año proximo pasado

de mil setecientos y veinte, su

plicandole se digne señalar

el efecto que fuere de su real agra

do para recaudar la expre

940863 L s

940863 ½

Sada cantidad y sehizo pre
sente a sAlt el producto de
delos pesos delacarga delos
Galeones queactualmente se
estan despachando ala provin
cia de Tierrafirme acargo del
Theniente General Dn. Baltazr.
de Guevara porser elg. partido
mas prompto cuya represen
tacion seremitio pormano
de Dn Alexdro Lorenzo de esqui
bel Agente y Apoderado enla
Corte destedho Real Colegio
para quelapresentase acompa

940863 ½

940863 ʟ 5

nada delarearificazion
queteníia ensupoder dada por
dn Juan ortiz de Bracamon
te escribano decamara delrey
nro. señor ensureal ysupremo
Consejo delas Indias sufha en
quatro de Henero desteaño de
mil setecientos y deinteyuno
pordonde consta deltodo loactua
do enesta materia yser elim
portelíquido deloque debe per
zevir los referidos dosmill
quatrocientos y treintaycinco
pesos quatro reales yquatro

940863 ʟ 5

Rs. 1ta 4e
dep.cox
——— 9408631 ½

mrs deplata antigua

y haviendolo executado y

enterado S. Ilt. dela mencionana

da Zertificazion y represen

tacion salio eldecreto sigui

ente= No alugar por ahora

lapretencion; acuda estaparte

enadelante: dequedio auiso el

dho Dn. Alexandro de Esquibel

encarta deveinte y ocho dehe

nero desteaño, concuia real

deliberacion sesuspendio el

hazer nueba instancia por

nohauer ael presente otros

efectos enquepoder pedir

9408631 ½

~~9408634~~

Esta satisfacion quedando

se enel cuidado de su bolbertido

y dehazer nueba suplica

a S. Alt. luego que parezca oca

zion oportuna; y enel inte

rin quedan agregados al car

go desta quenta; los menciona

dos veinte y tres mil seiscientos

y cinquenta y ocho reales de

plata que pertenezen ala dotta

del dho real coleg. Seminario

enla contribucion delas tonela

das de dhos dos bageles como

efectos suyos paraque se tengan

~~9408634~~

9 — ps. de plata
2408631 ½

presentes en esta y las siguien

tes quentas hasta su perzepcion

pasandose en la data como caudal

que no sea perceuido y se dara en

su lugar — 2306581 ½
1180521 ½

Montan las Deudas que se han devido

tener presentes en esta quenta p.a cargarse

en ella de las que en la antezed.te quedaron por

efectos del dho Coleg.o Ciento y diez y o-

cho mil quinientos y veinte y onr(?) y cinco

mrs. de plata corriente en la conformidad

q. va declarado en cada una de las part.das que

componen este numero — 11805

Numero 2.°

Contribuz.on de los Nauios de la flota

de N.a esp.a de d.n Fernando Chacon

Itt. Se haze cargo a la dha Arca de

Reses llaves del Real Colegio Se
minario de # doscientos y sesenta
y cinco mil doscientos y cinquenta y
ocho reales y catorze mrs. de plata corrte.
queimportó lacontribucion deluston.
delos Navios delaflota q. el año pro
ximo pasado demil setecientos y
veinte salio anavegar parala Pro
vincia de N. S.ª Esp.ª acargo del Ge
fe de Esquadra D.n fernando Chacon
Medina y Salazar Cavallero del
orden de S.n Tiago. Ias personas que
las contribuyeron; q. Cant. de S. nombres
delos Navios, sus toneladas, y en
que dias se percibieron enla Reseñada

42

Arca y lo que ha de pasar della en la

Data desta quenta por las razones

que se expresaran segun consta del

lib. de entradas en todo como se sigue---

Primeram.te veinte y qua

tro mil doscientos y setenta y

quatro reales y seis mrs de

plata corriente que importo la

contribucion de doscientas y

quatro toneladas y cinquenta

y siete Cien abos de otra

que tubo de Arqueo el nauio

nombrado nra S.ra de los Reyes

S.n Fran.co de Paula S.n Diego

y las Animas dueño el

Capitan Diego Sanchez
Duran y Dn. Manuel Sanchez
Duran su hijo y Maestre el
Capitan Juan de Roxas uno
delos dela dha flota a razon de
seis pesos por cada tonelada
y haviendo asegurado su im
porte eldho Dn. Manuel San
chez Duran en un Valella
no de menor cantidad por
estar incluzo en el la que corres
ponde ala bolsa dela Univer.
de Mercantes se hizo en
trada en diez y ocho de Mayo
de mil setecientos y veinte

— 94 — Rs. de plata

de los expresados veinte y
quatro mil doscientos y seten
ta y quatro reales y seis mrs.
de plata corriente; de los quales
se rebajaron doze mil ciento y
treinta y siete reales y tres mrs.
de dha mon.da por la mitad de
dha contribucion en virtud de
la orden de S.M. que despues obtu
bo, asi el expresado D.n Manuel
Sanchez como D.n Miguel de
Lima y Melo dueño de el Na
vio nom.do las SS.ma Trinidad
tambien de la conserba de esta

Dha flota para que satis=
faciesen en contado la mitad del
ymporte de las toneladas de sus
Navios y de la otra hiziesen
escriptura, con las circunstan=
sias y por las razones que
constan individualmente
del testimonio cuyo tenor
es como se sigue ______

Auto

En la ciud.d de Cadiz en catorze
dias del mes de Julio de mil
setecientos y veinte años
el S.r D.n Fran.co de Varas y
Valdez del consejo de S. Mag.d ______

y su oidor mas antiguo en
la real Aud.a y casa dela contra
tacion alas Ynd.as de rad.a ba
Cud.d ententendente General de
ella Marina en ella = dixo q.e
por quanto se halla con orden
de S.M. (dios le guarde) dirigi
da asu señoria por medio del
S.r D.n Miguel fernandez Du
ran del cons.o de S.M. y su se
cretario dela via reservada
parte de Marina y Ynd.as
para que D.n Manuel Sanchez
Duran dueño del Navio nom
brado n.ra señora delos reyes

dezimo y veinte y quatro
dela ciud. de Sevilla, y dn. Mi-
guel de Lima Cavallero delor-
den de Sn. tiago vecino destadha
Ciud. dueño del navio nom-
brado la Ss.ma Trinidad. ambos del
Rex. y conserva dela flota que
se esta despachando enla bahia
destadha Ciud. para el Reyno
dela nueba España. acargo del
Gefe de esquadra Dn. Fernando
chacon. Medina y Salazar
Cavallero delsdho orden; delas
cantidades quelos susodhos

Reᵈ 8 de D^re

de encontribuir encontado y
antes de salir a navegar
los navios para dho viage
al Real Colegio Seminario de
la dha Ciudad de Sevilla del
mento de la contribucion de
toneladas que dho Real colegio de
Representar de las que tienen
de Arqueo dhos navios por
los motibos que representaron
a S.M. se sirve de mandar
q por aora solo antes
de salir a navegar dhos Na-
vios los suios dhos encontado
ayan de contribuir ud dho Real

49 — re.d dep.ta

Colegio. y asu Mayordomo
y Diputados lamitad deele
monto delas dhas toneladas q.
tienen de Arqueo d.hos Navios
y quelaotra mitad los d.hos
d.n Manuel sanchez Duran
y d.n Miguel de Lima la
ayan depagar y satisfazerlue
go queladhaflota aya buelto
detorna viage. aestos Reynos, â
dho real Colegio. conlos premios
einterezes deocho porciento
aelano. otorgando paraello
escriptura deobligacion
y fianza queayan dedar

Con personas abonadas. y p.^a
q.^e Se execute lo que dha Real
orden contiene = su señoria
mando que se les notifique
y haga saber a los dhos D.^n
Manuel Sanchez Duran
y Dn Miguel de Lima en-
treguen y paguen al D.^n Ja-
cobo Dermolen vecino desta
dha Ciu.^d y Apoderado de dho
Mayordomo y Diputados
del referido Colegio Semina-
rio encontado y antes de sa-
lir a navegar los referidos
navios de que son dueños, la
mitad de lo que importa la re-

ferida contribucion que
por razon del referido derecho
delas toneladas que dhos navios
tienen de Arqueo deve de haver
y perzevir dho real colegio = y
que la otra mitad se obliguen
y afianzen con fiadores dela
aprovacion de su señoria; otor
gando Escripturas en la forma
y como lo previene dha real orn
en las quales pasen ante el
presente escrivano publico y
en su rexro ante quien despacha
dho real Colegio; y q este auto
delos testimonios que le fueren
pedidos por el qual su señoria

asi lo proveyo y firmo = dá
ras = ante mi. Ant.o Suarez
escrivano publico

Notificazion

En la ciu.d de cadiz en quinze
dias de mes de Julio de mill
setecientos y veinte años yo el
escrivano publico ley, y notifi-
que el auto ante escripto a D.n
Manuel Sanchez Duran vez.no
y veinte y quatro de la ciu.d de
Sev.a dueño del Navio nombra-
do nra. S.ra de los Reyes. a D.n Mi-
guel de Lima y Melo Cavallero
del orden de S.n Tiago. vecino desta
d.ha ciu.d dueño del navio nom.do
la SS.ma Trinidad; y a D.n Jacobo

Sello 4º. 53. 1 Rl de plata

Al Molero no asimismo de ella como apoderado de los señores Mayordomo y Diputados del Real Colegio Seminario de la Universidad de Mareantes de la dicha Ciudad de Sevilla a cada uno en su persona doy fee= Antonio Suarez=escribano publico= Concuerda con el auto y notificaziones originales que por ahora quedan en mi poder entre los papeles de mi oficio a que me remito; y esta copia doy a la parte del real Colegio Seminario de Mareantes de la ciudad de

XX$ de plata

Sevilla escripta en dos ojas

con esta en papel del sello quarto

para despacho de oficio. en cadiz

en nuebe dias del mes de octubre

de mil setecientos y veinte años=

en testimonio de verdad= Antonio

Suarez escribano publico

Y en cumplimiento de lo dispues

to por el citado auto por parte

del lizdo Dn Miguel de lima se le

auto lo que por el se manda como

en su partida se dira; Y del lizdo Dn

Manuel sanchez mediante te

ner asegurada toda su contribu

cion como queda dho a planas

quarenta y tres y haverle subcedido

Case inmediatamente

el contrato de hauer tocado en

dho nauio ala saluida de ese

Puerto y detenidose muchos

dias en la Ciud. de Cadiz por

este motibo hasta bolberle a

poner corriente y que saliese

a nauegar no pudo hazer la es

criptura de los citados dozemil

ciento y treinta y siete rs. y tres

mrs. de la mitad que a de pa

gar a la llegada a españa la

referida flota; y hauiendolo

puesto en esecucion la otorgo

en esta Ciud. ante Antº

-56-

Reales de plata

DeLuiz Durazo escrivano publico (en cuio oficio despacha el Colegio sus instrumentos) por la qual se obligo el dho Dn Manuel Sanchez como prral. y Dn Juo. Clemte. Ssz. su herno. como su fiador a pagarlos al Mayordomo y Diputados dela Universidad de Mareantes al tiempo y plazo que se refiere en dha escriptura y se dara en la data desta quenta adonde se abonaran los referidos doze mil ciento y treinta y siete r.les y tres mrs. de plata

Como caudal q̃ no sea perte
nido por las razones expresa
das y estar cargados por en
tero en el todo dela contribuz.on
de este nauio ——— 240274.L6

Itt. trezemil y veinte rea
les de plata corriente. que im
porta la contribucion de
doscientas y diez y siete tone
ladas: a los minimos seis pesos
el q̃ que tubo de S.n Arqueo
el nauio nombrado N.ra S.ra
del Carmen dueño D.n Juan
Ph.e Gamez de Acosta
Vno velor del buque de esta ——— 240274.L6

58

Rs de plata

240274 ½ 6

flota cuia cantidad pa
go en contado de que se hizo en
trada en la dha Arca en treinta
y uno de Mayo de dho año
de mil setecientos y veinte co
mo pareze del libro corriente
a folio veinte y nuebe bta - - - 130020 ½

Dozemil setecientos
y setenta y dos reales de la mi
ma moneda q importo la con
tribucion al mismo respecto
de las doscientas y doze tonela
das y siete decimos que
tubo de Arqueo el nauio
nom.do S. Fran.co de Paula

370294 ½ 6

52

rs de pta
370294 L 6

q̃ ha sacra familia

abias. la ballarda sacapi

tan dn Juan Marin y dire

dn Bernardo de texada

vno de los del buque de dha flota

cuia cantidad se aseguro en

Cadiz en poder de dn Jacobo

Vermolen y Compa Apodera

do deste real colegio, en cuyo

poder entro y remitio a el

en dhas letras como a de

la tesoreria por venir inclu

sas con las partidas de los navios q

se siguen - - - - - - - 120762 L

ytt Diez mil docientos

= 5.0.0.5.6 L 6

560 | Rs. de ¼ de plata

5.0.0.561 ¼ 6

y noventa y seis reales

de dha moneda que a los ex-

preados seis pesos importo

la contribucion de ciento y se-

tenta y una toneladas y

tres quintos de otra en que

fue arqueado el nauio nombdo.

nra. Sra. de regla su capitan

Dn. francisco de chauez y Ma-

estre Dn. Juan de Valdez uno de

los de esta flota; cuia cantidad

se aseguro y percibio en la confor-

midad q. la del nauio antezte. 1.0.296 ¼

Alt diez y nueue mil seis

cientos y cinco reales de —

6.0.352 ¼ 6

Rs. 8 de pta
6.0352 ½ 6.

la misma especie que im-
porto la contribucion al res-
guardo seis pesos de trescien-
tas y veinte y seis toneladas
y tres quartos que tubo de Ar-
queo el navio nombrado nra.
señora de Atocha el Sr. san
Joseph y Sn. Fran.co Xavier su
Capitan Dn. Domingo Gomen-
dio y Maestre Dn. Bernardo
Bodarte uno de los del buque
de esta flota de cuia cantidad
satisfizo en contado siete mil
y setecientos reas. 8 que en esta
Cuenta se les rebajaron de dni. 6.0352 ½ 6

Rl. de pta
6.93521 6

Josef Simon vecino de esta quien los tenia asegura dos en vn valellana de Dn Lamberto dela Guardia; Diez y onze mil novecientos y cinco Reales cumplimiento a dha contribucion se asseguraron en dha ciudad de Cadiz y percivieron por el dho Dn Jacobo Vermolen en la conformidad que la de los navios antez ———— 11906.5

Itt veinte y siete mil quatro cientos y quarenta y quatro Reales de plata corriente que a los dhos seis pesos escudos importo la contribucion de quatro cientas ———— 190957 6-

63

R.s de p.ta
1909571/6

y cinquenta y siete tone
ladas y dos quintos que tubo
de Arqueo el navio nombrado
nra. señora del rosario san
Marcos y S. Fran.co Xavier su
Capitan y Maestre D.n Pedro de
Mora rendon uno de los del buque
de la flota; cuia cant.d se aseguro
y percivio por el d.ho D.n Jacobo der
molen en la ciud.d de cadiz, y re
mitio en la conformidad q. la
del navio anteze dente — 7 — 270444/
~~ctt~~ veinte y seis mill
novecientos y cinquenta y dos
reales de plata corriente q. im

10704.1/6

64

Rs. de p.ta
v.o 704.016.

to la contribucion al ihorres-

pecto de las quatrocientas y

quarenta y nuebe toneladas y

un quinto que tubo de Arqueo

el navio nombrado S.n Fran.co

Xavier, su capitan D.n Juan de

Berroa y Maestre D.n Juan

Garcia Romero uno de los de

dha flota; cuia cantidad se asegu

ro y percivio en la dha Ciud.d de

Cadiz, por el mencionado D.n Ja

cobo Vermolen y comp.a Apo

derado de este dho Real Colegio q.n

la remitio en la conformidad

que va dho en la part.da antezed.te 260952L

v.o 1340353L6

-65-

Rs. de plata

134.03.53 ½ 6-

Dn. Ochemil novecientos

y cinquenta y cinco reales de plata

ta corriente que importo la contri

bucion a seis pesos escudos por cada

una de las ciento y quarenta y

nueve toneladas y cinquarto que

tubo de Arqueo la fragata nom

brada nra. sra. del carmen y S. fran

sisco de Paula Maestre Dn. Juan

Manuel Sanchez Duran Dno.

de los del buque de esa flota; cuia

cantd. se asegurro y percivio en

la cura. de cadiz por el expresa

do Dn. Jacobo Vermolen i remitio

en la conform. q. la part.da ante. te 80.955 ½

14303.8 ½ 6-

—66—

Itt diez y ocho mil trecientos y treinta reales de plata corr.te que importo la contribucion a seis pesos por cada una de las trescientas y cinco toneladas y media que tubo de Arqueo el navio nombrado nra. S.ra de los Angeles y S. Carlos su capitan y Mre. Dn. Luis de Utrera uno de los de dha flota. cuia cant.d se asseguro y cobro en la conformidad que va expresada en la part.da antez.te

Itt treze mil quatrocientos y sesenta y quatro r.les de la moneda que importo la

14303.8 r. 6

18033 r.

16190638 r. 6

Rs. de plta
16106381 L 6.

Contribuyeron de dos cientas
y veinte y quatro toneladas
y dos quentos a dhos seis pesos
escudos cada una que tubo de
arqueo el nauio nombrado
señor san Joseph su capi-
tan y Mre Dn. Juan fernandez
Arnaud uno de los de dha flota
cuia cantidad se aseguro y
cobro en la ciudad de Cadiz q̃ se
remitio a esta en la conformidad
que va expresada en la partida antecedente - 130464 L

It. doze mil trescientos y
ochenta y ~~quatro~~ reales de plata co

1750 1. 2 L 6.

De Sa. dela

te

Cor. q. importa la con- 17501.2 16

tribucion a dos seis pesos

cdo. por cada una de las dosci

entas y seis Toneladas

y dos quintos en que fue Arquea

do el navio nom.do n.a S.ra del

Rosario y S.to Domingo su

Capitan d.n Agustin de Mayum

y M.re d.n Geronimo de Abri

cun vno de los del buque de dha.

flota, cuya cantidad se asegu

ro y perceuio en la conformi

dad q. va expresado en las part.das

antezedentes — — — 120384 1

18704 86 1 6

-62-

Rs de plata
= 1870486 ℔ 6

It quinze mil dozien
tos y setenta y seis Reales de
plata corriente. q̃ importo la
contribucion de dozientas y cin
quenta y quatro toneladas y tres
quintos de otra que tiene de
Arqueo el nauio nombrado San
Vizte Ferrer y Sta Gertrudiz su
Capitan y Maestre Dn Jph
Vaez y llarena uno de los de esta flo
ta; cuia cantidad se aseguro
y cobro en la ciud de cadiz por el
dho Apoderado q. la remitio
a esta en la conformidad q̃
va expresado en las part antez. Rs. tes 15027.6 ℔
= 2.020762 ℔ 6.

Rs. de plata
2.205.624

Ytt nuebe mil y ochocientos
rs. de chamora que importa
al respecto referido de ocho pesos
escudo la contribucion de ciento
y setenta y tres toneladas y
vn tercio que tubo de Arqueo
el nauio nombrado Sn. Fermin su
capitan y Maestre Dn. Joseph
de Landa vno de los de la flota
cuia cantidad se aseguro y co
bro en la dha. ciud. de Cadiz en
la conformidad que ba dho. en
la partida antezedente — 9.808.00

Ytt quinze mil setecien
tos y treinta y dos reales — 2.420.562

21.

Re. Sleptª
2110562Ls.

del plata corriente q. a los
mismos seis pesos importo
la contribucion de las docien
tas y sesenta y dos tonela
das. y un quinto de otra q.
tubo de Arqueo el navio nom
brado nra. sra. de la concepcion
y santa Theresa su capitan y
Mre. D.n Augustin fernan
dez de Lara uno de los de la
flota cuia cant.d asegurò y
cobro en la Ciudad de Cadiz
el d.ho Apoderado D.n Jacobo Ver
molen y remitio a esta en
la conformidad q. la part.da antez.te 150732L
2280294Ls.

—72—

rs de p.ta

Ytt. dozemil ochocientos y … 2280294.16.

setenta y seis Reales de plata

corriente que a los mismos seis

pesos importo la contribucion

de doscientas y catorze tonela

das y tres quintos que tubo de

Arqueo el navio nombrado S.n

Miguel y las Animas su

Capitan D.n Miguel de Reyna

y Maestre D.n Luis Lozano vno

de los de dha flota; cuia canti

dad se aseguro y cobro en dha

Ciu.d de Cadiz y remitio a esta

el dho Apoderado en la confor

midad q. las part.das antes … 12087.6.

241017.16.

reales de plata

241017. ½

Att. Diez y nueve mill

trescientos y cinquenta reales

dela misma moneda que a los

expresados seis pesos Importa

la contribucion de trescientas

y veinte y dos toneladas y me

dia, que tubo de Arqueo el

navio nombrado Nuestra Señora de la Santissima Tri

nidad dueño D.n Miguel de

Lima y Melo y Maestre D.n Ma

nuel Albares, uno de los de

dicha flota; de cuia cantidad

satisfizo en contado en poder

del dicho D.n Jacobo Vermolen

241017. ½ 6.

74

rs. de plata

2410177.16

y Compañia los nuebe mil

ochocientos y treinta y seis rs.

y dos mrs. de plata corriente

por novecientos y ochenta y

tres pesos de a ocho reales

y veinte y ocho mrs. de plata

antigua. que tocaron prorrata

a esta bolsa en mil ps. de a 8. q.

por quenta de Baçonitra buz.on

y de la del dro. del real y medio

de vellon para la de la Unv.d de

Mar.tes se cobro en cadiz el d.o

Apoderado; Y de los nuebe

2410177.16

)—15—   Rs. depta
=241017.16—

mil quinientos y treze

reales. y treinta y dos mrs.

de plata corriente restantes al cum

plimiento a los expresados

diez y nueve mil trescientos

y cinquenta reales desta especie que

tocan a dicho Seminario otorgo

escriptura de quantia de nove

cientos y sesenta y siete pesos

de a ocho y dos reales de plata por

estar incluzo el resto de lo que

corresponde a la bolsa de la dicha Uni

versidad) el dicho Don Miguel

de Lima y Melo como principal

=241017.16.

Mrs —16.— — Rs. de plata
=241017.16

y D.n Andres Martinez
de Murguia cavallero del
orden de santiago vecino de dha
Ciud. de cadiz como su fiador
su fha en ella a veinte y qua
tro de Julio de mil sete
cientos y veinte ante Antonio
Suarez escrivano publico; a
pagarlos en la referida ciud.
al Mayordomo y Dipu
tados de dha Univ. en el termi
no de diez y siete meses
contados desde el dia de la fha
de dha Escriptura, o antes

=241017.16

rs dep.ta
241817.L6

se la citada Flota volviere
de tornaviage al referi
do puerto de Cadiz o a otro
qualquiera destos reynos
adonde se diere por cumplido
su rex.a con mas los intereses
de ocho porciento al año en con
form.d de lo resuelto por S.M. y
va por extenzo referido en
esta quenta de los depl.s quarenta y q.tro
hasta cinquenta y cinco
a respecto de que no se han per
zeuido los expreciados nuebe
mil quinientos y trezer.les

241017.L6

18

Reales de plata
241017. 6

Treinta y dos mrs. de plata corriente por no hauer llegado el caso, se abonaran en la data desta quenta por estar cargados aqui en el todo desta contribucion 1703. 0

Veinte y dos mil seiscientos y cinquenta y dos reales de plata corriente que importo la contribucion de ochenta y ocho ton.s y dos quintos de otra q.e tubo de Arqueo el nauio nom.do el S.to Xpto de S.n Martin n.ra S.ra del castillo S.n Nicolas de bari. Alua. Agualluvia la 26.352. 6

260852 1/6

Dicha su cap. y Mre. Dn.
Valeriano de soto vno de los de el
buque de dha flota a razon de
tres pesos de 8 por cada una res
pecto de llevar solamente car
ga de frutos para todo su buque
en conformidad de la regla que
esta dada para los navios de
esta calidad en carta de prim.
de Dize. de mil setecientos
y diez y seis escripta por el Sr.
Secretario Dn. Fran. de castejon
cuia cant. a depurado en la cuia. de
Cadiz la que percivio el 850

260852 1/6

Rs. de pta

260052 ½ 6.

Apoderado Dn. Jacobo dexmo
len. y remitio a esta en la con
formidad q. las de las partidas
antezedentes ———— 2065 ½

263017 ½ 6—

Importa la contribucion
de los referidos diez y siete
Navios. que compusieron el
buque de la dha flota de nueba
españa doscientos y setenta y
tres mil ciento y setenta y
dos reales. y seis mrs de pla
ta corriente. segun las tonela
das de sus arqueos que constan
de los testimonios que repre
sentaron aqui en esta Ciudad ———— 263017 ½ 6.

81.

RS de p.ta
2630172 L 6.

Como enla decadiz dados
por los ss.nos decamara de
aquel tribunal delacasa
delacontratacion quererisde
enella; y tambien delazer
Certificazion delcontador D.n
Alexandro Alfonzo decroy; de
los quales dos navios quinze
dellos comova expresado ensu
partidas aseguraron y pa
garon sucontribuz.nes en
Bacuidad decadiz. enpo
der delmencionado D. Ja

2630172 L 6.

rs de plata

2630172 [illegible] 6

Cobo Vermolen y Comp.a

apoderado del Real colegio q.n

las remitio a esta ciud.d en

dhas tres letras en las quales

vinieron incluzas las que

corresponden a la Bolsa de la

Univ.d de Mareantes y otras

porciones que asimismo per

civio por otros motibos y

de q. adelante se hara

cargo. las quales traxeron

dhos. beneficios y en ello se to

caron prorrata al Semi

nario dos mil y ochenta y

2630172 [illegible] 6

83. rs. de plata

2630172. 6.

y seis. rs. y ocho mrs.

de plata corriente q. asimismo se cargan como todo por

mas extenso pareze del libro de entradas corrientes des. de el folio. treinta y uno has.

ta treinta y ocho q. con-

tan de los dias. en q. entraron en dha. Arca las cantes. de Ex.

presadas. con todas las demas circunstancias q. se acostum

bran ..... 20.861. 8.

Suma todo 2650258. 14.

el importe de la contribucion de la flota

84

los exdhos dos = doscientos y setenta y cinco mil doscientos y cinquenta y ocho rs. y catorze mrs. de plata corte que decargan a la dha Arca ___ 2650

Num.º 3º

Permisos de flota y Galeo.s

It. se haze cargo a la dha Arca deciento i diez mil reales de dha moneda que en el tiempo desta quenta an importado los permisos de trescientas tonelladas que en cada flota de t.a firme y Nueba españa estan concedidos por Cedula de S.M. su fha a veinte de Henero de mil seiscientos

y ochenta y seis; en la forma sig.te

Permiso en la flota de N.a Esp.a de d.n Fern.do chacon

Ochenta mil r.les de d.ha mone

da. que los valen ocho mill

pesos escudos de plata en

que se benefició el Privilegio

de trescientas toneladas

concedidas a el d.ho real colegio

Seminario en la flota referida

de Nueba España del cargo

de el Gefe de esquadra D.n Fer.do

chacon y los mismos en que

por auto de veinte y siete

86. Rs. Septa

En Marzo de 26 año

de mil setecientos y veinte

proveido por el Sr. Dn. Man.

de Torrez del consx.º de S. M.

en el real de castilla Asistente

desta ciud. Rexente de la real

Aud.ª della Juez Protec-

tor y Conservador deste

real colegio seminario pro

veido ante Juan estteban

Sanchez, Se aprobo el remate

hecho en esta cantidad en

Dn. Juan Clemente Sanchez

Duran Vezino desta

87 · 10 r.s de plata

Ciud.d para que vsase dho
permiso en el navio que
propusiere por ser el unico
pastor, ael. haviendo pres
sedido todas las diligencias
que S.M. tiene mandado se
executen en esta ciud.d y de
Cadiz Sanlucar y el Puerto
de S.ta Maria. como consta
delos Autos originales q.e
entodas estas partes se
actuaron que aer presentes
paran en el oficio del dho
escrivano el qual dho Per

Miso del fruto en la fraga
ta nra. señora del Carmen
que hizo viage en dha flota y
en conformidad del ex presado
remate pago de contado los
tres mil ochocientos y trein
ta y cinco pesos escudos; Dhos
quatro mil Ciento y sesenta
y cinco pesos escudos restan
tes aseguro en un vale llano
hecho por el capitan Dn. Manuel
sanchez Duran su padre
a pagar de contado que se hi
cieron efectivos en diferentes

89 — Reales de plata

dias del mes de Agosto
del expresado año de mill
setecientos y veinte como pa
rece del libro de entradas a fo
lio veinte y ocho en la partida
de los dhos ochenta mil reales de
plata corriente ------ 80000

Privilegio en la flota
de Tierra firme de Dn Bal
tazar de Guebara

Se previene que haviendose
hecho todas las diligencias que
S.M. tiene mandado procedan
a la venta de las trescientas
------ 80000

Ps. de plata

Ydo. R. P. = 80000

Conetadas del Privilegio
que en cada flota de t.ª firme
y nueba españa tocana este
Rl. Colegio Seminario como
se dijo en la partida antezeden
te en esta Cuen.ta y ademas
que alli se rrefieren, no parezio
portor alguno en ninguna
delas partes rreferidas para
el Permiso q. este Se
minario tenia en la flota de
t.ª Firme del cargo del Señ.te
General Dn. Balthazar de
Guebara por cuio motibo = 80000

21 | Rs de plata

8000

El Ill.mo Mayor y Deputados

Rezelandoze de que no hubiere persona que llegase a dar por el los ocho mil pesos ex que es la cantidad en que menos se pueden beneficiar estos pri vilegios segun las ordenanz. y Zedulas deste Colegio, en que hablando S. M. con los S.res Juezes Protectores deel le manda que en hechas las expresadas diligencias no lle gasen a dar los ocho mill p.s no pasase a hazer el remate sino que diese quenta; Zen

8000

92 | Rs. de p.ta
| 80000

Su cumplimiento se dió
aviso al S.r Marques de
Toloza del Cons.o de S.M. y
su secretario de estado y de la
reservada para que lo pusiese
en su real noticia y se dignase
conceder facultad para hazer
el remate a unen menos de
los ocho mil p.s porque esta
obra pia no perdiese el desfru
tar su permiso en esta flota
por falta de esta circunstancia
Y enterado S.M. de todo se sir
vio dar su beneplacito a los

80000

93 — Ps. deplata

Ds. por es Mayr. y Diputados para q. beneficiaren el permiso delas dos Ps. treinta toneladas que hauian de desfrutar enla referida flota y Galeones en menos delos ochomil pesos encaso de no hauer postor que los diere o exceeze desta cantidad pero con lacalidad de que el acto del remate se executaze con interuencion del Sr. Dn. Man. de Torres instruyendose delas posturas que subiere — 80000

80000

94. — Rl depta
= 80000 h

Como lo participo el Sor Dn.
Miguel fernandez Duran
al Exmo. señor Dn.
Manuel de Torres q la dipu
tacion en cartas de diez de
Septe. de mil setecientos y vte=
En cuia virtud se bolvieron
a rrepetir las diligencias en to
das las partes referidas; y se
prorrogaron los terminos
para un rremate a fin de lograr
persona que llegase a dar los
ocho mil ps. prefinidos
Y solo hizo postura a las
80000 h

95

Ps de plata

80000

Ps. Fiendas trescientas tonela
das. Dn. Isidoro de Herazo
vecino de cadiz = en treis mill
pesos esc.s de plata como pa
rese de las diligencias hechas
en aquella Ciud. no hauien
do compuesto otra persona
q la mejorase se rremato en
el suso dho. en virtud de auto
que proveyo el dho. señor pro
tector en veinte y siete de nov.re
de mil setecientos y veinte
ante el mesmo escrivano; Y
por hauer muerto el dho. Dn.
Isidoro de Herazo, recayo en

80000

96

Rs. de p.ta 80U000

D.n Salv.or Garzia Lopez vecino de dha Ciu.d como su Albazea y heredero; q.n le azepto el dho remate, segun que todo mas por menor constan de los autos causados en esta raz.on que originales por ahora paran en dho oficio —

de treinta mil r.les de dha mon.da por tres mil p.s e.s de plata en que como dho es se remato el permiso referido de las trescientas toneladas del Colegio Seminario en la pres.te flota de t.a firme del cargo del t.e general — 80U000

97.	rs. de plata
80000

Y Dn. Balthazar de Guebara en el citado Dn. Salvor. Garza Poze como heredero y Albazea de Dn. Ysidoro de Herazo, los quales aseguro en un Vale llano hecho por el Almte. real Dn. Manuel Lopez Pintado a pagar de contado de q. se hizo de entrada en quatro de Dre. del mismo año de mil setecientos y veinte. como pareze del libro corriente a folio treinta y nuebe — 30000.

| 110000

Suman los referidos ciento y diez mil rs. de plata corriente q. se cargan a la dha Arca de tres llaves. | 110000

28

Numero 2.

Contribucion de Navios sueltos

Itt se haze cargo a dha Arca de diez mil quatrocientos y treinta y siete rea.s de dha plata corriente que han contribuido los navios sueltos que han salido en este tpo. y es como se sigue

Cinco mil ochocientos y dos reales de la misma especie q. importo la contribucion de ciento y noventa y tres ton.s y dos quintos que tubo de Arqueo el navio nombrado nra. S.ra de Aranzazu

99 Rs. de p.ª

Queno D.n Vizente calderon q.e
se despacho de auiso ala pro
vincia de Nueba esp.ª con
carga de frutos para todo su
buque a tres pesos ess.os por cada
vna de dhas toneladas. encon
formidad delo dispuesto por
carta orden del supremo
Cons.o delas Ind.as su fha
a primero de Diz.re del año
de mil setecientos y diez y
seis que va citada a planas se
tenta y nueve del tarquenta
cura cant.d entro en

1700 | re.s de p.ta

Ba Arca en seis de Abril
de dho año de mil setecientos
y veinte como pareze del
lib. corriente a folio veinte
y ocho buelta ---- 508.21

It. quatro mil seiscientos
y treinta y cinco re.s de dha
moneda q. se aelmismo res-
pecto y por razon que
se deze en la partida an-
tezedente impoxto la con-
tribucion de ciento y cinq.ta
y quatro toneladas y media
---- 508.21

Rs. dep.ta
508.2 1/2

En quien arqueo el navio nom.
brado S.n Ramon dueño D.n
Juan Altarzan q. se despa
cho de Aviso a Cartax.a con
toda su carga de frutos para
todo su buque cuia cantidad
percibio en Cadiz el referido
D.n Jacobo Vermoleny Comp.a
q. remitio incluza en las letras
q. se cotan en esta q.ta a planas
ochenta y dos y ochenta y tres.
Del beneficio que en ellas le
correspondio a esta cant.d esta
comprehendido en los dos mil
y ochenta y seis Rs. y ocho

508.2 1/2

1.02 — Rs de p[ta]

508.2¼

mrs de plata corriente

que alli se cargaron por esta

razon; Y de todo se hizo en

trada como pareze del libro

Corriente a folio treinta y

cinco y treinta y ocho b[ta]. de el — 406.35¼

Monta la corrida buz. — on 1.0437¼

de los dhos navios sueltos segun sus

Arqueos y portes que constan de los cita

dos testimonios de los escrivanos de

Camara de el d[ic]ho tribunal de la casa de

la contratazion, Y de la Zertificazion

del contador D[on] Alexandro de croy los

mencionados a diez mill quatrocientos

y treinta y siete r[eale]s de plata corr[ien]te se carg[an] — 1.0437

Numero 54

Contribucion delos Navios q̃ han salido de Islas de Canarias

Representa quelos navios dela permicion concedida alas Islas decanarias para navegar susfrutos adiferentes puertos delas Ind.as pagan adose real seminario dos pesos deaocho reales de plata corriente porcadauna delas toneladas de marqueo paracuia recaudacion el Mayordomo y Diputados dela Universidad de Mareantes tienendado supoder ad.n Gonz.lo fernandez Ocampo Rexidor perpectuo dela Ysla de Thenerife.------

Asimismo se previene queen la quenta del año de mil setecientos y diez y ocho de de planas veinte y ocho hasta cinquenta y nuebe quedo a Justada la vltima que rremitio el expresado Dn Gonzalo de ocampo que valio hasta fin de Dizre. de el de mil setecientos y diez y siete y la dell vltimo resto que hauia quedado en su poder, respecto de que como se dijo en ella a planas quarenta y quatro el dho Dn Gonzalo dio auiso en carta de diez y nuebe de octubre de mill

-102-

Setecientos y diez y ocho hauer re

suelto su Mag.d se suspendiese la

permicion delos Nauios que de

dhas Islas estaba concedida fuesen

alos Puertos delas Indias; en cuia

conformidad no hauian salido al

gunos en todo el dho año de mil sete

cientos y diez y ocho, y quedo fenecida

la dha quenta, y no le resulto caudal

alguno del colegio en dhas Islas

y solo quedaron en ellas por

efectos suios trescientos y quarenta

y tres reales y treinta y tres

maravedis de plata corriente que
deve Dn. Fran.co Thomas de Alfaro
Ymas lo que importan la contribucion de
Un navio Ingles que salio de estas
Islas con carga de frutos para la Ame
rica, si se declarase por el Conss. su
premo de las Indias deverlo, a donde
se siguio la instancia por parte del Co
legio como por extenso queda dho en la
citada quenta del año de mil setecientos
y diez y ocho a las referidas plas
nas cuio expediente se consiguio fa
vorable y Su Mag. servirse mandar pa

q ase este navio. al dho colegio se
minario y Unniversidad de S. Mare
antes los derechos que se acostumbran
de que se despacho provicion y sere
mitio. al dho D.n Gonzalo fernandez
de Ocampo para su execucion de cuyo
rezivo dio aviso en carta de veinte y
quatro de feb. deste año. y en otra
de ocho de Mayo deel, dize quedar
recaudando su importe el qual perte
neze a la quenta an quirente ——

Tambien se previene q a instancias de los Vezinos
de las Islas de Canarias fue S.M. ser
vido prorrogar el Permiso q

les hauia suspendido y tenian de
traficar sus frutos a las Ynd.as concedien
doles por su R.l despacho dado en el
Pardo a seis de Diziembre de mill
setecientos y diez y ocho, (de que remitio
copia el S.r D.n Miguel fernandez Du
ran con carta de doze del mismo) tra
fiquen dhos sus frutos en numero
de mil toneladas en cada vn año por
el tpo. de su R.l voluntad repartidas las
ciento y cinquenta a la Ysla de canaria
~~dos ciento~~ y cinquenta a la de la Palma
y las seiscientas restantes a la de tenerife
con diferentes calidades y condiciones

Siendo ninguna dellas de la contribucion
al Real. Semin.o y Univer.d de Mar.tes
como se hauia practicado hasta enton
zes. en cuia conformidad volvio a
proseguir el dho D.n Gonzalo de Ocampo
en la recaudacion de los efectos que contribu
yeron por extraxzion los nauios de la
permicion de dhas Islas que correspondio a la
del año de mil setecientos y diez y nue
be de que remitio quenta hasta vein
te y nuebe de noviembre de mil setecientos
y veinte con carta de tres de Diziembre
del mismo año. su fha en la lag.na de tene
rife, de lo percevido por el suso dho en el
tpo. referido que es el de la fha de dha quenta

Que esta firmada de su nombre y a su continuacion vna fe dada por Pedro de Yrribarri escrivano publico de aquella Isla y del numero de ella que despacha el Juzgado y Comerzio de Indias su fha en dha Ciud. de la Laguna en el citado dia veinte y nueve de noviembre de mil setecientos y veinte, en la qual comprueba que los navios expresados en dicha quenta son los mismos que han navegado p.a las Ind.as de las referidas Islas y estan conformes sus Arqueos sin diferencia alguna y que son los corres pondientes a la permicion del año de mil setecientos y diez y nueve, y aunque

111

En ella se incluye tambien el dro.
del real y medio de la misma moneda
q. en dhas Islas se paga por cada
tonelada para la Bolsa de la Univ.d de Ma-
reantes (ademas de la limosna referida
p.a el real colegio Semin.o) no se haze
aqui mencion de su imp.te por ser caudal
separado de este colegio, y aqual se da quenta
en la forma siguiente.

Navios que han salido de las
Islas de Canarias p.a diferes.
Puertos de las Indias desde principios
del año de 1719 hasta 29 de nov.re
de 1720 — R.s de plata

Primeramente dos mil quatro
cientos y noventa y seis reales

de plata corriente que impor
to la contribucion de ciento y
cinquenta y seis toneladas a
dos pesos de a ocho reales de pla
ta corriente cada una que
tubo de Arqueo el Nauio
nombrado nra Sra de la cande
laria su capitan Dn Barme
Sanchez Carta que salio con
la permission de dha Isla de el
referido año de mil setecien
tos y diez y nueve para el
Puerto de la Guaira Provin
cia de Caracas en siete de Henº
de mil setecientos y veinte — 20496 L

20496 L

113 rs deplata

Itt ochocientos y noventa y 20496

seis reales dedha moneda

queim poxto lacontribucion de

cinnquenta y seis tonela

das enquefue Arqueado elnav

vio nomdo nra sra delaconcepcion

ySnAntonio. sucapitan Si

mon Rabelo queralro conla

permicion dedhas Islas enla

misma conformd queel Navio

antezedente enelmesmodia

y para elrefexido Puerto dela

Guaira y pago alas 30 respecto – 0896

Itt quinientos y setenta 30392

Rs. deplata
303924

y seis Reales dedhamoneda
queimporto lacontribucion
alos expresados dos pesos enlas
treinta y seis toneladas que
tubo de Arqueo elvergan
tin nombrado sanfran.co Xavier
y las Animas su capitan fran.co
Luis. quesalio enlaconfor
midad quelos dos antez. para
el Puerto de Maracaybo — 0576

Ytt Dos mil quatrocientos
y ochenta reales dedhamon.da
que al respecto referido impor
to lacontribucion deciento y
— 30968

115 rs. de plata

30968

Cinquenta y cinco tonela
das en que se arqueo el
navio nom.do nra. s.ra de Bego-
ña y regla. su capitan Dn. Pe.o
de Chavarria que salio con
la permicion de estas Islas
del refferido año de mil sete
cientos y diez y nuebe para
el Puerto de s.n Xptoval
de la Havana en treinta
de Henero de mil setez.tos y vo. 20480

Dtt dos mil y seiscientos re
ales de dha moneda q. a el
dho respecto importo la
contribuzion de ciento y

60448

Rs. de plata

= 60448 ℓ

sesenta y dos reales (digo tone

ladas y media que tubo de

Arqueo el navio nombrado

Nro. Sr. Juan Baptista que salio

enla misma conformidad q.

el antezedente y para el puer

to referido en dho dia, y del

expresado navio es Capn. Sebas

tian Franco. Leal ——— 20600 ℓ

~~Son tres~~ mil quatrocientos y

ocho reas. de dha monda. que a el

expresado respecto importo la

contribucion de doscientas

y treze toneladas q. tubo de Ar

queo el navio nomdo. las Ss. ma Frn. ——

—— = 70.48 ℓ

117

Ysdeta
900.8½

nidad su capitan

Caetano de espinosa qsa

lio con dha permicion en

quatro de Marzo de mil se

tecientos y veinte pa el puer

to de Sn Franco de campeche — 304.8½

Dos mil y noventa

y seis reales de dha moneda

que a el mismo respecto impor

ta la contribucion de ciento

y treinta y vna toneladas

en qe se Arqueo el Na

vio nomdo nra Sra de las An

gustias Sn Joseph y Sn

1204.6½

118 | rs de p.ta

1204567

Antonio su capi

tan. Salvestre de leon que sa

lio con la permicion de sus

Islas para el mismo puerto y

como el antezedente — 20.967

14055210

Monta la contribucion

de los expresados siete navios

= Catorze mil quinientos y cin

quenta y dos reales de plata corri

ente de los quales se bajan las

partidas siguientes —

Primeramente In

mil ciento y ochenta

y ocho reales y me

dio de dha moneda — 0 — 14055210

119. Rs dep.ta = Rs dep.ta

9 — 0 — = 140552

Que se tocaron para pagar prorrata a esta bolsa en los mil y trescientos reales de la misma expecie que el Sr. D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo pone en su quenta por el premio a razon de diez por ciento de una letra de mil y trescientos pesos ex.s que remitio a D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

— 0 — = 140552

120.

	Rs. de pta	Rs. de pta
Con carta su fha	0	1405521

en la laguna de tiene
nse a veinte y dos
de Marzo de mill
setecientos y veinte
sobre Dn Juan Bapta
Lari vecino de cadiz
de los quales se aplican a esta bolsa; onze
mil. ochocientos
y ochenta y cinco re
ales. y veinte y quatro mrs. de esta ex
pecie. en el quaderno
de la quenta corriente

	0	1405521

121. rs de pta rs de plata
140552 L

Delo de las Islas a fol.

ciento y veinte y ocho 10188 Rs

Ytt un mil y noventa

y un reales y medio

de dha moneda q.

le tocan prorrata

a esta bolsa en la

partida de un mil

ciento y noventa y

tres reales y tres

quartillos de la

misma moneda

que importa la Enco

mienda y comision 10188 Rs 140552 L

122 | R.s de plata | p.les d.e s.ta
Del L.do D.n Gonz.lo | 10188 1/2 | 14055 2 1/2

fernandez de ocam

po debe catorze mil

quinientos y cin

quenta y dos reales

de plata corr.te que recau

do en dhas Islas tocan

tes al Seminario

en el t.po desta q.ta como

parece a plana cien

to y diez y ocho dellas

a rrazon de nete y

medio por ciento — 1031 1/2

2028 1/2

Montan los gastos

y costos que causo en dhas Islas

14055 2 1/2

rs de plata
=140552

Caxgo fecha da cobranza dos
mil doscientos y ochenta rea
les. de plata corriente y los
mismos que le toco prorrata
al d.ho real colegio Seminario
en los que pone Gastados en su
quenta el referido D.n Gonzalo
fernandez de ocampo ——— 2028
=120272
Restan dozemil doscientos
y setenta y dos reales de dha
moneda; a cuia quenta se apli
ca en la remicion q. a hecho
el d.ho Apoderado la partida sigte.
— Onzemil ochocientos y ——
=120272

rs dep 8/ta

ochenta y cinco reales y — 1102724

veinte y quatro mrs desta

neda qs se aplicaron prorra

ta a esta bolsa en la partida

de mil y trecientos pesos q remitio

el dho Dn Gonzalo de

ocampo en vna letra sobre

Jn Juan Baptista Lanvez

zino de cadiz a quarenta dias

vista con carta su fha en la

Laguna de Tenerife a vein

teydos de Março de mil se

tecientos y veinte. — 1108851 24

Resta de caudal en dhas — 0386 1 10

Yslas el dia, veinte y nuebe
de noviembre de mil seteci
entos y veinte= trescientos y
ochenta y seis reales y diez
mrs de dha moneda: Y mas
quedan por efectos del dho
Colegio. en ellas trescientos
y quarenta y tres reales y trein
ta y tres mrs. de esta moneda
que deve Dn. fran. Thomas de
Alfaro como se dixo en la quenta
de el año de mil setecien
tos y diez y ocho a planas
quarenta; y tambien son efec-

tos suyos. el importe dela
contribucion del Real Colegio in
...oles que cabio dellas con carga
de frutos para las Indias
como queda prevenido en la
8a. Quenta del año de mil
setecientos y diez y ocho a
planas cinquenta y cinco p.r
estar declarado ya por el Su
premo Cons.o de las Indias
a fabor de este Colegio Semin.o
Los onze mil ochocientos
ochenta y cinco rea.s y veinte
y quatro mrs. de plata corr.te

que como va referido a pla

nas ciento y veinte y tres se

aplicaron a esta volsa; vinie

ron en letra sobre vecino de

Cadiz como en aquel lugar

se dijo a la consignacion de el

d.o D.n Jacobo Vermolen y

Compania quien los perci

bio en aquella Ciu.d donde

tubieron 2.to y treinta y nuebe r.s v.n y seis m.rs

de costos los quales por menor

se expresan en d.o libro de la

quenta de d.as Islas a los folios

ciento y veinte y ocho buelta

y ciento y veinte y nuebe

q se abonaran al num.ro quarto dela data desta; por estar comprehendidos en el todo delos onze mil ochocientos y ochenta y cinco reales y veinte y quatro mrs. de plata corriente que se cargan a esta bolsa por las razones dichas. - - - - - - - 11088524.

Los quales con mas lo que importo el caudal tocante ala bolsa dela Univd. de Mareantes. remitio el dho sor. Jacobo Vermolen y Compania en letras de quinientos pesos

1108852[20]

rs. de plata

1108851.24

aquatro dias vista sobre
D.n Simon lorenzo de Xacan
zela con uno por ciento de be
neficio = y ciento y setenta y
vn doblones y onze y medio
treinta y dos abos de otro
sobre Cardon. Pelleter y
Comp.a a ocho dias vista con
vno y quarto por ciento de bene
ficio con cartas de nuebe y diez
y nuebe de Junio de mil sete
cientos y veinte; haviendo
passado en caveza por su enco
mienda como es estilo en

1108851.24

130.

Rs. 8. de plata

= 1108851 24

El comercio. a vno por ciento y el corretage de las letras a razon de dos al millar; que son los costos que se citan a plana ciento y veinte y siete; co mo do parece del libro corriente de entradas de el dho Seminario a folio tre inta donde se hizo la de los dhos onze mil ochocientos y ochenta y cinco Rs. de 8. y veinte y quatro mrs. de plata en el dia seis de Julio de mill Setecientos y veinte = Itambien

= 1108851 24

131.

reales de plata

110885 1/2 24.

decientto y diez y ocho rea

les y diez mrs de dha moneda

que tocaron prorrata a esta

volsa en los beneficios delas

letras que se citan en las dos

planas antes q̃ se cargan — 0118 1/2 10

120..4 1/2

Ympta

todo lo que ha percevido

en las Arcas del dho real colegio se

minario por efectos recaudados en

las Islas de Canarias de los que tenia en ellas

en el tiempo q̃ vale esta quenta

Doze mil y quatro reales de pla

ta corriente q̃ entraron en la conformi

dad mencionada los quales se cargan — 120..4 1/2

Numero 6ª

Prestamos de Pajes

Sepreuiene que en virtud delo Acordado
por Junta que zelebro la Universidad
de Mareantes en veinte y cinco de
Henero de mil setecientos y diez
y nuebe se bolvio a restablezer el que los
muchachos deeste Real Colegio que
salen para embarcarse con plazas de
Pajes en los Navios que
navegan la carrera delas Indias
vuelban a el como se estilaba an-
tiguamente. y Haviendose embar
cado quarenta y seis muchachos

En los navios dela expresada flota
de Nueva españa del cargo del Gefe
de esquadra dn. Fernando chacon; a al
gunos dellos leidio plazas de Mosos el Sr.
dn. Juan Franco. de Varas y Valdez del consejo
de S.M. y su oydor mas antiguo enla
Real Audiencia dela Casa dela contrata
cion; y otros por ser ya Grandes y
hauer navegado otros viages fueron des
pedidos; y por la azeleracion dela propar
tida de dha flota quando llegaron dhos
muchachos ala ciud. de cadiz nose pudo
tener noticia fixa delos q fueron
lexitimamente con plazas de pajes.

para la recaudacion dellas como cau
dal perteneciente ael colegio; pues
aunque se a solicitado, diferentes vezes
zertificazion dela contaduria princi
pal dedha Cassa dela contratacion para
saber apunto fixo esta circunstan
cia. y en que navios; no se a podido
conseguir por las muchas ocupaciones
que han ocurrido en dha Contaduria
donde actualmente se esta solicitan
do. y en la quenta que viene se dara
razon con toda la indevidualidad po
sible delo q en esta materia s.

Subiere. conlaq. Juntam.te traeran
Los diputados aq. nes fueron encomenda
dos dhos muchachos enconformidad
delas ordenanzas dela Cassa; Denesta
solose haracargo delos prestamos delos
paxes. quesonlosqueunicamente se
recaudaron enesta forma

0.80 Ochenta Reales de plata corr.te queen
laBa Cuid. de cadiz percibio elrefexido
D.n Jacobo Vermolen y Compania por
los prestamos delos muchachos deste
Seminario. quefueron sirviendo plazas
de paxes enelnavio nombrado Nas

trinidad vueno D.n Miguel de lima

y Melo uno de los de dha flota; de que dio

auiso en carta de treinta y uno de Otubre

de mil setecientos y veinte; y remitio

incluzos en las letras que quedan cota

das en esta a planas ochenta y dos

donde vinieron los caudales tocantes

a dha flota y se hizo entrada en el libro

Corriente a folio treinta y cinco buelta

los quales se cargan a dha Arca — 0„80„1.

Numero 7.a

Posecciones q. estan en Arrendamiento

Itt. se haze cargo a la dha Arca de mil

doscientos y treinta p.s de plata corrientes

y veinte y un mrs. de dha moneda
que han importado en el tpo. desta
quenta los arrendamtos. de dhas.
Posesiones tocantes al Colegio
Seminario en esta forma

Horno de Pancocer

9 Quinientos y noventa y sie
te rs. y diez mrs. de plata corr.
por ochocientos y noventa y
seis reales de vellon reduci
dos con el premio de cinquen
ta por ciento que pago Mar
tin de Rosas por el Arren
damiento de un horno
de Pancozer finca de

que este dho real Colegio al
numero cinco que tiene a
su cargo; desde primero de
noviembre del año pasado
de mil setecientos y diez
y nuebe hasta fin de Junio
de mil setecientos y veinte
a razon de setenta y dos rs.
de vellon al mes. Y desde
primero de Julio de d(ic)ho
año a cient. r. cuyo ajuste
al mismo respecto se cumple
en fin de Junio de mil sete
cientos y veinte y dos, como

paxeze delos libros deposse

ciones y corriente decuenta

das delas queestas cantidades

se hicieron en los dias dose

Marzo dos de Julio y cator

ze denoviembre dedho año de

mil setecientos y veinte

y constan delos folios veinte y

ocho, veinte y nueve buelta

y treinta y ocho buelta de dho lib.o — 0597 Rs.o

Almazen quemira

al Rio

Itt se haze cargo de dosien

tos y treinta y tres reales — 0597 Rs.o

148 — 140. — 139 ps de plata

0597 L 10

y onze mrs de plata corriente

por trecientos y cinquenta de

vellon reducidos con el premio

corriente de cinquenta por

ciento. que pago el D.r Don

Pedro Martinez del Castillo

y los impuso el arrendamiento

de un Almazen que mira a el

rio. finca deste colegio. a el nu

mero nueve que esta a su car

go en el precio de trecientos

y cinquenta reales de vellon

a el año. por el tpo de su volun

tad en conformidad de la

0597 L 10

Rs. de plata

0597 L 10

Escriptura otorgada ante
Antonio Ruiz Jurado
escribano publico desta Ciud.
en siete de Mayo de mill
setecientos y siete y deel
ajuste hecho con los Dipu
tados dela Universidad de
Marettes como se dize en el
Lib. de possesiones a folio
ciento y veinte buelta y cien
to y veinte y dos = y dos mil tres
cientos y cinquenta reales de
vellon son por lo corrido de
un año cumplido en

0597 L 10

142.

Rs. de plata

0597 1/10

Fin de Diziembre

del passado de mil setecien

tos y diez y nuebe de que

se hizo entrada en diez y

ocho de Abril de el d.ho año

de mil setecientos y vein

te como pareze del lib. de la

a fol. veinte y ocho b.ta Lo se

preuiene tiene pag.do socorro por

dieron al tpo. de la q.ta de q.

se hara cargo en la q.ue viene

p.r hauerse perzeuido en el ti

empo de ella — 0233 1/11

Tierras Q.e se Dan Zembrar

It. se haze cargo a la d.ha

0830 1/21

143. Rs. de p.ta corr.te
083.121.

de quatrocientos reales
deplata corriente aquequedan
son reducidos conel premio co
rriente decinquenta porciento
seiscientos reales devellon
q se en veinte de septiembre
dedhoano demil setecientos
y veinte pago Juan Galea
porlo corrido dee Arrendam.to
tierras hazas de San
Zembrar finca dedho Colegio
enprecio cadaano deseiscien
tos reales devellon; q son
porelq cumplio enfin
083.121.

083.21

de octubre de mil setteci
entos y diez y nuebe de que
se hizo entrada en el dia que
se percibieron como pareze del
libro corriente a folio treinta y
ocho; y de la q̃ corresponde
al tpo de esta quenta se cara
razon en la siguiente por estar
se recaudando y perciviendo
en el tpo de ella ——— 0400.

Montan toque san ——— 1023.21.

redituado las posesiones que tiene
el dho real colegio dadas en Arrenda
miento desde primero de Henero
hasta fin de Diziembre del año

do
pas. de mil setecientos y veinte mil

doscientos y treinta reales y veinte

y vn mrs de plata corriente q̃ se cargan — 1023.12[n]

Se declara que las demas Possessiones que hauia

en el sitio de santelmo y contenian los

numeros de que no se hazen mencion

eran, vnas consumidas por hauer

seruido su suelo para el que ocupa la fabri

ca del dho real Colegio Seminario,

otras hechas Almazenes de al pu

nos materiales nesesarios para su

obra; otra es viuienda del Maestro de escuela

otras se acabaron de derribar por hauerse

arruinado; y a ella anotado en el libro

de possessiones a dos tres folios

1469

Numero 8ª

Limosnas

Itt. se haze cargo a la dha Arca de quinientos reales de plata corriente por cinquenta pesos escs. de plata que dn. Franco. Guisado entrego en la ciudad de cadiz a dn. Jacobo Vermolen y compa. Apoderado deste real Colegio por la limosna de la dispenza que S.M. le concedio del Juramto. q. havia de hazer en el consejo supremo de las Indias de el Empleo de Alcalde mayor de Gualapa en la provincia de nueba España.

147.

~~Cinquenta avisos~~ encarta desiete de Ag.to

del d.ho año demil setecientos y V.te

y remitido incluzos enletras de maior

cant. q.e quedan referidas. apla

nas ochenta y dos; y el beneficio

que trajeron d.has letras contra

aplanas veinte y tres; digo ochenta

y tres. donde esta comprehendido

el correspondiente a d.hos cinquenta p.s

de los quales se hizo entrada en

nuebe de noviembre de d.ho año

como parece enel libro corriente a

folio treinta y cinco buelta: q.e es

la limosna q.e a havido enel tpo desta q.da — 0500

9 148

Sumario. gral. del Cargo

— Caudal efectibo q̃ quedo en la qu.ta antezedente: desde plana prim.a hasta dos | 420661

Num.o 1.o — Deudas q̃ quedaron en d.a q.ta para Cargarse en esta desde pl.s dos hasta quar– | 1180521

Num.o 2.o — Contribucion de la flota de N.a Es pana de D.n Fernando Chacon desde plan.s quarenta hasta ochenta y qua.tro | 2650258

Num.o 3 — Permisos de dha flota de Nueba Es pana y de la flota de T.a firme desde planas ochenta y quatro hasta no venta y siete---------- | 11.0...

Num.o 4.o — Contribucion de Nauios suel tos desde pl.s noventa y ocho hasta z.to y dos | 1.043

Num. 5.o — Contribuz.on de los nauios de Islas de Ca narias desde planas ciento y tres has ta ciento y treinta y una---- | 120..4

| 5580881

H... 20

Num.º 6.ª Prestamos de Pazes desde pla ... 558088 1 l. 30

na ciento y treinta y dos hasta ciento

y treinta y seis ... 0.8.0 l.

Num.º 7.ª Posseciones que estan en Arrendam.ta

desde plana ciento y treinta y seis has

ta ciento y quarenta y cinco ... 1023.0 l. 21

Num.º 8.ª Limosnas desde planas ciento y qua

renta y seis hasta ciento y quarenta y siete ... 05.0.0 l.

Importa el cargo que queda fho. ... 560692 l. 17

en la referida Arca de tres llabes

deste real Colegio Seminario en

el tpo. desta quenta q. vale desde

primero de Henero del año

pasado de mil setecientos y veinte

Hasta fin de Diz.re de ell
Quinientos y sesenta | Monta el car
mil seiscientos y noventa | go q. queda fho
y dos reales. y medio de pla | 560.0692 1/2
ta corriente. En cuia satisfa
cion y descargo. se rreziben q.
abonan en data las part.das sig.tes

Data

Depreviene q. la racion de Pan que se le da
a cada muchacho es de veinte onzas las
quatro dellas. en el de Ayuno, ocho p.a
la comida y las ocho restantes p.a la zena
Que la Racion de Carne q. se da a cada

Uno son de quatro onzas dobles

quellaman carnizeras laidos para

la comida y los dos restantes para la zena

el pescado se regula aproporcion, se

gun el Genero y Calidad.

Que por las mañanas se les da para

su desayuno con el pan que va expre

sado las frutas del tiempo. Y en el Ybi

erno. Manteca de flandes, ô Uvas

Que a los muchachos enfermos se les da

Carnero, y si estan agravados Galli

na. segun lo ordena el Medico. y se les

asiste con uis cochos. Panales chocola

te. y demas necesario para su regalo y comba

Zerencia

Seprebiene asimismo q[ue] los mu
chachos que se han mantenido en el Col[egi]o
real Colegio Seminario desde prime
ro de Henero deste año de mill
setecientos y veinte hasta el dia doze
de Abril de el fueron ciento y veinte
y tres en cuio dia salieron quaren
ta y seis para embarcarse con plazas
de Paxes y Mozos en los Navios de
la flota que vltimamente se despacho a la
Provincia de Nueba España a cargo de
el Jefe de esquadra D.[n] Fernando cha
con como se dijo a plana ciento y treinta

y dos y Ciento y treinta y tres y que
haxon setenta y siete; Y la diferencia
que ay en algunas Hesuelas de menor nu
mero es por haverseles dado licencias en
diferentes dias p.a ir a las casas de nuestra
parientes como se a practicado siempre.

Asimismo se previene que en dichas he
suelas se incluye la raccion de media
hogaza de pan y media libra de car
ne o pescado que en esta espezie goza
el Ayud.te de cozina; Y tambien
va incluza la raccion q.e en la misma
conform.d goza el cozinero ademas de
su salario y la de dos mugeres que laban

La rropa delos muchachos encadavnode
los dias quetrabajan enlasemana —
Quetambien seincluye endhas Hi
juelas veinte y quatro reales devellon
queencadavn mes, connombre de
Salarro seledan aelzapatero que
remienda los Zapatos dedhos Mucha
chos, siendo desuobligacion poner el
Hilo quenececitare, y laasistencia de
tresdias enlasemana Enlosqua
les seleda laracion demedia libra
decarne y media hogaza de Pan
quetambien seincluye endhas hijuelas.

Que tambien se incluye en dhas li
sietas veinte y cinco reales de vellon
cada un mes que con nombre de salario
se le dan al Alcaide del Retiro de canero por asiste
que con el se hizo quedando de su cargo te
ner siempre corriente la caneria por
donde viene el Agua al dho Real co
legio desde la Guerta que llaman del
Retiro donde tiene principio hasta
la misma puerta de el dho Colegio
siendo de su obligar. el reparo de
todas las quiebras menores q̃ en
el año ubiere en el trancito referido
por q̃ subceden dentro del dho Colegio, no
pertenezen a este asiste

Asuelttas deel Gasto

Itt primeramente serezi
ven en data y descargo ala
dha Arca trecientos y ochen
ta y seis reales y dos mrs de
plata corriente que se pagaron
a dn. Joseph Ballesteros en
virtud de recado de data de los
Capitanes Dn. Juan Feliz
de Andrade. Dn. Pedro Man.
Colarte y Roxas Cavallero
deel orden de S. tiago. y Dn. Matheo
Pablo Diaz del conss. de S. M.
en su contaduria mayor de q.tas

427 — 157. — rs de plata

Veinte y quatro destacu(a) y
Alguasil maior del santo
oficio dela Ynqq.on Mayor
domo y Diputados dela
Universidad de Mareantes
de treze de Henero deelano
proximo pasado demil sete
cientos y veinte; por quini
entos y setenta y nuebe reales
y tres mrs. devellon qs
importa la Hisuela devna
semana desde Domingo tre
inta y uno de Diziembre
delano demil setecientos

y diez y nuebe. hasta

Savado seis de henero de mil

setecientos y veinte # los

quatrocientos y setenta y seis

reales y veinte y un mrs. de

vellon de ellos En el sustento

Ordinario de ciento y veinte

y siete muchachos y dietas

de los emfermos. de Pan, car

ne; Pescado para los dias de

Vituallas y demas nesesario

para su alimento; Raziones

del Ayud.te de Escuela Por

tero, y Cozinero; y los # ...en

 rs de plata

to, y dos reales y diez y seis
mrs de vellon restantes en
el costo de lavar la ropa por
tes de cartas. Aguinaldo a
los ofiziales del correo y o-
tros gastos menores que consta
dela dha Hijuela en la qual
do rezivo el dho Mayor mo Prov.or 0386 1/2
Ytt. quatrocientos y no
venta y ocho reales y veinte y
do mrs de plata corriente que
se pagaron al dho Mayor
domo Proveedor Dn Joseph
de Ballesteros en virtud de 0386 1/2

Rcado dedata delos expre- 0386 ℔ 2

sados Mayor domo y Dipu

tados de treze de Henero. por

Setecientos y quarenta y siete

reales y treinta y tres mrs de

vellon. los mismos que dio gas

tados Enla hijuela de otra Se

mana desde Domingo siete

hasta sauado treze de dho

mes. de Henero; los seis

cientos y treinta y dos reales y

onze mrs de vellon de ellos en el

sustento ordinario de ciento

y veinte y seis muchachos de — 0386 ℔ 2

0386 [2]

tas delos quehan estado em
fermos y raciones delos sir
vientes. Doscientos y quinze
reales y doze mrs. de vellon res
tantes en el costo dela var la
ropa. vna libra de hilo cazero.
para el gasto dela rropería; vna
fanega de Sal; portes de car
tas y otros Gastos menores qe
constan dela cuenta del dicho hijuela
enla qual dicho Rl. Convento de Sor Maymo
Ygt. Trescientos y ochenta — 0478 [22]
y dos reales y onze mrs de
plata corriente qe en virtud
decado de data delos dichos Ma — 0884 [24]

y Mayordomo y diputados de

veinte de dho mes de Henero se

pagaron al dho Mayordo-

mo Proveedor Dn Joseph

Ballesteros por quinientos

y setenta y tres reales y diez

y seis mrs de vellon los mismos

que importa la hilª de otra se-

mana desde Domingo ca-

torze hasta Sauado Veinte

de dho mes de Henero; Los

quinientos y cinco reales y diez

mrs de vellon de ellos. En el su-

tento ordinario y gasto de

163 — Rs de plata

0884 L 24.

Ciento y veinte y cinco muchachos dietas de los enfermos y raciones de las carrozes. = Y los sesenta y ocho reales y seis ms. de vellon restantes en el costo de lavar la ropa y otros gastos menores que se expresan en la citada Rela. En la qual dho. Rez. vo. bo. Mayormo.

0382 L 11.

Itt. quatrocientos y cinquenta y cinco reales y diez y seis mrs de plata corriente que se pagaron al dho. Mayordomo Proveedor Dn. Joseph Balle

10267 L 1.

R^s de plata
10267 1/2

teros en virtud de recado

de data delos mencionados Ma

yordomo y Diputados de

veinte y siete de dho mes de he

nero: por seiscientos y ochen

ta y tres reales y ocho mrs.

de vellon que dio. Gastados en

la hz^a de otra semana desde

Domingo veinte y uno hasta

Sauado veinte y siete de dho mes

de Henero los quinientos

y setenta reales y veinte mrs

de vellon de ellos en el sustento

ordinario y Gastos de ciento

10267 1/2

-165-

Rs de plata
1026711

y veinte y quatro muchas

chos dietas delos emfermos

y raciones delos sirvientes

dos ciento y doze reales y

veinte y dos mrs. devellon

restantes enel corto delabar

laropa, salarios del Siro de

Canero. Zapatero querre

mienda, portes decartas y otros

gastos menores q. constan

dla Hijuela enlaqual dio

Recivo el dho. Mayormo. ----- 0455116

Ptt trescientos y veinte y

seis reales y seis mrs. depla

tacorriente q. se pagaron — 1072217

-1669- rs de plata
10722 17.

Al ldo. Dn. Joseph Balle-
teros Mayordomo Provee-
dor en virtud de recado
de data delos dhos Mayordo-
mos Diputados de veinte
y nuebe de Febrero deel dho año
de mil setecientos y veinte
por quatrocientos y ochenta
y nuebe rs. y diez mrs de vn.
los mismos que dio Gastados
enla Hossa. deotra semana -----
desde Domingo veinte y ocho
de Henero pasado hasta sauado
veinte de feb. # los quatrocien- 10722 17.

167

Rs de plata

=10722 R 17

tos y veinte y un reas y dos

mrs. de vellon de ellos en el su

tento ordinario de ciento y

veinte y seis muchachos de re

tas de los emfermos y racio

nes de los sirvientes; Y

los sesenta y ocho re. y ocho

mrs de vellon restantes en

el costo de labar la rropa y di

ferentes gastos menores q̃ con

tan de la dha. Hista. en la

qual no rezivo dho Illmo ay-

Qtt quinientos y cinquenta

y cinco rea. y un mrs des — 0326 R 6

=20.481 R 23

Rs de plata

20.481 23.

Plata corriente que se pagaron
al dho Mayordomo Proveedor
en virtud de certificado de data de los
expresados Mayordomo y Di-
putados de veinte y nuebe de febrero
del dho año; por ochocientos
y treinta y dos Reales y diez
y nuebe mrs devellon q. dio Gas
tados en la Hijuela de otra se-
mana desde domingo quatro
hasta savado diez del dho mes
de febrero: son seiscientos y qua
renta rea. y veinte y cinco mrs.
devellon de ellos; En el Sus

20.481 23.

160. rs de plata

20.481 23.

tenido ordinario de ciento y

veinte y cinco muchachos die

tas delos enfermos y raciones

delos sirvientes. Los ciento

y noventa y un reales y veinte y

ocho mrs. de vellon. rs. Carnes.

en el costo de labar la ropa. el de el.

entierro. de vno de dhos muchachos.

el gasto de vna fanega de sal. y

Otros menores que se expresan

en dha Rlaçion. en la qual dio rs. vo

el bo. Mayordomo Dn. Jph. Ballesteros 0555 1.

Diez mil ochocientos y vein

te y cinco reas. y treinta mrs. 206.31 24

170 R.s de plata

206.3½ 24

de plata corriente que se paga
ron al dho D.n Joseph Balle
teros en virtud de decreto de data
de los mismos Mayordomo y
Diputados de veinte y nuebe de
febrero por dos mil seteci
entos y treinta y ocho r.les y veinte
y nuebe mrs de vellon que dio gas
tados en la hijuela de otra se
mana desde Domingo onze
hasta sauado diez y siete de
dho mes de feb.o los doscientos
y noventa y quatro r.les y diez
mrs de vellon; en el sustento 206.3½ 24

171.

rs. de plata
296.31 24

Ordinario. de ciento y veinte
y cinco muchachos; dietas de
los emfermos y raciones delos
sirvientes. Z los dos mil qua
trocientos y quarenta y quatro
rea.s y diez y nuebe mrs. de vellon
reales que tes. en el costo delabar la
ropa. treinta y seis arrobas de
Azeite. para el qto. diario; y vein
te y nuebe quintales y medio
de Bacalao. para la provicion
del año a razon de quatro p. eb q.
y otros gastos menores y portes q.
se expresan. Enadha relacion enla q.
mo. rez. Bo. M. a y. | 1082 5 1 3.
404 29 1 20

rs. de plata

104291 20-

Datt doscientos y ochenta y
seis reales y ocho mrs. de plata
corriente que se pagaron al dho Ma
yordomo Proveedor en virtud de
recado de data de los mismos Illmo May.

Dispurados de veinte y nuebe
de febrero de dho año por quatrocien
tos y veinte y nuebe reales y onze
mrs. de vellon q̃ dio gastados en la
hosp.a de otra semana desde Do
mingo diez y ocho hasta Sauado
veinte y quatro de dho mes de febre
ro por los doscientos y ochenta y
un rea.s y ocho mrs de vellon

104291 20

173

rs. de plata
4042912o

En el sustento ordinario
de ciento y veinte y seis mu
chachos dietas delos Enfer
mos y raciones delos sirvientes
y los ciento y quarenta y
ocho reales 8s. y tres mrs. de ve
llon restantes en el costo dela
var la ropa, limosna que se dio
al Padre que dixo las platicas para
el Jubileo dela Doctrina y di
ferentes Gastos menores y
extraordinarios que constan de
la citada Hijuela En la qual
Ymo. rectivo el Sr. Mayordmo — 0286 18

4071513 2

rs. de plata
4071 32

Vale: Ul trescientos y ochenta y
tres rs. vn. y treinta y dos mrs. de
plata corriente que repagaron
al dho. Dn. Joseph Balletteros
Mayordomo Proveedor en vir-
tud de decreto de acta de los Ex-
presados Mayordomo y Dipu-
tados de treinta de Marzo de 30
año, por quinientos y setenta
y dos reales y treinta y on-
ze mrs. de vellon los mismos que
importa y dio Carrador en la
Hisa. de otra semana de seis
Domingo veinte y cinco de

4071 32

175

febrero pasado. hasta | reales de plata 4071512 32

savado dos del dho mes de

Marzo: Los doscientos y se

senta y siete reales y quatro

mrs devellon. en el sustento

ordinario de ciento y veinte

y cinco muchachos, dietas de los

emfermos y raciones de los dhos

sirvientes: y los trecientos y

cinco reales y veinte y siete mrs

restantes en el costo de la

bar la rropa, entierro de un mu

chacho deste dho Coleg.° q se aho

go. salarios del Ret.ro de ca | 4071512 32

rs de plata

40715 ℒ 32

nero y Zapatero que remi
enda de el dho mes pasado de
Marzo. y otros gastos menores
que constan de dha Mem.a En
la qual dió rezivo el dho Mayor.mo ... 0381 ℒ 32

It doscientos y treinta y
tres reales y veinte mrs de
plata corriente que se pagaron
a el dho Mayordomo Pro
Veedor Dn Joseph Balles
teros en virtud de recado de
data de los dhos Mayordomo
y diputados de treinta de
Marzo deste año de 750 de mill 50.97 ℒ 30

177 | rs de plata

50.971 30.

mil setecientos y veinte

por trescientos y cinquen

ta reales y catorze mrs de

vellon. que dio gastados en la

Hijuela de otra semana desde

domingo tres hasta savado

nuebe de Marzo; los dosci

entos y setenta y siete reales

y veinte y quatro mrs de ve

llon en el sustento ordinario

de ciento y veinte y quatro mu

chachos dietas de los enfer

mos y raciones de los

50.971 30.

178. Rs. de plata

sirvientes. Y los setenta 50.971 30

y dos reales y veinte y qua

tro mrs. de vellon restantes en

el costo de lavar la ropa, portes

de cartas y otros gastos meno

res que se expresan en la citada

Rela. En la qual dio rez. dho Mayordomo 0233 20

Itt. doscientos y cinquenta

y un reales y treinta y tres ma

ravedis de plata corriente que se

pagaron al dho Mayordomo

Proveedor en virtud de reca

do de Data de los expresados

51331 16.

re.s de plata

50331 16.

Mayordomo y Diputados de treinta de dhomes de Marzo. por trecientos y setenta y siete reales y treinta y tres mrs de vellon quedo. y astados en la Hijuela de otra semana desde Domingo diez hasta Sauado diez y seis. de dhomes de Marzo; los docientos y ochenta reales y veinte y tres mrs de vellon en el sustento ordinario de ciento y veinte y tres mucha

50331 16

rs de plata

chos dietas delos emfer= 5033 16

mos y raciones delos sirvien

tes: Y los noventa y siete

reales y diez mrs de vellon re

tantes enel costo delabar caro=

pa; vna fanega de sal, portes

decartas y otros deffres. Gastos

menores queconstan dela dha

Rela enlaq. dno. rez. dho Mayormo 0251 33

Otti dos cientos y setenta y

cinco reales y treze mrs de

plata corriente quese pagaron

aldho Mayordomo Proveor

envirtud de recado dedata

delos dhos Mayormo y Dipu= 5058 15

505831 15

tados de treinta de Marzo

por quatrocientos y treze rea-

les y dos mrs devellon que

oviero gastados en la Hijuela

de otra semana: desde Domin-

go diez y siete hasta Savado

veinte y quatro de Marzo

de dho año # los trecientos y

treinta y ocho reales y veinte

mrs devellon en el sustento

ordinario de ciento y veinte

y tres muchachos dietas de

los Enfermos y raziones

505831 15

Rs. de plata
50583 15-

delos sirvientes y los seten
ta y quatro reales y diez y seis
mrs de vellon restantes en el
costo delavar la ropa por
tes de cartas y otros gastos
menores y extraordinarios
que constan de la dha hisa en
la qual dio rezivo dho Ilmo May- 0275 13-
Dos mil y noventa y seis
reales y quinze mrs de pla
ta corriente que se pagaron al
dho Mayordomo Proveedor
Dn Joseph Ballesteros en vir
tud de recado de data delos
50858 28-

183

Rs de plata

50858 28

Dhos Mayordomo y

Diputados de treinta de

Abril de 1650 año por mil

seiscientos y quarenta y qua

tro reales y veinte y dos mrs

de vellon que dio gastados

en la hijuela de otra semana

a de domingo veinte y quatro

hasta sauado treinta de 50

mes de Marzo pas do dos tres

cientos y treinta y quatro r. Les

seis mrs de vellon en el

Sustento ordinario de ciento

50858 28

192   184.   rs de plata

50858 28

y Veinte y quatro mucha

chos dietas delos emfermos y

raziones delos sirvientes 2 los

mil trescientos y diez reales y

diez y seis mrs de vellon

restantes enel corto delabarla

ropa treinta y seis @ de Ate

medida menor adiez y siete

rs y medio devellon cada una

incluzos todos losportes=cin

quenta r^s de^s dehamon q se die

ron a los Ples des dda nro de Alfarache

p^a los mismos q se les dan de propi

50858 28

rs. de plata

= 50858 r. 28

na en cada vn año por

el trabajo y asistencia que

tienen a los divinos ofizios

de Juebes y Viernes santo.

= el costo de vn tercio de vn mu

chacho de dho colegio. y sala

rios del Maestro de canero y

Zapatero que rrem.da de el dho mes

de Marzo; y otros Gastos me

nores que se expresan en la cuenta

da hijuela en la qual dho rre-

ceptor y Mayordomo 10096 r. 15

deb. trescientos y quarenta

y nuebe rrs. y veinte y quatro

60955 r. 9

Ms. de plata

$\tilde{z}$ 60955 L 9.

mrs de plata corriente

que se pagaron a el dicho Illmo

Proveedor en virtud de l

ibrado de dicha de los dichos Ma

yordomo y Diputados de

treinta de Abril por quinien

tos y veinte y quatro rs.

y diez y nueve mrs de vellon

que dio. Gastados en la Capilla

de otra semana desde Do

mingo. treinta y uno de

Marzo pasado hasta sa

$\tilde{z}$ 60955 L 2

-187- rs de p.ta
6.0955½2

Bado. seis de Abril. los
quatrocientos y setenta y
nuebe reales y veinte y qua
tro mrs de vellon en el sus
tento ordinario de ciento
y veinte y quatro muchach.s
dietas de los enfermos y ra
ciones de los d.hos sirvien
tes: Y los quarenta y qua
tro reales y veinte y nuebe
mrs de vellon restantes en el
costo de labar la ropa por el 6.0955½2

188 — reales de v[ello]n

60955 ℒ 2

de cartas y otros gastos
menores que constan de la
d[ic]ha Hijuela en la qual dio
Recivo d[ic]ho Mayordomo — 0349 ℒ 24

Ytt quatrocientos y sesen-
ta y siete reales y dezima de
plata corriente que se pagaron
a el d[ic]ho D[o]n Joseph de Ba-
llesteros en virtud de recado de
cata de los mencionados Ma-
yordomo y Diputados de
treinta de Abril por
setecientos y quinze reales — 703 ℒ 33

189 — 1208 de p.ta

y Veinte y vn mrs. de — 103.9133

vellon. quedio. Gastados en
la hijuela de otra semana
desde domingo siete hasta
sauado treze del dho mes de
Abril. los quinientos y ochen
chenta y siete reales y cin
ta y vn mrs. de vellon de ellos en
el sustento Ordinario de
Ciento y veinte y quatro mu
chachos dietas de los enfer
mos y raciones de los sir
vientes. Y los ciento y v.tes — 103.9133

120 - reales de pla
703.411 33.

y sietereales y beinte

y quatro mrs devellon res

tantes enelcosto delabarla

ropa diez y seis quintales

y medio deyeso queetra

geron paradiches reparos

deobra: y otros gastos me

nores queconstan delda hija

Enlaqual no rezivio eldho

Mayordomo Proveedor 0477 2

Ml quatrocientos y ochenta

y nuebere y cincomrs de

plata corriente quesepaga 70782 1.

121. rs de pa

10782 L

Don Alonso Dn Joseph

Ballesteros envirtud de

recado dedata delos mencio

nados Mayordomo y Di

putados detreinta dediome

de Abril por setecien

tos ytreinta ytres Reales

y veinte y quatro mrs de

Vellon quedio. Gastados en

la de otra Semana

desde Domingo catorze has

ta Sauado veinte dedo mes ———— 10782 L

192. rs 8 Ia de p.

1078214.

de Abril. los seiscien

tos y quarenta y cinco reales

y dos mrs de vellon dellos

en el sustento ordinario de

ciento y veinte y quatro mu

chachos dietas delos enfer

mes y raciones delos sirvien

tes. Y los ochenta y ocho r.s

y veinte y dos mrs de vellon

restantes en el costo de labar

la ropa y otros diferentes gastos

menores q se ofrezen de dha

Hosp.ta en la q dio rez vo bo Mayr. - 04891 s.

80271 6-

193.

re^s^ de plata

8027.1.6.

Ocho Quinientos y vein

te y nueve reales y onze m^r^s

de plata corriente que se paga

ron al dicho M^r^ay^or^ domo

Proveedor en virtud de reca

do de data de los S^r^es M^r^ayor

domo y Diputados de treinta

de Abril por setecientos

y noventa y quatro reales

de vellon que dixo gastados

en la hijuela de otra semana

desde Domingo veinte y

8027.1.6.

194.

8027116.

y uno hasta sabado vein
tey siete de dho mes de settbre
los seiscientos y diez reales
y diez y ocho mrs. devellon
enel sustento ordinario y
gasto deciento y veinte y qua
tro muchachos dietas delos
emfermos y raciones delos ser
vientes. Z. losciento y ochen
ta y tres reales y diez y seis
mrs. devellon restantes enel
costo delabar laxropa una
fanega de sal parael gasto ordinario

8027116

195 ... — ... de plata
8027 ... 6

xro salarios del Maestro
de carnero y Zapatero que re
mienda de hechuras de Alb.
y Otros Gastos menores q.
constan de dha hijuela enla
qual dno. rezivo el dho Mayor
domo Proveedor .... 0529 ... 11

Att quatro cientos y noven
ta y tres reales y treinta y un
mrs. de plata corriente que
se pagaron al dho Mayor
domo Proveedor en virtud
de recado de data de los citados
Illmo. May. y Diputados
808 .. 17

—196—   rs 8 de la 2da

808 00 17

del treinta y uno de Mayo
por setecientos y quaren
ta reales y veinte y nuebe mrs
de vellon que dio gastados
en la hijuela de otra semana
desde Domingo veinte y
ocho de Abril pasado has
ta sauado quatro de el mes
de Mayo: los quinientos
y cinquenta y seis reales
y veinte y siete mrs de vellon
en el sustento ordinario y
gastos de ciento y veinte

808 00 17

192 reales de plata
808001 17

y tres muchachos

dietas delos enfermos y

menores delos sirvientes

Doscientos y ochenta y quatro

reales y dos mrs devellon restantes enel costo delabarlaropa y el de treinta y siete rreales de plata

late para los muchachos que

se han de embarcar; portes

decartas y otros gastos.

Menores que constan dela dicha

Hija enlaqual dicho rrey dicho mayordomo 0493 31

90294 14

Y — 198 — re 2 de pta
= 90294 L 14 —

Itt. trescientos y quarenta
y quatro reales y veinte y
ocho mrs de plata corriente
que se pagaron ael dho Mayor
domo proveedor en virtud
de rrecado de data delos dhos Ma
yordomo y Diputados de
treinta y uno de Mayo por
quinientos y diez y siete rea
les y ocho mrs. de vellon
que dio. gastados en la hisa
de otra Semana desde

= 90294 L 14 —

199 — rs de plata
90294 L 14

domingo cinco hasta sa
vado onze de Mayo: Porqua
trocientos y quarenta y un rs des
Un mrs de vellon en el surtento
ordinario de ciento y veinte
y tres muchachos diez y dos de los
emfermos y raciones de los sir
vientes los setenta
y seis reales y siete mrs de
vellon restantes en el costo
de lavar la ropa y otros gastos
menores que constan de la hija
en la q. oro rs = 20 de Mayo mo — 0344 L 28
90639 L 8

200

Ps.ta te de p. cor

= 90639 8.

It quatrocientos y nueve reales y diez y ocho mrs de plata corriente que se pagaron a el dho Mayordomo Provedor en virtud de recado de la de los dhos. Mayordomo y diputados de treinta y uno de Mayo de dho año por seiscientos y catorze reales y diez mrs de vellon; que de[s]to gastado en la hijuela de otra semana de de Domingo doze hasta Savado diez y ocho de dho mes

= 90639 8-

201 — Rs de p.ta 20639 R 8

de Mayo. los quarenta

tos y cinquenta y onrreales

y ochomrs devellon en el

sustento ordinario de ciento

y veinte y tres muchachos dié

tas delos enfermos y razio

nes delos sirvientes. y los

sesenta y tres reales y dosmrs

devellon restante en el costo

delabar laropa. y dos fresca

Los menores que constan

de esta hija enla q.o no rez — 04.0 R 18

20048 R 26

La suma desta plana importa 20048 R 26 mrs de los q. quedan abonados. los 10 R que ai de diferencia en la plana 285 =

202 — Rs de plata

90.481 26

Son tres cientos y treze

reales y medio de plata corr.te

que se pagaron al dicho Mayor

domo Proveedor en virtud

de creado de data de los dichos

Mayordomo y Diputados

de treinta y uno de Mayo por

quatrocientos y setenta rs.

y nuebe mrs de vellon, que dio

gastados en la dicha 1a de la se

mana desde Domingo

diez y nuebe hasta sauado

90.481 26

203 — re Salda deb^a

90.481 26

Veinte y cinco de hombres

de Mayo. Los trecientos

y ochenta y cinco reales y

veinte y nuebe mrs de vellon

en el sustento ordinario y gasto

de los muchachos hasta en nume

ro de ciento y veinte y dos.

Dietas de los enfermos y

raziones de los sirvientes.

Y los ochenta y quatro reales

y catorze mrs de vellon res

tantes. En el costo de — 90.481 26

Rs. de p.ta
$\overline{\text{}}$ 30.481 - 26 -

lavar la rropa el de diez y
nueve herraduras para la saca
y otros gastos menores q.
constan de d.ha Hist.a en la
qual dio rex.vo d.o Mayor.mo — 0313 - 17

Ell quatrocientos y seten
ta y dos reales y diez y nue
be m.rs de plata corriente
que pagaron a d.o Mayor.mo
Proveedor en virtud de recado
de cada vno de los d.hos Mayordomo
y Diputados de veinte
y ocho de Junio del mismo — 30362 - 9.

205

Rs de plata
2003621 2/

año por setecientos y ocho

reales y veinte y nueve mrs

de vellon quedo gastados

en la Escuela de otra semana

desde Domingo veinte y seis

de Mayo passado hasta sa

vado primero de el mes de

Junio. los quinientos y ochen

ta y seis reales y catorze

mrs de von en el surtento

ordinario y gasto de ciento

y veinte y seis muchachos

2003621 2

206

se 8 ¡8a
deco
90362 ¡2

dietas delos enfermos
y raciones delos sirvientes: y
los ciento y veinte y dos reales
y quinze mrs devellon res
tantes en el costo delabar
la ropa; el de enquadernar las
quentas deel año de mil sete
cientos y diez y nuebe. sala
rios deel Maestro de ca
nero y Zapatero que re
mienda deel mes pasado de Mayo
y otros gastos que por menor cons
tan de esa Aqüenta en las

90362 ¡2-

207.

rs de plata

qualdro rezivo por el d.co 10362 ℒ 2

Mayordomo D.n Josef Ba

llesteros su Ayudante D.n

Nicolas de ortega en virtud

de poder q.e p.a ello le dio — 0472 ℒ 19

It. quatrocientos y quaren

ta y dos reales y catorze m.s

de plata corriente que se paga

ron a el d.ho Mayordomo en

virtud de rrecado de data de los

S.res preiados Diputados de vein

te y ocho de Junio por

Seiscientos y setenta y tres — 10834 ℒ 28

Rs. de plata

90834 28

Reales y veinte y dos mrs de

vellon. que dió gastados en

la hijuela de otra semana

desde domingo dos hasta

savado ocho de Junio

de dho año los quinientos y

treinta y cinco reales de ve-

llon. y doze mrs de ellos en

el sustento ordinario de

dhos 2to veinte y tres muchachos

dietas de los enfermos y

raciones de los sirvientes

Ssos ciento y veinte y ocho

90834 28

202. rs. de plata

20834 28.

Reales y diez mrs. de vellon

restantes en el costo de la bor

la rropa una fanega de sal

y otros diferentes Gastos

menores que constan de dha

hisa. en la qual dio rezivo

por el dho Mayordomo

el refexido Dn. Nicolas de ortega 0442 14

~~Ytt~~ quatro cientos y diez

y seis reales y treinta y dos

mrs de plata corriente

que se pagaron a el dho. Dn

Nicolas de ortega Aguo te. 1.0277 8.

210	Rs de plata
1.0277 L 8

de Illmo Proveedor

en virtud de poder de Da Ygna

de Mendoza viuda de Dn Joseph

Ballesteros Mayordomo Pro

veedor que fue deste real Cole

gio Seminario: en vir

tud de recado de data de los dhos

Illmo y diputados de veinte

y ocho de Junio por seisci

entos y veinte y cinco reales

y catorze mrs de vellon q

dio gastados en la hijuela

de otra Semana desde Do 1.0277 L 8

	mrs de plata
	10277 8
mayo nuebe de dho	
mes de Junio hasta sal	
vado quinze deel: los qui	
nientos y setenta y tres rea	
les y tres mrs de vellon de ellos	
en el sustento ordinario	
y gasto de dhos ciento y vein	
te y tres muchachos dietas	
de los emfermos y raziones	
de los dhos sirvientes: y los	
cinquenta y dos reales y onze	
mrs de vellon restantes	10277 8

212.

	R.s de plata
	1.02777 L 8.

En el costo de labar la rropa portes de cartas y otros gastos menores que constan de dha hijuela en la qual dio rez.vo el d.so D.n Nicolas en virtud del poder de D.a Ynes de Mendoza ——— 0416 L 32.

Dies quinientos y sesenta y cinco reales de plata corrite que se pagaron a el d.so D.n Nico las de Ortega Ayud.te de Mayor domo Proveedor en virtud del poder de la d.ha D.a Ynes de Mendoza viuda del referido Ma—— 1.0624 L 6

213 — rs de plata

y Mayordomo d. Pedro y en — 1.0694 rs 6

virtud de decretado de data de

los mencionados Mayordo

mo y Diputados de veinte

y ocho de Junio, por ocho

cientos y quarenta y siete

reales y diez y seis mrs. de

vellon que dio gastados

en la Semana de otra semana

desde domingo diez y seis has

ta sabado veinte y dos de Junio.

los quinientos y quarenta

y ocho reales y dos mrs. de — 1.0694 rs 6

rs de plata

1.0624 ℔ 6.

de vellon dellos en el sustento
ordinario de dichos ciento y
veinte y tres muchachos die
tas delos emfermos y racio
nes delos sirvientes. Y los
doscientos y noventa y nue
be reales y catorze mrs. de
vellon restantes en el costo
de lavar la rropa; el de rez arro
bas de vinagre: dos tres caderezas
de verduras y faxoles; hilo y
cinta para el gasto de la ro
pa; y otros menores gs

1.0624 ℔ 6

215 | Reales de plata

Constan de esta hijuela | 1.06794 ½ 6.

en la qual dicho rezivo el dicho

Don Nicolas de ortega | 0565 ½

Item Quinientos y treinta

y nueve reales y veinte y seis

mrs de plata corriente que

se pagaron a dicho Don Nicolas

de ortega en virtud de libran

za de los expresados Illustrisimo Mag.

y Diputados de veinte y ocho

de dicho mes de Junio por

ochocientos y diez reales y | 1102592 ½

216. Rs de plata

=1102591L 6

treinta devellon que dio gas
tados en la hijuela de otra sema
na desde domingo veinte y
tres hasta sauado veinte y nue
be de dho mes de Junio: los
quinientos y setenta y ocho
reales y ocho mrs devellon de
ellos en el sustento ordinario
de ciento y veinte y dos mucha
chos dietas de los enfermos
y raciones de los dhos sir
vientes. Y los doscientos
y treinta y un reales y

=1102591L 6.

217 | rs. de plata
|| 1110259 | 6.
treinta mrs. de vellon

remanentes en el costo de la barla

ropa salarios del cañero y

del Zapatero que rrem.da deste

Bornes de Junio y otros

diferes. gastos menores q.s

constan de d.a her.ia en la qual

no recivo d.ho d.n Nicolas de

Ortega en virtud de d.ho poder | 0539 | 26

Itt. quatrocientos y qua

renta reales y veinte y

quatro mrs. de plata corriente

que se pagaron a d.n Nicolas | 1110798 | 32

218.	rs de pta

110798 L 32

Monterio. Mayordomo Proveedor nombrado por la Universidad de Mareantes; en virtud de decreto de data de los Expresados Mayordomo y Diputados de treinta y uno de Julio por setecientos y sesenta y un reales y tres mrs de vellon que de ro gasta dos en la escuela de otra semana desde domingo treinta de Junio passado hasta sabado seis de el citado mes de Julio

110798 L 32.

212 — 2ª ve. dep.
110798 ― 32

les quinientos y treinta y
nueve reales y veinte y sie
te mrs. de vellon de ellos en el
sustento ordinario y gasto
deciento y veinte y tres mu
chachos dietas de los enfer
mos y raciones de los sirvi
entes. y los ciento y vein
te y un reales y diez mrs de
vellon restantes en el costo
de labar la ropa. una y media
fanega y un tercio de len
tejas. para el gasto ordina

110798 ― 32

	Rs de plata
	110798 ʌ 32
delos muchachos y otros menores	
Rs q̃ constan de d̃ha hija	
en la qual d̃ro. reziuio el d̃ho	
Mayordomo Proveedor dn	
Nicolas Moreto - - - - - -	044 ʌ 24
Itt quatrocientos y trein	
ta y un reales y veinte y siete	
mrs de plata corriente que	
se pagaron que se pagaron al	
d̃ho Mayordomo Proveedor	
dn Nicolas Moreto en vir	
tud de recado de data de los	
	120239 ʌ 22

221 — 22 — rs de plata

1120239 22.

Los Mayordomo y Dipu
tados de treinta y uno de Julio
por seiscientos y quarenta
y siete reales y veinte y qua
tro mrs. de vellon que de do ga
tados en la hospa de otra se
mana. desde Domingo
siete. hasta sabado treze de s
Lomes de Julio: los qui
menados reales y diez mrs de
vellon de ellos en el sustento
ordinario y gastos de

1120239 22.

222 — res de plata
1202392 22.

los muchachos hasta en nu
mero deciento y veinte y dos
dietas delos emfermos y ra
ciones delos sirvientes. Los
ciento y quarenta y siete rea
les y catorze mrs de vellon res
tantes enel corte dela barla
ropa, una fanega de sal, y el
costo de vn entierro. de vno de
los dos muchachos. y otros di
ferentes gastos menores q
constan de la hijuela enla
quarto tercio el dos Mayormo — 0431 27.

120671 15.

223 — rs. de plata

Itt novecientos y treinta — 1120671 ½ [15]

y nuebe reales y treinta mrs.

de plata corriente que se paga

ron a el dho. Mayordomo Pro

veedor en virtud de cargo del

data de los expresados Ma

yordomo y Diputados de

treinta de Julio por mill

quatrocientos y nuebe reales y

veinte y ocho mrs. de vellon

que dio Garrado en la hi

juela de otra semana de 18 de

domingo catorze. Saltan — 1120671 ½ [15]

Rs. de plata

Sauado. veinte de dos mes
de Julio: los quatrocientos
y diez reales y diez y seis
mrs. devellon dellos en el sus
tento ordinario de cerenta
y ocho muchachos dietas
delos enfermos y raziones
delos sirvientes. y los noue
cientos y noventa y nueve re
ales. y doze mrs de vellon
restantes en el coste dela
bar. laxropa flete de llebar a
la cui. de cadiz quarenta y

1206 71 ℔ 15 ...

1206 71 ℔ 15

Mrs. de plata

1200671 15

y seis muchach.os que fue

ron para embarcarse en la

flota de nueba esp.a del cargo

de d.n fernando chacon y

otros gastos menores q.e

constan de la dha Respuesta

en la q.e dho Rezivo el

expresiado Mayordomo. 009391 30

It. Doscientos y noven

ta y seis reales y doze m.rs de

plata corriente que se pa

garon a el expresado Ma

yordomo Proveedor en

virtud de recado de data 1306111 11

rs. de plata

1306111 Λ ll

delos Sres Mayordomo

y diputados de treintadel

el citado mes de Julio por

quatrocientos y quarenta y

quatro reales y diez y ocho

mrs. devellon que dio Gas

tados en la Escuela de otra

semana desde domingo de te

y uno hasta Sauado vein

te y siete del dho mes de Julio.

los quatrocientos reales

y doze mrs devellon de ellos

en el sustento ordinario y

gastos de setenta y siete mil — 1306111 Λ ll

2278 — rs. de plata

= 1306111 L^{11}

chachos dietas delos em-

fermos y raciones delos

sirvientes: y los quarenta

[illegible] quatro reales y seis mrs.

devellon restantes en el cos-

to de lavar la rropa y dis-

pastos menores y extraordi-

narios que constan de esta hija

en la qual de Rz.vo el dho Mayor.mo — 0276 L^{12}

Ditt. Quatrocientos y se-

senta y nueve reales y tres

mrs. de plata corriente

que se pagaron ael dho Ma— = 1309071 L^{23}

rs. de plata — 228 — rs. de plata

1309.71 23.

y Or. domo Proveedor

Dn. Nicolas Moreto en vir

tud de execado de data delos ex.s

presados Mayordomo y Di

putados de treinta de Agosto

de d.ho año de mil setecien

tos y veinte por setecien

tos y tres reales y veinte y

dos mrs. de vellon que de pa

gados en la hijuela de otra se

mana desde Domingo

veinte y ocho de Julio pa.do

hasta Sauado tres de d.ho

1309.71 23.

mes de Agosto. los quatroci
entos y cinquenta y tres reales
y seis mrs de vellon de ellos
en el sustento ordinario y
gastos de setenta y ocho mucha
chos dietas de los enfermos
y raziones de los sirvientes
y los doscientos y cinquenta
reales y diez y seis mrs de von
restantes en el coste de la bar la
ropa el de ciento y cinquenta
reales por el valor de quinze car
gas de Pasa para la

23. — Rl de pta

1309.7 [23]

Provicion dela Jaca. y otros

gastos menores queconstan de

la Ba. Hisª. enlaqual dio Rezivo

el dho Mayordomo Proveedor — 0469 [3]

Itt trescientos y quarenta y

nuebe reales. y dos mrs deplatta

corriente q se pagaron ael

dho Mayordomo. Proveedor en

virtud derrecado dedata delos

expresados Mayordomo y Di

putados detreinta delos mes

de Agosto. por quinientos

y veinte y tres reales y dien — 140376 [26]

231

rs de plata

140376 L 26.

te mrs de vellon que

dio. Gastados en la hijuela

de otra semana. desde Domº

quatro hasta sauado diez de

dho mes de Agosto: los quatro

cientos y treinta y dos res y vein

te y nuebe mrs de vellon. En

el sustento ordinario de setenta

y siete muchachos; dietas de los

enfermos y raziones de los

sirvientes. Y los noventa

y veinte y cinco mrs de vellon

140376 L 26.

Rs. de plata
140376 ʎ 26.

Restantes el restante del abar
la ropa y otros diferentes gastos
menores que constan dela dha hoja
la en la qual dio rezivo el dho
Mayordomo Proveedor — 0349 ʎ 2.

Itt. quatrocientos y setenta y
cinco reales y veinte y quatro
mrs. de plata corriente que se
pagaron al dho Dn Nicolas
Moreto Mayordomo Proveedor.
en virtud de rrecado de data de
los expresados Mayordomo
y Diputados de treinta de — 140725 ʎ 28.

233

Rs de plata

14Ø725 1 28

el dho mes de Agosto

por setecientos y treze reales

y diez y nuebe mrs de vellon

que dio gastados en la hisuela

de otra semana desde Domin

go onze hasta sauado diez y

siete de dho mes de Agosto: los

quattrocientos y veinte y quatro

rea.s y doze mrs de vellon en

el sustento ordinario y gasto

de dhos setenta y siete mucha

chos dietas de los enfer

14Ø725 1 28

234.223

reales de plata

140725 18

mos y Raziones de los sirvi

entes: y los dozientos y ochen

ta y cinco reales y nueve mrs.

de vellon restantes en el costo

de labar la rropa; el de veinte y

cinco arrobas de vinagre para

el gasto diario; portes de cartas

y otros Gastos menores q.

constan de la dha hijuela en la q.

no. Remo dho Mayordomo — 0475 24

It. trescientos y quatro reales

y veinte y siete mrs. de plata

corriente que se pagaron a el — 1502 11 18..

rs de plata

1502.11 18

Vo. Mayordomo Pro
veedor en virtud de recado
de data delos mencionados
Mayordomo y Diputado de
treinta de Agosto: por qual
trecientos y cinquenta y
siete reales. y siete mrs deve
llon quedio Gastado en
la hijuela de otra semana
desde Domingo diez y ocho
hasta veinte y quatro del
expresado mes de Agosto
son quatrocientos y diez y ocho

1502.11 18

Rs de plata

1502.11.18.

Reales y cinco mrs devellon

deellos en el sustento ordi-

nario. de setenta y seis mucha-

chos dietas delos emfermos y

raciones delos sirvientes.

y los treinta y nuebe reales y

dos mrs devellon restantes en

elcosto delabar laropa y o-

tros gastos menores que se ofre-

cieran en d.ha Hespuela enla

qual d.ho rezivo el d.ho Mayordomo. 03.9.27.

Son trescientos y sesenta y

cinco reales. y nuebe mrs

1505.6.14.

237

Rs. de plata
1505.6 L11

de plata corriente que se pa

garon a el dho Mayordomo

en virtud de l Decreto de vara

de los expresados Mayordomo

y Diputados de treinta y uno

de Gornes de Agosto por qui

nientos y quarenta y siete reales

y treinta y un mrs de vellon

que dio gastados en lo defsa

de otra semana desde Domin

go veinte y cinco hasta saba

do treinta y uno de el expre

sado mes de Agosto de el

1505.6 L11

Rs. de p.ta
1505 6 L[1/2]

dho año: los trecientos y
setenta reales y veinte y cinco
mrs. de vellon de ellos en el sus
tento ordinario de setenta y
nuebe muchachos dietas de los
enfermos y raciones de los
sirvientes: Y los ciento y ochen
ta y siete reales y seis mrs. de
vellon restantes en el costo de
lavar la rropa una fanega de sal
y otros diferentes gastos me
nores que constan de su hija
en la q̃ dio rezivo dho Mayor.mo — 0365 12

1508 71 L 20 —

229 — Reales de plata

1508711 2°

D. U. doscientos y quarenta y quatro reales y diez y ocho mrs. de plata corriente que se pagaron a el Ss.o Mayor domo Proveedor en virtud de recado de data de los mencio nados Mayordomo y Diputados de nueve de Septiembre

p. D. U. trescientos y setenta y seis reales y veinte y siete mrs. de vellon que dio Gastados en la Escuela de otra semana desde Domingo primero

1508711 2°

24 — 1508714 20

hasta sauado siete dedho
mes deseptiembre. los doci
entos y setenta y cinco reales
y diez maravedis devellon de
ellos enel sustento ordinario
de setenta y nuebe muchachos
dietas delos emfermos y ra
ziones delos sirvientes; y los
ciento y un reales y medio devellon
restantes enel costo delabar
la rropa, salario del Maestro
decanero del mes pas.do del corto
y otros gastos menores — 1508714 20

241. Rs de pta

1508711 L 20

queconstan de 3 alvis.ª en

la qual dio Rez.vo dho Maymo 0244 L 18.

Ltt quinientos y quarenta reales

y seis mrs. de plata corriente

que se pagaron a el dho Maymo

Proveedor en virtud de reca

do de data delos mismos Di

putados de diez y seis de Se

tiembre por ochocientos y

diez reales y diez mrs de von

que dio Gastador en la Bisa

de otra semana desde Domo

ocho hasta savado catorze

de dho mes de septiembre

1603116 L 9.

16U116A4.

Os. quatrocientos y Sesenta y tres reales y vn mrs de vellon deellos en el Sustento ordinario de setenta y ocho muchachos dietas de los enfermos y raciones de los Sirvientes. Y los trecientos y quarenta y siete reales. y treze mrs devellon restantes en el costo de labar La ropa el de onze fanegas de Garbanzos p.a el consumo y gasto diario, ocho millares de Pimientos

16U116A4

243

rs de plata

160116 [illegible]

y otros dhos Cathorme-

nores que constan de dha hijue-

la. En la qual no recivio el

dho Mayordomo Provedor 054 [illegible]

Y ... quatrocientos y onze reales

y veinte y dos mrs de plata

corriente que se pagaron al

dho Mayordomo Provedor

En virtud de recado de data

de los expresados Mayordo-

mo y Diputados de treinta

y Uno de octubre; por seis ci-

entos y diez y siete reales 160656 [illegible]

Rs de plata

1606561 10

y Sietemrs de Vellon q̃ Se an

gastados en la hosp.ª en otra

Semana desde Domingo quin

ze hasta Sauado Veinte y

Vno de el d.o mes de Sep.re pa

sado. los trecientos y cinquen

ta y vn reales y ocho mrs de

Vellon de ellos En el sustento

ordinario de dhos Setenta y

Siete muchachos y Vetas de

los Enfermos y raziones de

los sirvientes y los dozientos

y Setenta y cinco reales y

1606561 10

-245-

rs de plata

160656 [1/0]

Treinta y tres mrs deve

llon restantes en el corto

de lavar la rropa ciento y

cinquenta y nueve arrobas

de calabaza de Guinea para

el gasto diario dela comunidad

y otros menores y extraor

dinarios q consta en decha hija

en la qual dio rez^do dho Mayr^mo 0411 [22]

It tres cientos y diez y nue

be reales de plata corriente

que se pagaron al dho Mayor

domo Proveedor en 170067 [32]

246 — re de la p.ta
170.671 [32]

Virtud de recado de data
delos mismos Mayordomo
y Diputados de treinta y
uno de octubre por quatro
cientos y setenta y ocho rea
les y medio de vellon que
se gastaron enla hijuela de
otra semana desde Domin
go veinte y dos hasta Saua
do veinte y ocho del dho mes
de Septiembre pasado # los dos
cientos y cinquenta y cinco reales
deellos enel sustento ordi

170.671 [32]

247. rs de plata
170.671 [32]

navio. de dhos setenta y si

ete muchachos dietas delos

emfermos y raciones delos

sirvientes. Z los doscientos

y veinte y tres reales y medio

de vellon. restantes en el corto

de lavar la ropa el de veinte y

cinco fanegas de zevada para

el gasto de la Vaca y otros

gastos menores que constan

de esta hijuela en la qual dio

recivo el dho Mayordomo —— 0312 L

170386 L [32]

248. N.º 2 · rs de pta
1703861 32

Nota 2= Se previene que desde esta
dha hijuela no se compra pan
por haverse empesado agastar
y dado a mazar el trigo que
ay enel granero deste Colegio co
mo consta de dha hijª y de la sigui
ente donde se expresa el Ajuste
q. se hizo con Juan Matheo pa
nadero desta ciud. encuio trato ba
prosiguiendo por cuio motibo no
se incluye el dho g.to en dhas hijuelas–
It. quatrocientos y quarenta y tres
rles y diez y ocho mrs. de pta corrte. q. se
pagaron al dho Mayordomo en — 1703861 32

249 — [illegible] — Rs de plata

1170386 $\frac{32}{}$

Virtud de recado de data de los
mismos Mayordomo y Di-
putados de treinta y uno de
octubre de este año por seis
cientos y sesenta y cinco rea-
les y onze mrs de vellon
que dio gastados en la his[toria]
de otra semana desde Do-
mingo veinte y nueve de
septiembre pasado hasta
sauado cinco de este mes
de octubre: los docientos

1170386 $\frac{32}{}$

—250— rs de plata

170386 32.

y ocho reales y un mrs de

vellon en el sustento ordi

nario de dhos setenta y siete

muchachos dietas de los en

fermos y raziones de los

sirvientes y los quatrocien

tos y cinquenta y siete reales

y diez mrs de vellon restan

tes en el costo de lavar la

ropa, el de ciento y setenta y

nueve quintales de leña

para el consumo y gastto de ha 170386 32.

251.	rs. de plata
	170386 Λ 32

xro. dela comunidad; salario
del Maestro decanero del mes
pasado de septiebre, y de el Sta
patero que remienda de tres
meses contados desde primero
de Julio hasta fin de Sept. re
portes de cartas y otros despes
gastos menores que constan
de Sa. hijuela en la qual dio
rezivo el dho Mayr. Provor. 0443 Λ 18.
Son ciento y noventa y cinco
reales y veinte y cinco mrs

170830 Λ 16 -

252. re.s dep.ta
17083. 16

de plata corriente que se pa
garon al dho Mayordomo
Proveedor en virtud de recado
de data de los expresados Ma
yor domo y Diputados
de treinta y uno de octubre
por doscientos y noventa y tres
reales y diez y ocho mrs de v.on
que dio. Gastados en la hisfiela
de otra semana desde Do
mingo. seis hasta sauado
doze de dho mes de octubre — 17083. 16

253 — rs de plata

17083 . 16

los doscientos y veinte y cinco

reales y veinte y quatro mrs

de vellon en el sustento ordina

rio y gasto de dhos setenta y

siete muchachos dietas de los

emfermos y raziones de los

sirvientes. = y los setenta y me

tercales y veinte y ocho mrs

de vellon restantes en el costo

de labar la rropa una fanega

de sal y otros gastos menores

que constan de la hijuela

en la qual dio rezivo el dho Mayordomo — 0195 . 25

180 . 26 . 12

— 254 — — 22 —	Rs. de plata
180. 26 1/2

Ottrº ciento y setenta y nue
be reales y diez y seis mrs de
plata corriente que se pagaron
al dho Mayordomo Provee
dor en virtud de recado de
data delos expresados Mayor
domo y Diputados de treinta
y uno de octubre por docientos
y cinquenta y quatro reales
y siete mrs de vellon que dio gas
tados en la Bisuela de otra
semana desde domingo treze | 180. 26 1/2

255. — 26 — rs de plata

180.26½

hasta sauado diez y

nueue de dho mes de octubre

los doscientos y veinte y tres

reales y siete mrs de vellon

en el sustento ordinario de

dhos setenta y siete mucha

chos dietas de los emfermos

y raziones de los saunen

tes. y los # treinta y onze rea

les. de vellon restantes en

el costo de lavar la ropa, portes

de cartas y otros gastos menores

que constan de la dha hoja en la qual dho re — 180.26½

256 — Rs de plata
180.261 L 2

Tuvo el dicho Mayordo

mo Proveedor — 0169 L 15

Dell trescientos y quarenta y un

reales y doze mrs. de plata

corriente, que se pagaron a el dho

Mayordomo Proveedor. en vir

tud de rrecado de data de los Ex

presados Diputados de treinta

y uno de octubre; por quinien

tos y doze reales y un mrs de ve

llon que dio gastados en la hi

juela de otra Semana desde

Domingo veinte hasta Sa — 180195 L 23

257 ... rs de plata
1801951 23.

Valo. veinte y seis de
dho mes de octubre. los dos
cientos y veinte y ocho reales
y veinte y cinco mrs de
vellon dellos en el sustento or
dinario y gastos de setenta
y siete muchachos de ta8
de los enfermos y raziones de
los dos sirvientes y los
doscientos y ochenta y tres
y diez mrs de vellon restantes
en el corto de tabar la rropa el de
vna pezola nueba de cobre; para el

1801951 23

	ps deplata
	180125 ʎ 23.
Uso y servicio delacozina y comunidad. y otros gastos menores queconsitan de dha his[uela enlaqual dcuo. rezivo el dcho Mayordomo Proveedor Dn Nicolas Moreto	0341 ʎ 12.
Itt doscientos y onze reales y un mrs deplata corriente queçe pagaron al dcho Mayordomo Proveedor envirtud de recado dedata delos expre sados diputados de veinte y nuebe denoviembre del dcho	
	180537 ʎ 1.

252 — rs. de plata

18053 ½

año de mil setecientos y

veinte. por trecientos y diez

y seis reales y diez y nuebe

mrs. de vellon que dio gasta

dos en la Escuela de otra se

mana desde Domingo vein

te y siete de octubre para do

hasta sabado dos de noviem

bre. los ciento y cinquenta

y siete reales. y catorze mrs.

de vellon de ellos en el sustento

ordinario de dos setenta y

siete muchachos dietas de los

18053 ½

-260- Rs. de plata

180537 $\frac{1}{2}$

enfermos y raciones de

los sirvientes: Dos ciento y

cinquenta y nuebe reales y

cinco mrs de vellon restantes

en el costo de lavar la ropa y di

ferentes Gastos menores que

constan de dha Hijuela en q.

dho. rezivo el expresado Mayor

domo Proveedor 0211 $\frac{1}{2}$

Itt doscientos y cinco reales

de plata corriente que se paga

ron al dho Mayordomo Pro

veedor en virtud de recado 180748 $\frac{1}{2}$

261 rs. de plata

D | 180748 | 2

de data de los dos Diputados
de veinte y nuebe de noviembre
por trescientos y siete reales
y medio de vellon que dio Ga
tados en la hosquela de otra se
mana desde Domingo tres
hasta sabado nuebe de noviem
bre = Los ciento y noventa
y tres reales y diez y nuebe mrs
de vellon dellos en el sustento
ordinario de los setenta y sie
te muchachos dietas de los enfermos
y raziones de los sirvientes y los ciento

| 180748 | 2

262 —	reales de plata
	180748 ½

y trece reales y treinta y dos maravedís de vellón restantes en el costo de lavar la ropa, salario del ranero del mes pasado de nov.re y otros gastos menores que constan de la dicha Hijuela, en la qual dio real de dicho Ill.mo Maj.do | 0205 ½

Data. setecientos y cinquenta y un reales y nuebe m.s de plata con que se pagaron a el dicho Ill.mo May.or Prov.or en virtud de recado de data de los dichos Ill.mo May.or y Diputados de veinte y nuebe de dicho mes de Noviembre por mil ciento y vein | 180953 ½

rs de plata
180953 ½

te. y seis Reales y treinta

mrs. devellon quedo Gasta

dos en la hisuela de otra sema

na desde Domingo diez has

ta sauado diez y seis de nov.e

Ittem los ciento y ochenta y quatro

Reales y quatro mrs. devellon

de ellos en el sustento ordina

rio y Gasto de setenta y siete

muchachos dietas de los en

fermos y raciones de los sirvien

tes. Ittem los novecientos y quaren

ta y dos Reales y veinte y seis

180953 ½

Rs. de pta
180953 $\frac{1}{2}$

mrs. de vor Restantes en
el corto de la ivar laxro pa el de
siete Barriles de Mante
ca des[t]andes paxa el consumo
y gasto de la comunidad q. pe
saron mil y quarenta y siete
libras en bruto que basados on
veinte por ciento de Tara
quedaron ochocientas y treinta
y ocho libras a precio de nueve
quartos cada una. y otros dos rs
gastos menores q. constan de
dha. hisa. en la qualro vo. dho. Almo Maj.— 0751 $\frac{1}{2}$

1907.4 $\frac{11}{}$

265. — 266 — rs dep.ta

Y

1907°4 L ||

Ciento y setenta y seis

reales y diez y nuebe mrs de

plata corriente que se paga

ron al mismo Mayordomo

En virtud decretado desa

ta delos dhos diputados de

veinte y nuebe denoviembre

por doscientos y setenta y qua

tro reales de v.on y veinte y ocho

mrs dedhamon. que dio gas

tados enla Yglesia deotra se

mana desde Domingo diez

1907°4 L ||

y siete hasta savado veinte
y tres del dho mes de noviem
bre: # los ciento y ochenta r.
y doze mrs de vellon de ellos en
el suztento ordinario de dos
setenta y siete muchachos de
tas de los enfermos y raciones
de los siguientes. Y los ochen
ta y quatro reales y diez y
seis mrs de vellon restantes
en el costo de lavar la ropa el de
vna fanega de sal; y otros gastos
menores q constan de dha Ri

267 — rs de p^ta
1907.4 [illegible]

fuela en la qual dio Nuevo

el d^ho Mayordomo —— 0176 [illegible] 19

Itt trescientos y tres reales

de plata corriente que se paga

ron a el d^ho D^n Nicolas Moreno

Mayordomo Proveedor en

virtud de recado de data de los

mencionados Diputados de

treinta de noviembre. por qua

trocientos y cinquenta y quatro

reales y diez y seis mrs de

vellon que dio gastados en la

his fuela de otra semana deibe

19088 [illegible] 30

rs de p^{ta}
19088 o 30

domingo veinte y quatro
hasta savado treinta de
novientre: los doscientos y
quinze reales y quatro mrs.
devellon en el sustento ordi
nario de setenta y siete mu
chachos dietas de los emfer
mos y raziones de los 30s Sir
vientes; y los doscientos y trein
ta y nueve rs. y medio devellon
restantes en el costo de la
var. la rropa; despesas adereros

19088 o 30

1212

de faroles y Hieneras y otros
gastos menores qe constan
de dha Inf.a en la qual dio recivo
el dho Mayordomo Provor 03 . 34
Data dosciencentos y treinta
y quatro reales y tres mrs de
plata corriente que asi mismo
se pagaron al dho Mayor
domo Proveedor en virtud de
recado de data de los dhos Dipu
tados de treinta y uno de Dize
por trescientos y cinquenta y
un reales y cinco mrs de vellon

20183 . 30

270 rs. de plata

2031831 30

quedo gastados en la hispuela

de otra semana desde Do

mingo primero hasta sa

vado siete dellahomes de

Dizre los doscientos y seis

reales y veinte y vn mrs.

de vellon de ellos en el sustento

ordinario y gasto de dos

setenta y siete muchachos de

tas delos enfermos y raziones de

las siruientes. Y los ciento y

quarenta y quatro reales y diez

y ocho mrs. de vellon restantes 2031831 30

ps. de plata

2o 0183 L 30-

En el costo de lavar la rropa
salario del Maestro de canero
del mes pasado de noviembre y
otros diferentes gastos meno
res que constan de dha. Hi
juela en la qual no rezivo el dho
Mayordomo Proveedor — 0234 L 3-

Itt. Ciento y ochenta y un reales
y un mrs. de plata corriente
que se pagaron al dho Mayordo
mo Proveedor en virtud de
recado de data de los Expresa
dos diputados de treinta y uno — 2o 0417 L 33.

re. de plata

2.0417 $\lfloor$ 33

Del ce[ta]do mes de Diziem
bre. por doscientos y setenta
y vn reales y diez y ocho mrs.
de vellon. que dio gastados en
la hijuela de otra semana
desde Domingo ocho hasta
sauado catorze del dho mes de
Dizre. los ciento y ochenta y
nuebe reales. y quinze mrs.
de vellon de ellos en el sustento
ordinario de dhos setenta y
siete muchachos dietas de los
enfermos y raciones de los exos.

2.0417 $\lfloor$ 33

 rs. de plata

2.0417 33

pres dos sirvientes y los
ochenta y dos reales y tres mrs.
de vellon restantes en el costo
de lavar la ropa y diferentes
gastos menores que constan
de dha Hijuela en la qual dio
recivo el dho Mayordomo ———— 0184

Itt Doscientos y ochenta y
dos reales y diez mrs. de plata
corriente que se pagaron al
expresado Mayordomo Pro
veedor Dn Nicolas Moreto en
virtud de recado de data de ——

2.0599

 rs deplta
20.0599 1/2
los dichos Deputados de
treinta y vno de Dyziembre
por quatrocientos y veinte
y tres reales y quinze mrs
devellon quedo gastados
Enla hispuela deotra Semana
desde domingo quinze hasta
Sauado veinte y dos del dcho
mes de Dyziembre; tos cien
to y cinquenta y dos reales
y medio devellon enel sus
tento ordinario y gastos
desetenta y siete muchachos 20.0599 1/2

-275- reales de plata
2.0599 L

dietas de los enfermos
y raciones de los sirvientes y
los doscientos y setenta reales
y treinta y dos mrs de vellon
restantes en el costo de labar la
ropa; el de el limpiar el huzillo
de la cassa desde el rio hasta
el colegio; treinta y cinco de
rraduras q se han gastado en
la Saca y otros differentes gastos
menores que se expresan en
dha hijuela en la qual dio razon
el dho Mayordomo .... 0282 L 10

2.0881 L 10

276 rs deo ta

20881 1/10

Att ciento y cinquenta rea

les y veinte y dos mrs. de pla

ta corriente que se pagaron al

dho Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de data de

los mencionados Diputados de

treinta y uno de Diziembre

por doscientos y veinte y cinco

reales y treinta y tres mrs

de vellon que dho gastados en la

hijuela de otra semana desde

Domingo veinte y dos hasta

Sauado ~~veinte~~ veinte y ocho de dho

20881 1/10

— 277 — rs. de pta.
20881 ½ 10

mes de Diz.e los ciento
y diez reales. y diez y nuebe
mrs. devellon en el sus
tento ordinario de los mucha
chos hasta en numero de
setenta y sinco. dietas de los
enfermos y paz delos sirvien
tes. y los ciento y quinze
reales y catorze mrs devellon
restantes en el corto de la barba
ropa salario del zapatero q
remienda de tres meses contados
desde primero de octubre pasado — 20881 ½ 10

278 — rs de plata
2088 1/4 10

hasta fin de este dho mes de
Deziembre y otros despe
n

os menores que constan
de dha Esquela en la qual dió
recivo el dho Mayordomo — 0150 1/4 22.

Leña

Dat doscientos y ochenta
y cinco reales y diez y seis mrs
de plata corriente que se paga
ron a Dn Joseph Ballesteros
Mayordomo Proveedor en
virtud de rrecado de data de
los expresados Mayordomo — 0285 1/4 16

2403 1/4 32.

Rs de plata

210.31 [32]

y Dputados de Reyn

teynuebe de Heneiro por

quatrocientos y veinte y ocho

reales y ocho mrs de vellon q

importo el valor de ciento y

ochenta y seis y medio quint. les

de lena los ciento y cinquenta

y dos a dos reales y quartillo

de vellon cada uno y los trein

ta y quatro quintales y me

dio restantes a rrazon de

dos y medio de von. toda pa

210.31 [32]

280.

Rs. de plata

210.31 ʉ 32.

Al consumo y gasto anual de el dho Colegio de cuia cant.d dro rezivo — 0285 ʉ 16

Esttno doscientos y quarenta Reales y ocho mrs de plata corrite que se pagaron de el dho Illmo Proveedor dn Joseph de Balleteros En virtud de Decreto de Data de los Exprezados Mayordomo y Diputados de veinte y ocho de Febrero — por mil quatro

210317 ʉ 14.

281.

re. ᵈ lepᵗᵃ
2103171 14

Cientos y diez reales y doze

mrs. de vellon que importo

el valor de seiscientos y

setenta y seis quintales de

leña de enzina a diez y ocho

quartos cada uno para el dho

gasto y consumo anual de

el colegio de cuia cantidad

no rezivo dho Mayᵐᵒ 094.18

Dcc̄ mill quatrocientos y

quarenta y cinco reales y

onze mrs de plata corrien

te q̄ se pagaron a el

dho Mayordomo Provᵒʳ

2202571 22

 rs. d[illegible] dep[ta]

220257 [22]

En virtud de rrecado de data

delos SSos Mayordomo y di

putados de treinta de Marzo

por dos mil ciento y setenta

y ocho reales de vellon que im

porto el valor de mil y cinquen

ta y ocho quintales de leña

que se compraron a di[cho]s pre

sios en esta forma = los tres

cientos y ocho quintales a ra

zon de diez y seis quartos y

los setecientos y cinquenta

restantes a diez y ocho quar[tos] 220257 [22]

rs. de plata
2202917 1/2

todos para el consumo y gasto
annual del colegio de cura can
tidad dio rs. vo el S.or Mayor
domo D.n Joseph Balesteros — 10445 1/2

Papel

Dtt Quatrocientos y noventay
tres reales y veinte y cinco mrs
de plata corriente que se pagaron
al D.n Alonso de Arze en vir
tud de libranza de los SS.es Ma
yor domo y Diputados de
cinco de Julio por qua
renta y nuebe p.s de ex.o y tres r.les — 2307.2 33

284

rs de plata

2307.21 33

de plata antigua que impor

to el valor de cinquenta y ocho

remas de Papel florete q

por sumario se compraron a

precio de seis reales y tres quar

tillos de plata antigua cada

vna. de cuia cantidad dio rez^{vo} 0493 1 25

Medizinas

Itt trescientos reales de plata

corriente que se pagaron al

Maestro de Boticario D^{n}

Salvador de Vega en virtud

de libranza delos señores Dipu

tados de treinta y vno de Di 2401 76 1 20

rs. 1ª dep.

2401961 2a

Ziembre: por quatrocientos
y cinquenta reales devellon
portantos aquesemo dero y que
do reducida vna memoria
que importo maior Cantidad
detodos los medicamtos que deru
Ba. botica sehan tirado para
elgasto y consumo dela em
fermeria desteColegio entodo
el dho año demil setecientos
y veinte. decuia cant.d dio rezo 120 — 0300 1
It. esmas data mil reales
deplatacorriente queenla — 2404961 2a

286 — rs 8 ½ de pa

2404961 24

suma delaplana doscientas y

vna seisacaron menos; Iva

sando dellos quatro mrs dechas

moneda queesumaron demas

enlaplana ciento y setenta

y tres quedan liquidos de

abono; novecientos y noventa y

nuebe reales y treinta mrs de

Ba plata corriente — 0999 30

2504961 20

Montan las referidas par

tidas del Gasto y sustento delos re

feridos muchachos dietas y Curaciones

delos que han estado enfermos

y los menores y extraordina

Rles. que se contienen en las expresa
das hijuelas. que valen en el tpo. desta
quenta. desde primero de Henero has
ta fin de Diziembre de el año pasa
do de mil setecientos y veinte = Veinte
y cinco mil quatrocientos y noventa
y seis reales y veinte mrs de plata
corriente qe se abonan - - - - - - 25496 r 20

Vestuario de los Muchachos
Num. 2ª
Medias

Ytt. es mas data y descargo des
ta dha Arca dosientos y trein

ta y cinco reales de plata corri
ente que se pagaron a dn. Nicolas
de Ortega Ayudante de Ma
yordomo Proveedor en virtud
de recado de data de los expres
sados Capnes. dn. Juan feliz de
Andrade dn. Pedro Manuel Co
laxte y Roxas y dn. Matheo Pa
blo Diaz Mayordomo y Di
putados de la dha Univd. de vein
te y ocho de febrero de el dho
año de mil setecientos y veinte
por trescientos y cinquenta
y dos rles. y medio de vn. que importo

el valor de siete dozenas
de pares de medias. las tres do
zenas a tres pesos y medio cada
vna. y las quatro restantes
a tres pesos y dos reales de pla
ta antigua. todas para el
consumo y gasto de los mucha
chos. de cuia cant.d dho. rez.vo 02351
 ... quarenta y cinco reales
de plata corriente q se pagaron
con el dho Ayud.te de Mayor
domo Dn Nicolas de ortega
en virtud del dicho decreto 02351

220.	R.s de p.ta
Alos Sres. Mayordomo y	0235½
Diputados de veinte y ocho
de Junio por sesenta y siete
reales y medio de vellon q.e
importo el valor de catorze pa
res de medias azules de In
galaterra para los muchachos
a quienes toco tomar la s.s
en el mes siguiente de
Julio de cuia cantidad rro
rezivo Sr. D.n Nicolas	0045½
dell trescientos y treinta y
dos reales y medio de plata
	0280½

291	rs de pta
	028 o 1/2

ta corriente que se pagaron
al dho. Dn. Nicolas de Ortega
en virtud de recado de data de los
los Sres Mayordomo y Di-
putados de veinte y ocho de dho
mes de Junio. por quatrocien-
tos y noventa y ocho reales
y veinte y seis mrs de vellon
que importo el valor de seis dore-
nas de medias Azules. las
tres dozenas de ellas a treinta
rs. de plata, y las tres restan-
tes a treinta y dos reales de plata | 028 o 1/2

res. de p.ta

028.

antigua; todas p.a los mu-
chos que le tocó tomarlas en
los meses de Mayo y Junio
de cuia cantidad firmó rez.vo 0332.

Itt trescientos y sesenta y
dos reales y medio de plata co-
rriente que se pagaron a D.n Alon-
so de Arze vezino desta ciud.d en
virtud de recado de data de los s.res
May.mo y Deputados de seis de
Julio por treinta y seis p.s e.s
y dos rea.s de plata antigua
que importó el valor de diez
dozenas de pares de medias de [illegible]

0612

 Rs de plata

⸗ 0612 ℓo

tillo de leon en blanco a rrazon
de veinte y nuebe reas de plata
antigua la dozena. para el vestua
rio de los 30 muchachos de
cuia cantidad dio recivo — 0362 ℓo

Zapatos

Itt trecientos y diez reas de
plata corriente que se pagaron
a dn Joseph Ballesteros
Mayordomo Proveedor en
virtud de certificado de data de
los expresados Diputados de tres
de Henero del 30 año

⸗ 0975 ℓo

097 5 1/2

de mil setecientos y veinte

por quatrocientos y sesenta

y cinco reales de vellon; que

importo el valor de sesenta y

dos pares de zapatos a pre

sio. de siete y medio reales

de la moneda, para los mucha

chos a q nes pertenecio tomarlos

en el dho mes de Henero. del

cuia cantidad firmo rezvo el

expresado Dn Joseph Ballo 031 o 1/2

Itt seiscientos y treinta rs.

de plata corriente que se

1028 5 1/2

225 — rs de plata

pagaron al dho Dn Joseph — 1028½

Ballesteros en virtud de re-

cado de data de los dhos Ill.mo

y Diputados de treinta de

Marzo por novecientos y qua-

renta y cinco reales de vellon q.

importo el valor de ciento y

veinte y seis pares de zapatos

apreño de nuebe reales y medio de

vellon cada par, los diez y nue-

be para los muchachos a q. toco

tomar los en el mes de Feb.o y qua-

renta y nuebe para el mes de

— 1028½

 rs dep.ta
10285

Marzo y los Cinquenta y
ocho pares restantes para el
el mes de Abril y de toda la
Bacant.d de ymportado res
zivo el dho Mayordomo — 063.

It noventa reas de la plata
ta corriente que se pagaron a el
Sr. Dn. Joseph Ballesteros
Mayordomo Proveedor en
virtud de su cado de data de los
Sres. Mayordomo y Diputto.
de onze de Mayo por ciento
y treinta y cinco reales de ...

10915

227. rs de plata

que importo el valor de dies — 10915

y ocho pares de zapatos a pre

cio de siete reales y medio de

vellon cada uno p.a los mucha

chos a quienes toco tomarlos

en el expresado mes de Mayo

y de la dha carta d.ho rez.vo el dho

Mayordomo Proveedor — 00901

Itt Doscientos y quaren

ta y cinco reales de plata co

rriente que se pagaron a d.n Ni

cola de Ortega Ayud.te de

Mayordomo proveedor en

virtud de poder del d.a Gnes — 20051

de Mendoza viuda del dho — 2000 5 l
Mayordomo Prov.or D.n Joseph
Balleteros. por trescientos y
sesenta y siete reales y medio de
ve.on que importo el valor de
quarenta y nuebe pares de
Zapatos a preçio de dhos siete
reales y medio de vellon cada
uno para otros tantos mu
chachos a q.e tocoy perte
necio tomarlos en el dho mes
de Junio. y de la dha cant.d
no. rezivo dho D.n Nicolas — 0245 l
2025 0 l

299 — rs. de pta.

2025 o.

Al doscientos y Ochenta y cinco reas. de plata corrien-te. que se pagaron al refe-rido Dn. Nicolas de Ortega en virtud de recado de data de los Expresados Mayordo-mo y Diputados de Veinte y ocho de Junio. por quatro-cientos y Veinte y siete reales y medio de vellon que importo el Valor de cinquenta y siete pares. de Zapatos que se compraron al dho precio — 2025 o.

-300- Rs. de p.ta

de siete reales y medio de v.on 2025.0

cadavno; para otros tantos

muchachos a q.nes tocaron y

pertenecieron tomarlos

enel mes de Julio sigui

ente; decuia cantidad dio

recivo el dho. D.n Nicolas en

virtud del poder referido— 0285

Dell novecientos y onze rea

les y veinte y dos mrs de

plata corriente que se paga

ron. a D.n Nicolas Moreto

Mayordomo Proveedor

nom.do por la Junta de Mar.tes

2053

301 rs. de pta
205351

En virtud de recado de
data de los dhos Mayordomo
y Diputados de treinta y uno
de Julio por mil trescientos y
sesenta y siete reales y medio
de vellon que importo el valor
de ciento y cinquenta y tres pa
res de zapatos que se compra
ron para los muchachos q se
embarcaron en la flota de Nra
Espa los quarenta pares dellos
a precio de nueve reales de von y los
sesenta y nueve, a nueve y medio — 205351

Rs. de pta
20535 ℒ

y los quarenta y quatro pa-
res restantes a ocho Rs. de plata
moneda, en los quales dhos cien-
to y cinquenta y tres pares es-
tan incluzos los que se rremitie-
ron enfardelados a las Ind.as pa.
la provicion de dhos muchachos
en su tornaviage y estada en
ellas; de cuia cant.d expresada
dho Rez.or dho Mayordomo — 0911 ℒ 22
Itt treinta y dos reales de pla-
ta corriente que se pagaron
a el dho Mayormo Proveedor en
— 30446 ℒ 22

303

	rs. de plata
	30446 L 22.

Virtud de recado de data delos expresados Deputados de primero de Agosto pr. quarenta y ocho reales de vellon porlos mismos que importo el valor de seis pa.s de zapatos a dho precio de ocho rs. cada uno para los muchachos a q. toco tomar los enel expresado mes de Agosto de cuia cant.d de rs. vo. dho Mayordmo ciento y quarenta y quatro rs. de plata corriente que assimismo se pagaron — 0.32 L

30478 L 22.

302

rs. de plata

al dicho Dn. Thcolas Moreto — 304784 22

en virtud de recado de data de

los mesmos Diputados de trein

ta y uno de Agosto por dos

cientos y diez y seis reales de

vellon que importo el valor

de veinte y siete pares de zapa

tos a dho precio de ocho reales

de vellon cada uno para los mu

chachos de el dicho Colegio de

Cuna cantidad dho recivio el dicho

Mayordomo Proveedor — 0144

Ciento y setenta y siete — 30622 22

305 — Rs de plata
30622 ℒ 22

Rales y onze mrs de pla-
ta corriente que se pagaron
al dho. Mayordomo Prov.or
en virtud de decreto de vata de
los expresados Diputados de
treinta y uno de octubre por
doscientos y cinquenta y
seis Rs. de vellon que impor-
to el valor de veinte y nuebe
pares de zapatos al precio
referido de ocho Rs. ½ ynclluzo
un par de ellos que costo treze
reales de vn; todos para — 30622 ℒ 22

306. Rs de pta
30622 Rs 22

los muchachos a q toco
pertenecio tomarlos en
el expresado mes de octubre
de cuia cantd dho reg vo dho Mayrmo 0167 Rs 11

Itt Doscientos y nuebe
Reales y veinte y dos mrs de
plata corriente que se paga
ron a el dho Dn Nicolas Mo
reto Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de data de
los expresados Diputados de
dos de Dize por trescientos
y Catorze Rs y medio de

30789 Rs 33

Resta de
N.º coxx
30789 ℔ 33

plata corriente (digo de vellon)
los mismos que importo el valor
de treinta y siete pares de
zapatos a el precio referido de
ocho reales y medio de vellon
cada uno para los muchachos ni-
ños que toco tomar los en el dho mes
de Diziembre y noviembre
proximo pasado, de cuia can-
tidad dio rezivo dho Mayordomo — 0209 ℔ 22

Dti Dosientos y veinte y
un reales y onze mrs de
plata corriente que se paga-
ron a el dho Mayordomo 30999 ℔ 21

3.8. rs de pta

30999 L 21

En virtud de recado de data delos Expresados di putados de treinta y uno de Dre. por trescientos y trein ta y dos reales de vellon que im porto el valor de treinta y tres pares de zapatos a diez y ocho reales y medio de von cada uno; y el de ocho pa res de Medias a seis reales y medio de vellon cada uno todo para los muchachos a q toco tomarlos en el mes de Hene ro siguiente. de mil

30999 L 21

307. — r.s de plata
30999 21

setecientos y veinte y uno

de cuia cantd. refexida dio vo rez

el dho Mayordomo — 0221 11

Cras. Cuidos. Paño, de Carmona y Hechuras de Vestidos

17

Itt es mas data de dha Arca dos mil ochocientos y seten ta y ocho reales y treze mrs. de plata corriente que se paga ron a dn. Nicolas de Ortega en virtud de libranza de los dhos Mayordomo y Dipu tados de treinta de Abril — 4022. 32

por quatro mil trescientos y diez y siete reales y veinte mrs. devellon, por tantos que importo el valor de ochocientas y diez y seis varas y media de bramante crudo a precio de cuarenta y cinco mrs. de plata antigua cada una; y mil ciento y treinta y quatro varas de creas ruanas a sesenta y ocho mrs. devon. y dos tercios de otro cada una todo pa el vestuario de los Muchachos de cuia cantidad dio	4022,, 132

4022,, 132.

-311-

rs. de pta

4022 ℔ 32

Rz. Vo el d/sº Dn. Nicolas de

ortega y Dn. Diego Perez

de Banos de cuio Almazen se

compraron — 20878 ℔ 13

Itt al d/sº Mayr. Proveedor

Dn. Joseph Ballesteros se pa

garon mil y treinta reales y

treze mrs. de plata corriente en

virtud de recado de data de los dhos

Mayordomo y Diputados

de treinta de Abril; por mil

quinientos y quarenta y cinco

rs. y veinte mrs. de vellon

por tantos que importo una — 7099 ℔ 11

312.

rs. de plata
70.99 L.

memoria de los gastos causados en los cortes y hechuras de trescientos y dos vestidos crudos y trescientas camisas para el vestuario de los muchachos. los quales dhos gastos en por menor son como sigue

Primeram.te por el corte de dhas tres cientas camisas a quatro maravedis cada una — rs. de vn. 0.35 L.º

Por el corte de trescientos y dos vestidos a doze mrs. de vn. cada uno — 01.06 L.20.

Por siete libras de hilo cazero para hazer los dhos vest.os a nueve rs. — 0.63 L.

Por cinco lib.as de hilo de flandes p.a las camisas a quinze r.s — 0.75 L.

0279 L.30 — 70.99 L.

313	rs. dev.or	rs. dep.da
Por quatro libras de sinta blanca para dhos vestidos a nuebe reales devellon cada libra	0036 L
Por siete gruezas de botones para las camisas a quinze q.tos	0012 L 12
Por dos onzas de hilo anil para los numeros q.e se hazen en los ves tidos y Camisas	0002 L 12
Por la hechura de dhas trescientas camisas a dos reales de vellon cada una	0600 L
Por la de los d.hos trescientos y dos vestidos a dos rea.s cada uno	0604 L
Por la hechura de quatro Sabanas que se hizieron para el Ayudante de Escuela	0008 L
Por la hechura de dos colcho	
10542 L 20	10.99 L 11

(Carried forward at top: 0279 L 30 — 10.99 L 11)

314. rs. de vn. rs. de pta.

10542 20 70.99 11

rs. para el dho Ayudante

de Escuela 0.3

Importan estas 10545 20

dhas partidas los mencionados

mil quinientos y quarenta

y cinco reales y veinte mrs de

vellon de los quales dro. rez.

el dho. Mayordomo y Sondeo corrte. 10.3 13

Otro. mil quatrocientos y

quarenta y un reales y diez y

seis mrs. de plata corriente que

se pagaron a dn. Manuel de

Requena en virtud de libranza

de los dhos Mayordomo y dr.

putados de treinta y uno de

Mayo Por dos mil ciento

8012 24

315. — Rs de pta

80129 rs 20.

y Sesenta y dos Reales

y ocho mrs de vellon que

importo el valor de ciento y

noventa y ocho varas y una

Sexma de paño de carmo-

na, para el Vestuario de

los muchachos que por su mano

se compraron a diferentes fore

stros. que incluzos todos sus

portes y drois. Gerino a valer pro

rrata a doze Reales y treinta

y Un mrs cada bara, de cuia

cantidad no rez. dho dn Man.l — 10441 rs 16

90571 rs 6

Itt doscientos y tres reales ... 9057 L 6

y onze mrs de plata corrien

te que se pagaron a Dn Nico

las de Ortega Ayudante

de Mayordomo en vir

tud de recado de data de los Sres

Mayordomo y Diputa

dos de veinte y ocho de Sbre

mo por trescientos y cinco

reales de vellon los mismos

que importo el corto que tubie

ron la hechura y cortes de

ciento y veinte y dos Capote ... 9057 L 6

[illegible]

905711L6

llos arrazon de dos reales y

medio de v.^on cada uno; los dos

por la hechura y el medio res

tante por el corte de cada uno y

de la expresada cant.^d dho rez

i mencionado Dn Nicolas ——— 0203L11

Idem al mismo Dn Nicolas de

ortega. se pagaron cinquenta

y cinco reales de plata corrien

te en virtud de recado de da

ta de los expresados Mayor

domo y Diputados de trein

ta y uno de Mayo por

ochenta y dos reales y medio ——— 90774L12

318. Rs de plata

9077412 13

de vellon los mesmos que importo el valor de onze libras de hilo cazero, que se compraron para el gasto de la ropa de el dho Colegio de cuia cantidad dio rezivo el dho Dn Nicolas de Ortega —— 0055L

Itt trescientos y diez y seis reales y onze mrs de plata corriente que se pagaron al dho Nicolas de Moreto Mayordomo Proveedor en virtud de recado de data de los ocho pre ——

9082912 17

rs. dep.ª

908291 1/2

sados Mayordomo y
diputados de treinta y uno
de Julio. por quatrocien
tos y setenta y quatro reales
y medio devellon. por tantos
que importo vna memoria
delos gastos causados encortes
y hechuras de Bestidos y Ca
misas para los muchachos de
d[ic]ho colegio. los quales por menor
son en la forma sig.te

rs. devē on

P.te Primeram.te por la hechura
de cinquenta y seis camisas 8 — 908291 1/2

32o – rs de v.on rs pta — 90829 l.17

y quarenta y un Berridos cru
dos a dos reales de v.on cada uno – 0174 l.

Itt por cinquenta y ocho corba
tas que se compraron a preçio de
tres r.s y quartillo de vellon cada
una para los Muchachos que
estan en el Colegio ——— 0188 l.17

Itt por tenir de Azul diez
dozenas de pares de medias q.e
se compraron en blanco para la pro
vision de los muchach.os a razon
de quatro reales de vellon cada
lib.a de las veinte y tres que pesa
ron dhas diez dozenas ——— 0092 l.
Montan los Bosqua— 0474 l.17
tos los mencionados quatrocien
tos y setenta y quatro reales y — 90829 l.17

321. rs. de p.ta
908.291 L.17

y medio de vellon de los qua-
les dio rezivo dho Mayor
domo y son de plata corr.te --- 0316 L.11

Gastos causados con
los Muchachos q. se
embarcaron en la flota
de n.a Esp.a de el Gefe
de esquadra D.n Fernan
do Chacon

Itt. al D.n Nicolas de Orte
ga Ayudante de May.mo p.ro
veedor se pagaron quinientos
y quarenta reales de plata corr.te
en virtud de recado de data --- 1.0145 L.28

rs. de p.ta 81
1.0145 28

de los Expresados Mayor
domo y diputados de Veinte y
y ocho de Junio; por ochoci
entos y diez reales devellon, q.
importaron el costo de treinta
Caxas de pino de flandes con
sus zerraduras y llaves que se
hizieron para los muchachos
que se embarcaron en la dicha
flota, a razon de veinte y siete
reales devellon cada una se
gun el Ajuste q. dhos S.res
diputados hizieron con el

1.0145 28.

323. rs de plata

1.0145 L 28

Maestro de carpintero de este colegio. a q.n se le entrego dha cantidad y della dio rezivo el d.o P.e Nicolas de Ortega — 054 o L

Ytt setecientos y trezes. des de plata corriente que se pagaron al P.e Nicolas Moreno May.mo Proveed.or en virtud de recado de data de los ss.es Contadores May.mo y Diputados de treinta y uno de Jullio por mil y sesenta y nuebe rs. y medio de vellon los mismos que importo una mem.a de diferentes gastos causados en el d.o Prestto — 1.0685 L 28

rs. de plata

	10685 L 28

delosmuchachos queseembar
caronenlaflotade nª España
de dn. fernando chacon losqua
les por menor sonenlaforma
siguiente.......

rs. de von

Primeramte. por quarenta y
tres sombreros quesecompraron
aseis rlas. develloncadavno para
losmuchachos qe. seles entrega
ronaeltpo. deembarcarse, y otro
mas quesemando hazer de
lana desegovia. pa. Antº fernan
dez muchacho qe. asiste enla
claze. qe. costo quinze rls. de von
quetodo impta. ——— 0273 L

0273 L = 10685 L 28.

325. rs. de vo.on rs. de plata

Itt. por onze dozenas de pa- | 0273 | 1.0685 28.

res de medias encarnadas de

lana de Ingalaterra para

los muchachos y p.a remi-

tir tres dozenas dellas en el far-

do de la ropa que se le hizo para

las Ind.as y la vuelta de l viaje

a los que van con plazas de Pases

a precio de quatro p.s cada dozena | 0660

Itt. por quatro cajas algomas

grandes que las que estaban com-

pradas antez.te mente a precio

de veinte y ocho reales de v.on

cada una; vnas y otras para

los Muchachos; y el porte

de traerlas; imp.ta todo | 0114

| 1047 | 1.0685 28

326 rs. dev.on rs. de p.ta

10.471 L 10.685 L 28

Por seis petates q. se compraron p.a cumplimentar con los que havia en casa a dhos muchachos a preno de dos de plata cada uno — 0.22 L 1/2

10.67 L 1/2

Ymp.tan dhas. partidas y gastos mencionados los dhos mil y Setenta y nueve reales y medio dev.on de los quales dio rez.vo dho Illmo. May. y son rs. de plata corr.te — 0713 L

Y

Ytt quatrocientos y treinta y nueve r.les y seis mrs. de plata corriente que se pagaron al d.o Illmo. May. Provee.or D.n Nicolas Moreto en virtud de Recado

110398 L 28

Rs. de plata
110398 [28]

de data de los expresados Ma-
yordomo y diputados de
treinta y uno de Julio. por
seiscientos y cinquenta y ocho
rea.s y veinte y siete mrs. de
vellon. que importo el cort-
e de vn vestido que se hizo para
Antonio fernandez Mucha-
cho de este colegio que se hauia
de embarcar en la dha flota
de n.a esp.a. respecto de lo
adelantado que este se hallava
en las ciencias Mathema-
ticas, y que se necesitaba de el

110398 [28]

328 — Ps de plata

pa que ayudase en dhas facul- 110398 .. 28
tades a su Maestro en la clarez
de ellas; de Acuerdo de dhos Sres
Diputados se quedo en dho
Colegio para el fin expresado
y que estubiese con alguna pre
ferencia a los otros; se le mando
por la Diputacion se le hiciere
el referido Vestido que por menor
con otros Gastos conduz a dho
Vestido constan de dha memoria
en la qual dio rezvo el dho Illmo aq. 0439 .. 6.
Montan los dhos Gastos 110838
causados en el Vestuario de los mu
chachos desde primero de Sete

329.

nero hasta fin de Dizre de el año pa

sado de mil setecientos y veinte y onze

mil. ochocientos y treinta y ocho r.s

de plata corr.te q.e se abonan — 110838 ½

Reparos de obra hechos en

en este Colegio. y sus oficinas

Numero 3. 74

Ytt. es mas data y descargo de

la dha Arca. ciento y treinta

reales. y veinte y dos mrs. de pla

ta corriente que se pagaron al Dr.

Nicolas de Ortega Ayudante

de Mayordomo Proveedor.

en virtud de recado de data

33.- Rs. dep.ta

delos mesmos Mayordo-
mo y Diputados deveinte y
ocho de Junio. por ciento
y noventa y seis reales devon.
queimporto elcosto quetubieron
quarenta baras decanería que
sehizieron nuebas enelsitio q.
llaman. labarbacana queés
lamisma queviene àeste
Real Seminario losquales 196
gastos pormenor seexpre-
san. demem. quedio à 30. de Mzo.
Colas enlaqual dio Rz. de
lacitada cantidad ——— 013. L. 22.
013. L. 22

[left margin:] 110.834.

331 rs de plata

013.δ22

Ottt quinientos y veinte

y ocho reales y veinte y cinco mrs

de plata corriente que se pagaron

a D.n Nicolas de Ortega en

virtud de recado de data de los

expresados Ill.mo May. y Diputa

dos de veinte y ocho de Junio

f. 8 # setecientos y noventa y tres

reales i quatro mrs de vellon

que importo el gasto y reparo q.e

se hizo en el Almazen que esta

contiguo al Horno deste

Colegio, para poner en el

013.δ22.

332

N. Asiento de Atahona — 013 R 22

para el referido Horno, los qua
les dhos. Gastos y reparos por
menor constan de ssa. memoria
que dellos dio el referido Dn. Nicolas
en la qual dio. Ra. Vo. de la expre
sada Cantidad en virtud de
poder de Da. Ynes de Mendoza
viuda de Dn. Joseph Ballesteros — 0528 R 25

Dtt quinientos reales y veinte
y ocho mrs. de plata corriente
que se pagaron a Dn. Nicolas Ale
nto Mayordomo Proveedor

0659 R 13

333

rs. de pta
Q659 13

En virtud de recado de
data de los expresados Diputtos
de treinta y uno de Diziembre
por setecientos y cinquenta y
un reales y ocho mrs de vellon
que importaron dhos reparos
de obra hecha en dho Colegio y
sus oficinas en el expresado año
de mil setecientos y veinte cinco
gastos por menor constan de
mema que dio el dho Mayordo
mo Proveedor en la qual

Q659 13

rs de pta

10659 13

dho Rezivo de dha Canti

dad el expresado Dn Nicolas — 05 .. 28.

1016 .. 7

Montan los Gastos de los

Reparos y obra hecha en el dho Colegio y

sus oficinas en el tiempo de esta quenta

mil ciento y setenta reales y siete mrs

de plata corriente que se abonan — 1016 ..

Gastos diferentes y extra

ordinarios de los Muchachos.

Numero 4.

Misas al Pe Capn

Item es mi data y descargo de

la dha Arca ciento y treinta

y seis Reales de plata corriente

Que se pagaron al Sacrecap.[n]
Dn Joseph de Ezparza en vir
tud del lib.a de los expresados
Mayordomo y Diputados
de treinta de Abril de dho año
de mil setecientos y veinte por
docientos y quatro reales de
vellon que importo la limosna
de ciento y dos missas rezadas a
dos reales de vellon cada una q
Zertifico hauer dho en la Yga
del dho Colegio desde primero
de Henero hasta fin de

Abril. de dho año de cuia
cantidad dio rezivo 0136 L.
de tt ciento y quarenta reales
de plata corriente que se paga
ron a el dho Padre Capellan
en virtud de lib.a de los expre
sados Mayordomo y Depu
tados de treinta y uno de Agosto
por doscientos y diez reales de
vellon que importo la limosna
de ciento. y Cinco missas reza
das a dos reales de vellon
cada una que certifico hacer
0136 L

337	rs. de pta.
	0136 L

dicho en la Zg.a de tres

siendo Colegio des de primero

de Mayo hasta fin de el

expresado mes de Agosto

de una cantidad dio rez.vo ——— 0140 L

Dat ciento y setenta reales y

veinte y dos mrs. de plata corr.te

que se pagaron al dho. Padre

Capellan en virtud de libran

za de los dhos Diputados de

treinta y uno de Diziem

bre; por doscientos y cinquen

ta y seis reales de vellon

0276 L

Vn de plata
=0276

que importo la limosna de ciento y catorze missas res sadas; las noventa y ocho dellas que dixo el dho; a razon de los expresados dos reales de vellon cada vna; y las diez y seis restantes que por emfermedad del mencionado padre Capellan se dixeron por vn religioso. a dos reales de plata antigua cada vn^a^; y las expresadas cien to y catorze missas. son las mismas que zertifico el dho —— =0276

rs. de plata

Padre capn. Bauerse dho en
la hijlena del colegio desde
primero de octre. hasta fin
de Dziembre de cura can
tidad dho rezivo ———— 0276 ½
0170 ½ 22

Missas a los Pes. des. Juan

Yten dos cientos reales de pla
ta corriente que se pagaron
al M. R. P. fray Juan de
Sn. Geronimo Presidente
del Hospicio de Sn. Juan
de Alfarache en Triana en
virtud de recado de data y
libranza de los dos. Bor Mayor ———— 0446 ½ 22

Rs de p.ta

0446 L 22

domo y Diputados de siete de octubre del dho año de mil setecientos y veinte por trescientos reales de vellon que importo la limosna de setenta y cinco missas resadas a quatro reales de vellon cada vna que Zertifico hauerse dho por los religiosos del referido Hospicio en la Yglesia del colegio en los dias festibos y de comuni on de los muchachos desde primero de Henero —

0446 L 22

341 — rs. de pta

0446 ʌ 22.

hasta siete de dho mes de

octubre de cuia cant.d dio rez.o — 0200 ʌ

Y

Itt sesenta y seis reales y vein

te y dos mrs. de plata corrien

te que se pagaron al dho M.R.

P. P.te pres.te fray Juan de S.t Gero

nimo en virtud de la libranza

de los C.ro preiadors Diputal

dos de treinta y vno de Diz.

por cien reales de vellon q.

importo la limosna de veinte

y cinco missas rezadas a qua

tro reales de vellon cada vna que

Zertifico hauer dho los — 0646 ʌ 22

Religiosos del d.ho hospicio — 0646 R.s 22

Y en la 2.a del colegio de i de
ocho de oct.re hasta fin de d.ho
mes de diz.re en los dias festibos
y de comunion de los Mucha
chos de cuia cantidad no Rz.do — 0.66 R.s 22.

Oblazion — It. quarenta reales de plata
corriente que se pagaron al
Padre Capellan D.n Joseph de
Esparza en virtud de li
branza de los d.hos Diputados
de treinta y uno de Diz.re por
setenta reales de vellon que

importo el coste de la oblazion

— 0713 R.s 10

343.

rs. de plata

de Vino y Hostias que 0713 [illegible]

se han gastado para las Misas

que se han dho en dho Colegio

en todo el año pasado de mil se

tecientos y veinte de cuia cantd. dho

Vo. Rz. 30 p. Capn. 0040

Semana Santa

Itt quinientos y treinta y tres rs. y cinco mrs. de plata corriente

que se pagaron a Dn. Joseph Ba

lleteros en virtud de recado

de data de los dhos Sres. Ilmo. Dean y Di

putados de treinta de Abl. por siete

cientos y noventa y seis reales y

0753 [illegible]

314 — N.º 8 dep.ª

Veinte y quatro mrs. de vellon — 0753 L 10

que importo una mem.ª de los

gastos causados en la semana 8.ta

del d(ic)ho año referido de mil setec.

entos y veinte, los quales por menor

son en la forma siguiente —

Primeram.te por ciento y quatro lib.s

de zera a quatro reales de plata

la libra para el Monum.to — 0780 L

Por el porte de traerla — 0001 L 10

Por vara y quarta de media colonia

blanca para atar el caliz — 0001 L

Por un papel de Alfileres

para poner dichas cosas en el

Monumento — 0002 L 10

0784 L 24 — 0753 L 10

345 — rs. de v.on rs. de plata

Por seis reales que se dieron — 0784 $\frac{20}{}$ — 0753 $\frac{L}{}$ 0

a un P.e de S. Juan por

la asistencia que tubo con el in

zensario a los divinos oficios el

Juebes y viernes santo — 0006

Por la limosna que se dio al

que traso el S.to oleo — 0006

Montan dhos Gastos — 0796 $\frac{L}{}$ 20

causados en la semana S.ta de el dho

año de mil setecientos y vein

te, los expresados setecientos y

noventa y seis reales y veinte y

quatro ms. de v.on de lo qual es do

vo rz. dho ma.yo y son de plata — 0531 15

Prosesion de S.nt Telmo

Itt doscientos y cinquenta r.les y — 1028 15

10284 rs

Catorze mrs de plata co

rriente que se pagaron a d^n Alon

so de Cona en virtud de rrecado

de data de los expresados di

putados de veinte y ocho de Di

mo. por trescientos y setenta

y cinco reales y veinte y un

mrs. de vellon los mismos que

importo el corte de zera, danza

otros diferentes gastos que

se hicieron en llevar a S.n telmo

a el comb.to de San Pablo a la

prosecion de el corpus como es

10284 rs

347.

rs. de pta

10284 ℔ 15

estilo todos los años lo que a-

lei por menor constan de

mem.a dada por dho. Dn Allon-

so en la qual dio rezivo de

la expresada cantd. 0250 ℔ 14

Propinas

Dati doscientos y cinquenta

y dos reales de plata corriente

que se pagaron a Dn Joseph Bas

Ujieros Mmo y Proveedor

en virtud de recado de data

de los expresados Mayordo-

mo y Diputados de

treinta de Abril por 10534 ℔ 29

rs. de p.ta
10534 L 29

trescientos y setenta y ocho
reales de vellon los mismos q.e
importaron los gastos causa
dos en la propina de Pescado
fresco que se dio a la comunidad
y Actuarios del colegio el Sa
bado S.to de dho año de mil sete
cientos y veinte; las quales dha
propinas y gastos por menor
constan de mem.a dada por dho
R.do Rector y en la qual no rezivo
de la citada cantidad ——— 0252 L

Data quatrocientos y treinta rs.
de plata corriente que se pa.s ——— 10786 L 29

—249— rs. de p.ta

10786 L 29

garon al Ex.mo S.or Ma.y Pro

veedor en virtud de recado de

data de los mencionados dela

y or. domo y Diputados de

treinta de Abril. por seis ci

entos y quarenta y cinco rea

les devellon. los mismos q

importaron el valor de quaren

ta y dos Jamones que pesa

ron doscientas y cinquenta

y siete libras y m.a a razon de

dos reales y medio devellon cada

vna libra de ellos, los quales

se repartieron de propina en

10786 L 29

250 — 273 — rs dep.ta

la Pasqua de resurreccion 10786 ½ 29

al Sr. Juez Conservador, Ad-

ministros y Sirvientes de dho Cole-

gio. y a la comunidad de los Mu-

chachos como todo por menor se

expresa en dha memoria que de

los expresados gastos en la

qual dio razon de dha cantidad el

citado Mayordomo Procurador 043 ½

Aguinaldos

Dtt. ochocientos y quarenta y

un reales de plata corriente

que se pagaron a Dn. Nicolas

2021 6 ½ 29

res de plata
202161 29

Monero Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de data de

los señores Mayordomo y Dipu

tados de treinta y uno de Diziembre

por mil doscientos y setenta

y un reales y medio de vellon

que importo una memoria de los

gastos causados en las propinas

y Aguinaldos que se dieron

la pasqua de navidad de dicho

año a los Ministros y Sirvi

entes deel colegio y a la comu

nidad, como todo por menor 202161 29

Rs de plata

20216 ʟ 29

Consta de memoria dada por

dho Mayordomo Proveedor

que es en la forma siguiente

Primeram.te por doze pabos y

doze Gallinas para el Sr Juez

Conservador de dho Real colegio los

pabos a razon de quinze reales

y medio de vellon y las Galli

nas a quatro reales de dho moneda

cada vna — 0234 ʟ

Por seis pabos y diez y ocho

Gallinas para los tres Sres Di

putados a razon de dos pabos

y seis Gallinas cada vno a dho precio — 0165 ʟ

0399 ʟ — 20216 ʟ 29

353 rs de v.on rs de p.ta

= 0399 L = 20216 L 29

Por cinco arrobas de Peros para los tres señores Diputados Contador y Mayordomo a razon de ocho reales y medio de vellon cada arroba ---- 0.42 L 17

Por cinco millares de nuezes para los dhos a real el ciento y diez almudes de castañas a real y medio dos almudes p. cada uno ---- 0.65 L

Por quatro mil y setecientas nuezes a diez reales el Millar = veinte almudes de castañas a real y medio cada uno; siete arrobas de Peros a ocho reales y medio la arroba para las propinas de

= 0506 L 17 = 20216 L 29

—354— rs de vn rs de pta

lacomunidad. quetodahizo co — 05:61 $\frac{1}{2}$ 20216 $\frac{29}{}$

lacion. lanochei buena, dia de

ano. nuebo, y dia de reyes.

y paratodos losdemas Mi

nistros deelcolegio — 0136 $\frac{17}{}$

Por los Aguinaldos quese

dieron alcontador Dn Antonio

de Salina Dn Juan Ximenez

escribano mor. de Villa llones

y Dn Juan esteban sanchez

ados pabos y seis Gallinas pa los

dos arriba expresados y el ulti

timo unpabo y quatro Gall. — 0141 $\frac{17}{}$

Propinas de dn.

Por los Aguinaldos del Padre

Capellan Contador y Mayordomo

— 0784 $\frac{17}{}$ — 20216 $\frac{29}{}$

355 rs de v.on rs de plata

y Mexico a quarenta — 0784 rs — 20216 rs 29

y ocho reales de vellon cada uno — 0192 rs

Por los de dn Pedro Tedillo dn

Alonso de corra. dn Manuel de re

quena dn Enrrique Arama

dn Pedro Carrillo y dn Rodri

go de Soto mayor todos mi

nistros de casa. a veinte y quatro re

ales de vellon cada uno — 0144 rs

Por los de el enfermero y sope

ro a doze reales de vellon cada uno — 0024 rs

Por el del cozinero doze reales — 0012 rs

Por el de la lavandera anueve — 0009 rs

Por el de zapatero que rrem-da — 0006 rs

Por el de los Guardas de la puerta

de xerez y el q.e rreziva dha puer

— 1017 rs — 20216 rs 29

356. rs. de v.on rs. de p.ta

ta. a doze reales de vellon — 10171 ℒ 10 = 20216 ℒ 29

para cada uno - - - - - - - - - 0.24 ℒ

Por los delos Guardas dela

Puente — 0.12 ℒ

Por los delos Guardas dela

Puerta deel Arenal — 0.06 ℒ

Por el deel Jardinero mayor

deel Alcazar por el cuidado

que tiene de echar el Agua. 0.48 ℒ

Montan las re — 10261 ℒ 12

feridas partidas y Gastos

delos Aguinaldos los expre

sados # mil doscientos y seen

ta y vn reales y medio deve

llon delos quales no rezivo el

d.o Ma.mo y Son de plata corr.te — 0841 ℒ

30.57 ℒ 29

351 — rs. de pta.

D. Piedra Iman — 30.571 29

M. doscientos reales de plata
Corriente que se pagaron a Dn.
Pedro Zedillo en virtud de
libranza de los Sres. Mayor
domo y Diputados de
veinte y ocho de Junio por
trescientos reales de vellon
los mismos que importo el
valor de una piedra Iman
que por su mano se compro
con peras y calzada para
el uso de la clase de Ma
thematicas. de una cant. no. rs. vn. — 0200

30251 29

Rs. de p.ta

30251 ℔ 19

Ballestillas

Att quinientos y setenta y

cinco reales de plata corrien

te que se pagaron a Dn. Jaco

bo Vermolen y Compania

vezino de la Ciud. de Cadiz en

virtud de decreto de data de

los expresados Mayordo

mo y Diputados de veinte y

cinco de septiembre porqua

trocientos y sesenta reales de

plata antigua que impor

to el valor de treinta y dos — 30251 ℔ 19

352 — rs de p^{ta}

302571 29

Vallestillas que se compraron para los muchachos q. se embarcaron en la flota de nueba españa. del cargo de el Gefe de esquadra D.n Fernando chacon. incluzo en dha cantidad el costo que tubo un cason en q. las remitieron como todo se expresa en dho recado — 0575 1

Amanuenze

Itt. Abonanze a la d.a Arca dosçientos reales de plata corriente que se pagaron a

308321 29

-360-

mrs dep^ta

30832 L[29]

Manuel de requena en vir

tud de libranza de los mesmos

Mayordomo y Diputados

de treinta y uno de Mayo p.^e

trescientos reales de vellon

que se le dan en cada un año de

Ayuda de costa por el trabaj

o de escrevir las quentas de

dho Colegio y son por los que

tocaron a dho año de mil

setecientos y diez y nuebe

de cuia cantidad dio

rezivo el dho d.^n Man.^l — 0300 L

40.32 L[29]

Dros de Escriv.^no^	rs. 8/ ta dep.
40.321 29

Ytt. doscientos y onze rs. y onze mrs de plata corriente que se pagaron al secretario dn Antonio Ruiz Lurado en virtud de libranza de los dhos Mayordomo y Diputados de treinta y uno de Deziembre. por trescientos y diez y siete reales de vellon que im porto una mem.a de los Gastos causados en diferentes de pa | 40.321 29

 Ps. dep.ta

chos, Juntas, y testimo 40.32 L 29

nios deellas quesehan hecho

endho suoficio entodo el

mencionado año demilse

tecientos y veinte. quepormenor es enesta manera— Rs. de v.on

Primeram.te por la asistencia

avna Junta General quese

zelebro endiez de Marzo y co

pia deella—————— 012.0 L

Porun poder quedio la Dipu

tacion. al Almirante Real

Dn Manuel Lopez Pintado

para Madrid——— 0.15 L

Ytt por otro adn Pablo rami

013.5 L 40.32 L 29

363 —	rs de v.on	rs de plata
Rz de Aguilar	0135	40.32 [29]
rezidente en cadiz		0.09
Itt otro a los Diputados	
de flota y tres copias, y una	
comprovacion de una zerti	
ficacion dela Contad.a		0.36
Itt otra Junta Gral.	
que zelebro la Univ.d en	
veinte y uno de Junio y	
copia de ella		0.20
Itt por una protextacion	
de una letra		0.17
Montan		0317

Los Gastos que van ex
presados los citados trecien
tos y diez y siete r.s y medio de v.on — 40.32 [29]

-364- . rs. de plata

vellon de los quales = 40.321 29

no rezivo y son de plata corte 02111 11

Gasto en Madrid

Itt dos mil y noventa y tres

reales y onze mrs de plata

corriente que se pagaron à

Dn Alexandro de Esqui

bel, en virtud de recado de

data de los expresados Ma

yordomo y Diputados

de treinta y uno de Diziem

bre por tres mil ciento y

treinta y nueve rs y treinta

y tres mrs de vellon que 40244 6

365. Rs de pta
40244 6

Importa prorrata aesta
volsa todos los gastos hechos
endiferentes litigios quese
hanseguido enlacorte per
tenecientes aestecolegio en
partida detresmil quatroci
entos y setentay quatro Rea
les yveinte y vn mrs deve
llon. dequedio relacion du
rada el dho Sr. Alexandro
que por menor escomosesigue

Litigio sobrelos Navios del Asiento de Pintado — Rs de von

Primera mente por la Peticion
pidiendo señala miento de — 40244 6

	rs. dev.on	rs. depta
		40244 ℒ 6
dra para la vista de el expresado pleito	0004 ℒ 20	
Al escrivano de camara por dar quenta desta peticion	0007 ℒ 17	
Al oficial mayor por la notificazion de el auto a las partes pa la vista	0011 ℒ 17	
Al Abogado que asistio en el Consejo a la defenza	0060 ℒ 8	
Por recoger el pleito de poder de el relator	0004 ℒ	
Por notificar el auto de reuenta de Abl. a el Sr fiscal y a vro Procur.	0011 ℒ 17	
Por pasar el pleito a el Sr fiscal	0004 ℒ	
Al Agente fiscal pa q lo despachase	0030 ℒ 8	
Por bolver los Autos a la escrivania de camara respondidos	0004 ℒ	
Al sno. de camara por dar quenta		
	0137 ℒs 15	40244 ℒ 6

367	rs de vn.	rs de pta
Por poner el auto de	013 L^{15}	40244 L^{6}
traslado	007 L^{17}	
Por tomar los autos nro procur. y llevarlos al Abogado	004 L	
Al Abogado y su pasante por despacharlos suplicando de la respuesta fiscal	037 L^{17}	
Al Procurador por firmar la peticion y volverlos a la escrivania de camara	006 L	
Al Escrivano de camara por dar quenta y poner el auto de traslado al Sr. fiscal	007 L^{17}	
Por llevarlos al Sr. fiscal	004 L	
Al Agente fiscal y alucinado	034 L	
Por volverlos a la escrivania de Camara	004 L	
	0241 L^{32}	40244 L^{6}

	368 Rs de von	Rs de pte
	0241 Rs 32	40244 Rs 6
Por llevarlos al Relator	0004 Rs	
Al relator por la vista	0260 Rs 8	
Al Abogado que asistio a ella	0060 Rs 8	
Por volver a la escribania de Camara el Pleito	0004 Rs	
Por la peticion pidiendo Zertificazion para ocurrir a S M	0040 Rs	
Al escrivano de camara por dar quenta y poner el auto	0007 Rs 17	
Por cinquenta pesos escudos que llevo el escrivano de camara por el corte de la Zertificazion	0753 Rs	

ay 3 Rs menos de abono.

Pleito con Dn Jorge Comins sobre el Navio que salio de Islas de Canarias

Al nuebo relator para que despachare este expediente	0030 Rs 9	
Por pasar los autos ala escrivania de camara	0004 Rs	
	10375 Rs 1	40244 Rs 6

D.ª — 362 —	rs de v.ª	rs de p.ta
	10175 1/2	40244 6
Por tomarlos nro. Procu rador y llevarlos al el Abog.do	0 4	
Por la peticion de afirmar riba p.a que el cons.º resolviere	0 24	
Por volverlos a la escrivania de camara	0 4	
Al escribano de camara p.ª carg.o	0 7 1/2	
A su oficial mayor por notificar en estrados el auto de el cons.º	0 7 1/2	
Al procurador por la peticion acusando la rebeldia	0 7 1/2	
Al escrivano de camara p.ª carg.o	0 7 1/2	
Por llevar los autos al relator	0 4	
Al relator para la vista	0 6 8	
Al Abog.do que asistio a lo mismo	0 6 8	
Por volver los autos a la escriva nia de camara	0 4	
Al oficial mayor por notificar el		
	10362 1/2	40244 6

	370	rs. devon = rs. depta
		10362 3/4 = 40244 6
Auto de Vista		0007
Por otra peticion pidiendo se confirmase el auto antez.te		0007
Al escrivano de camara por dar quenta y poner el auto de revista		0007
Al oficial mor. por notificarle a las ptes.		0007
Por llevar el pleito al relator pa. la confirmacion del Auto		0004
Al relator para q. despachare el expediente en el Consso.		0030
Por volverle a la escrivania de camara		0004
A los Porteros del consso.		0060
Papel zellado y blanco para el despacho principal y duplicado		0022
Al sso. de camara p. ambos despachos		0600
Por sellarlos en el zello Real noventa y dozemrs.		0090 12
		20203 2 = 40244 6

374	rs. devon	rs. depta
Expediente de Hazienda	20203 ℒ2	40244 ℒ6
Por pasar al Sr. fiscal el expediente sobre las asignaziones de las expecies	0 . 0 2 ℒ	
Al Agente fiscal pa. q. lo despachase se le dieron	0 . 3 . ℒ9	
Por volverlos a la escrivania de Millones	0 . 0 2 ℒ	
A un ofizl. de la contadoa. donde se pidio un informe	0 . 15 ℒ	
Por pasarlo segunda vez al Sr. fiscal	0 . 0 2 ℒ	
Al relator para q. se impusiese y hiciese relacion en el consº.	0 . 6 . ℒ8	
Por volver los autos a la secretaria para q. se pidiese el imforme a Sevilla	0 . 0 2 ℒ	
Por pasarlos al relator	0 . 0 2 ℒ	
	20318 ℒ19	40244 ℒ6

— 372 — rs. de vn. rs. de pta.

20318 - 12 — 40244 - 6

Al relator por despacharlos — 0 . 3 . 2

Por recogerlos de el relator y llevarlos a el sr. fiscal — 0 . 0 . 4

Al Agente fiscal — 0 . 3 . 4

Por volver el expediente a la secretaria para consultar a Su Magestad — 0 . 0 . 2

Pleito de Barrerqua

Por sacar vna copia autentica del poder y sostituirle a procur. — rs. 0 . 12

Por la peticion para tomar los autos — 0 . 0 . 7 - 17

Al sno. de camara por dar quenta — 0 . 0 . 7 - 17

Las tiras en el oficio de camara — 0 . 98 - 17

Por tomar los autos y llevarlos al Abogado — 0 . 0 . 4

Al Abogdo. y Supaiante por im

20514 - 10 — 40244 - 6

	rs de vn.	rs de pta
	20514 L 10	40244 L 6
poner se en el pleito, apuntamiento y alegato	0150 L	
Al procurador por firmar la peticion y Papel	0003 L 6	
Por volver los autos a la escrivania de camara	0004 L	

Expediente de la Veracruz

Al Agente fiscal para q̃ lo despachase	0030 L	
Por tomar la razon en las Contadurias del cargo y Data de la real Haz.da y en la contad.a de S.n Ano.as del pral y dupl.do de la zedula para q̃ el Governador de la Veracruz execute lo q̃ S.M. manda con Jph Nuños Calderon escrivano		
	20701 L 16	40244 L 6

	374	rs de von	rs de plta
derechos de aquella Ciud		20701L[16]	40244L[6]
y quatro copias que se sacaron de dhos despachos para las refe- ridas tres contadurias		0105L[14]	

Gastos extraordi-rios

Por pasar las quentas del año de mil setecientos y diez y nuebe, a la Contadª de Sndo ags pª el im forme	0007L[17]	
Al Asente fiscal por despachar este expediente pª su aprovazⁿ	0030L[9]	
Por un pliego certificado en q se remitio el despacho pª Canarias	0030L[4]	
Por el trabajo y asistencia de todo lo mencionado = qua		
	20874L[24]	40244L[6]

—375— rs. devon. rs. depta.

Renta que el Ldo. que de ors. 20874 L 24 10244 L 6

den de dhos Sres. Mayordo

mo y diputados se abonas

en dha su quenta — 0600 L

30474 L 21

Importan

las expresadas partidas y gastos

mencionados = tres mill quatro

cientos y setenta y quatro rea

les y veinte y un mrs. de vellon

de los quales tocaron prorrata

a esta Bolsa tres mil ciento y

treinta y nuebe reales y trein

ta y tres mrs. devon; por perte

nezer le la restante cantd. a la

Bolsa de la Univd. de Maretes — 10244 L 6

-376- rs. devº rs. depª

4024 rs 6

Como va dho al principio

de esta partida en cuia me

moria dio rezivo y son de

plata corriente los dhos 20.934

Gastos de Pleitos

Itt quarenta y dos reales y vein

te y ocho mrs de plata corriente

que se pagaron a Dn. Nicolas

de Ortega en virtud de res

cado de data de los mesmos

Diputados de veinte y ocho

de Junio; por sesenta y

quatro reales y ocho mrs de

vellon que im portaron dhos 60337 rs 17

372 — rs de plata
60337 ℔

Yt. gastos que se han causado en algunos litigios que han ocurrido en todo el dho año de mil setecientos y veinte. los quales por menor constan de mem.a dada por dho D.n Nico las. en la qual dio rezon — 00421 ℔ 28
Yt veinte y ocho reales de plata corriente que se pagaron al D.n Ju.o Esteban sanchez ss.no del Juzgado del Lenzente segun de(c)ta Cu.o en virtud de recado de data de los mismos Diputa

60380 ℔ 14

 rs de pta

dos de rez y siete de x^re^ 6038.11

por quarenta y dos reales de
vellon que importo el costo q^e^
tubo la prision de un muchacho
deste colegio que se huyo de el
y de orden de los dhos Seño
res diputados se mando apre
hender: cuios gastos por menor
Constan de dha mem.^a^ en la
qual dio rez.^vo^ dho escribano — 0.28

Gastos causados en esta
Ciu.^d^ el Puerto, Cadiz y S.^n^
lucar en los Permisos de flota
y Galeones y s.^re^ la recaudaz.^on^ de los efectos
Itt. Cien reales de plata corri — 604.8.11

322 — r.s 8 de plata

604.8 L.as

C.ote que se pagaron al secre

tario Juan Esteban Sanchez

en virtud de Decreto de data

de los expresados Mayordo

mo y Diputados de treinta

de Abril; por ciento y cinq.ta

reales de vellon que importo

vna memoria de los Gastos

causados en el beneficio de las

trescientas toneladas de la flota

de n.a esp.a de d.n fernando cha

con; los quales por menor son

en esta manera — 8 — r.s de 8.as

Primeram.te del auto que

604.8 L.as

	Rs. de vn.	Rs. de pta.
proveieron los Sres. Dipu-	0	604.8 ½ [Ll.]
tados moribando el Privi-		
legio dela casa y facultad de el		
Sr. Juez Conservor. y otras cosas	006 [Ll.]	
De vna copia que se puso en los autos		
delos edictos originales q se pusier-		
on	005 [Ll.]	
Por nuebe edictos que se hicie-		
ron y fixaron	027 [Ll.]	
De hauer pasado los afixar a di-		
tres partes publicas	018 [Ll.]	
De veinte pregones que se dieron		
hasta el dia del remate	040 [Ll.]	
Por vn auto del Sr. rexte. como		
Juez conservor. en q se cometio		
el remate a los Caus. Diputdos.	005 [Ll.]	
De vna diligencia puesta en		
los autos de hauer agregado		
	101 [Ll.]	604.8 [Ll.]

381. rs. de v.on ≠ rs. de p.ta

≠ 01.7 L ≠ 604.8 L 11

A ellas. todas las diligencias que se hicieron en S.n Lucar Puerto de S.ta Maria y Cadiz —— 0..3 L

Al Oficial por todo lo que escrivio en dhos Autos —— 0..22 L 17

De dar quenta al S.r Director y de hazerle relacion de todas las diligencias y remate —— 0..12 L

Por papel sellado —— 0..4 L

Al pregonero por los primeros pregones que dio —— 0..7 L 12

Montan los dichos gastos los expresados Ciento y cinquenta reales de vellon. de los quales dio 190 rs. de v.on y son rs. de p.ta te corr.te —— 01..0 L

Itt. es mas data y descargo —— 605..8 L 11

382 — Mrs de plata

605.8 ½

Dellado a S. Mrca trecientos
y ochenta y siete reales y nuebe
mrs de plata corriente que
en virtud de decreto de ~~la dha~~ de
los señores Mayordomo y Di-
putados de veinte y cinco de sept.re
del dho año se abonan por las
diligencias hechas en aquella
Ciudad ~~y la del Puerto de~~
Santa Maria en los Pregones
y edictos que se fixaron para
el Beneficio de las trecien-
tas Toneladas del Per

605.8 ½

383

Rs de plata
605.8 $\frac{1}{2}$

miso que en la dha flota de
Dn. Fernando Chacon dexfru
to el colegio, y otros Gastos que
por menor constan de la quenta
que rremitieron el dho Dn. Ja
cobo Vermoten y Comp.a los quales
son como se siguen ——

	Rs de plata
Prim.te por la ida del dho Apoderado al Puerto de S.ta Maria a poner en pregon dho Permiso y fixar los edictos quatro pesos	0.4.0
Al No. ss por dhas diligencias ——	0.17 $\frac{1}{2}$
Al Procurador Dn. Joseph Ra mirez por las diligencias he chas en la dha Ciud. de cadiz	0.8.0
	0.13.7 $\frac{1}{2}$ — 605.8 $\frac{1}{4}$

384	rs de plata	rs de plata
0137	605.8

Por remitir Las dilig.as por el correo en pliego Zertificado | 0.2

Por nuebe p.s ecu.s que gasto en La Ciu.d de Cadiz con vn muchacho deste Colegio que paso della a embarcarse en el avisso q.e por principios de Este año de mil se tecientos y veinte fue a n.a Esp.a a causa de Hauer vuelto em fermo otro muchacho que iba en el, en diferes cosas q.e se ofrecieron para su avio por la prisa con q.e salio de el Colegio | 0.9

Su Ciento y Diez y ocho r.s y veinte y seis mrs de plata | 0247 | 605.8

385 rs. plta | rs. plta

Corri.te Que tocaron prorrata — 0247 L. 11 | 605.8 L. 11

aesta volsa en ciento y quatro

reales de plata antigua que e

dho Apoderado pone en la

citada quenta por su encom.da

a razon de vno por ciento

sobre los mil y trescientos p.s

que por quenta de esse real Coleg.o

y Univ.d de Mareantes per

cevio en dha caus.a rematad.

dos de las Islas de canarias de

lo producido en ellas del oro de

laton as de su permicion — 0118 L. 26.

It. Veinte y vn r.les de plata

corriente que tocaron prorrata — 0366 L. 2 | 605.8 L. 11

	386.	rs de plata	rs de p.ta
ta aesta Bolsa en diez y		0366 L.º	605. 8 L.ª
ocho reales y tres octabos de pla			
ta antig.a que pone en nu quen			
ta Gastados en el corretage			
delas letras en que remitio las			
cant.des que se expresan enla			
partida antezedente		0. 21. L	
Montan dhas		0387 L.º	

partidas y Gastos menciona dos, los dhos trescientos y ochenta y siete res y nuebe mrs de plata co rriente que se abonan adha Bolsa — 0387 L.º

Gastos causados en Seu.a en el remate delas tres cientas ton.as de Galeones

Idt Doscientos y cinquenta — 608 95 L 20

— 387 —

rs. de plata

60895 ʋ 20

y seis reales y veinte y

dos mrs. de plata corriente

que se pagaron a dn. Juan

esteban sanchez ss.no del jus

gado del thenient segundo

desta cud. en virtud de re

cado de data de los dhos Depu

tados de diez y ocho de Dre.

por trecientos y ochenta y

cinco reales de vellon; los

mismos que importo vna

mema. de los gastos causa

dos en el remate del pex

miso ~~de los trecientos~~ to — 60895 ʋ 20

-388- rs de pta
6089512

neladas que tocan a este
Colegio en los presentes Ga-
leones del cargo del Teniente
General Dn Balthazar de
Guebara; los quales por me-
nor son en esta manera
Primeramte del auto que prove- rs deveon
yeron los dhos Mayordomo y
diputados motibando el previ-
legio de la cassa y facultad conce-
dida por el Sr. Juez Conser-
vador para el beneficio del buque
y otras cosas — 0006
Por vna copia de los edictos que
se puso en los autos — 0005
Por diez y nuebe edictos q se — 0011 6089512.

—382—

	reˢ devᵒᵃ	reˢ depᵗᵃ
Formaron; los onze	0011	60895 ½
pª poner en esta ciuᵈ y los ocho restantes que se remitieron a cadiz sanlucar y el Puerto a treiˢ cada uno	0057	
Por hauer fixado dhos edic tos en los sitios y partes pᶜᵃˢ	0022	
Por diez y seis pregones diarios que se dieron en esta ciudad y se pusieron las dhas	0016	
de una dilig.ª de hauer pues to en los autos las diligencias hechas en los puertos	0003	
Dela asistencia en el coleg.º semº de toda una tarde del dia diez de sep.re q.e se cito pª el remate q.e se suspendio ~~por no hauer postor~~	0015	
	0124	60895 ½

	rs. de von	rs. plata
Suma 390	0124	608951 20
De una copia de carta del sr. dn. fran.co de Varaiz se puso en los autos	0003	
De un auto de los s.res Diputados mandando que an la dha copia de carta como un decreto del S.r Juez Conservador se pusiese con los autos y volvieron à asignar dia para el remate	0006	
De seis edictos q. se hizieron haciendo sauer el nuebo dia bueto à asignar p.a el remate	0018	
De una copia puesta en los autos	0005	
De la diligencia de hauerlos puestos en los sitios publicos de esta ciudad	0012	
De un auto del s.r Regente		
	0168	608951 20

391	rs. de vn.on	rs. de p.ta
Sobre que se ponga vna orden en los autos participada por el S.r D.n Miguel fernandez Duran en razon del remate	0168	60895 ½
	0006
Por la declaracion que hizo el S.no Ss.no al S.r Juez de todo lo actuado por el May.mo y D.r putados y del auto que proveyo aprovandolo, y asignando nueb dia para el remate	0012
Por la diligencias de pregones que diario se dieron	0010
Por hauer asistido con el S.r R.e S.no el d.o Ss.no toda la tarde del dia veinte y tres de Sep.re asig nado para el remate en el	
	0196	60895 ½

392 rs devo.a rs depta

0196 — 608951 20

Rl Coleg.o Semin.o y por no hauer portor seruspendiola diligencia deel — 0015

De vn auto del Sr. Juez enq. mando volviere aelpregon y admitieren posturas y ha viendolas seseñalase dia pa el remate — 0003

De mas devn mes depregones queenestaocas.on sedieron endias detrabaxo — 0045

Por vn auto queproveyo el Sr. Juez sobre vna postura de tresmil ps. eco. hecha en Cadiz mandando desp.s cosas — 0006

0265 — 608951 20

393 rs. de von rs. de plata

Pp. 0265 = 60895 20

Por otros onze edictos quese hicieron haciendosa ver. el nuebo dia asignado para el remate y portura hecha 0.33

Por vna copia que esta en los autos 0.05

Por la diligencia hecha de hauerlos fixado en las partes publicas 0.22

Por ocho pregones que se dieron en distintos dias 0.08

Por otra asistencia q. tubo dho s.no toda la tarde del dia Mier coles veinte de nov.re asignando p.a el remate con el s.r Juez en dho real semin. Suspen

0333 = 60895 20

324 res. de v.on res. p.ta
0333 = 60895 20

cion del remate y un
auto que proveyo el s.r Juez
en q.e dispone diferentes cosas 0.15

Por una diligencia puesta en
los autos de hauerse escripto
carta por los s.res Diputados
a D. Fran.co de Varas sobre el
auto del s.r Juez protector 002

Por seis pregones dados
en diversos dias 006

Por otro auto del s.r Juez
sobre diferentes cosas y para
que se pongan unas diligenci
as y carta del señor D. Fran.co
de Varas en los autos 006

0362 = 60895 20

-395- rs devon. rs plata

Por un Auto del s.r | 0362 | 60895 20
Juez para que se diese un testimo
nio para remitir a cadiz y
que se azeptaze dho remate | 0004
Por un testimonio pa. este efecto. | 0005
Por hauerse puesto un testimonio
en los autos con su azeptacion y
papel sellado para todo | 0014
| 0385
Montan dhas par
tidas los trescientos y ochenta
y cinco reales de von. de los quales
no rezivo | 0256 22

Gastos causados en cadiz
en la cobra. de los efectos de
la flota de Na. Espa.

Itt se habonan a la d.a | 7015 8

rs de p.ta
70152 ℓ 8

Arca. treimil y cinquenta
y ocho reales de plata corrien
te. que en virtud de recado de
data de los mencionados dipu
tados de nueve de novre. se le pa
san en q.ta por los mismos q.e
pone en su quenta Gastados
Dn. Jacobo Vermolen y compa.
Apoderados del tercal Colegio
en la Ciud. de cadiz por los mismos
que tubo de costo en dha Ciud. la
cobranza de los efectos de la
flota de Nueva España de el

70152 ℓ 8

R.s de plata

Cargo de D.n Fernando — 7015214 8

D. Chacon los quales por menor
se expresan en la forma sig.te
P.te xum.te Dos mil trecientos y
diez reales y trece q.os de plata co
rriente que importa la encom.da
de D.n Jacobo Hermoten y
Comp.a por la cobranza de Dos
cientos y treinta y un mill y
noventa y dos rea.s y doze m.rs
de 3.a moneda pertenecientes
ala Bolsa de el 3.o Cole
gio que recaudo en aquella
Cur.d en la forma siguiente

Doscientos y diez — 0 — 0 — 7015214 8

398.

	rs. de pta.	rs. de pta.	rs. de pta.
y seismil treçien tos y setenta y qua tro reales y dos mrs deplata corriente q. importo la contribu cion delos quinze navios dela expresa da flota quepagaron en dha Cuid. (delos diez y siete de que se compuso) sin los tres de Su Magd. porque los dos restantes dieron satisfacion	0	0	701521 8.
	0.	0.	701521 8.

399

	r.s de p.ta	r.s de p.ta	r.s de p.ta
La seguraron en	0	0	70152 ½ 8

(erta cuu.d) decuro im

porte que da ſho cargo

en esta quenta a el

numero segundo della

desde planas

cinquenta y ocho, has

ta ochenta. donde por

menor se expresan

las cant.des de cada uno

de los quinze nauios

Incluso en el todo desta

quenta y contribuzion

Setez.os y Setenta p.s

	0	0	70152 ½ 8

9	1000 rs. de plata	rs. de pta.	rs. de pta.
Ytem por quenta de	0	0	70152 1/8
mil novecientos y se			
senta ps. escs. y medio			
que im porto la del na			
vio nombrado nra. Sra.			
de Atocha y S. Fran.co			
Xauier su cap. Don			
Dom.o Gomendio de			
Urrutia vno de los de			
la flota, como se			
dijo a planas setenta			
y vna hauerse			
perzeuido en esta Ciud.			
los quales se consideran			
	0	0	70152 1/8

	Vol. Rl. dep.ta	Rs. Sp.ta	Rs. Sp.ta
deran en estte lugar	0	0	7015218.
pª el abono dela encom.da delcho apoderado por razones que hubo para ello	21603641 2.		
Itt. quatro mil seis cientos y treinta y cinco reales de dha moneda que importo la contri bucion a tres p.s de las toneladas de el Navio nom.do san Ramon q se des pacho de Thurso			
	21603641 2.	0	7015218

	reˢ de p.ᵗᵃ	reˢ de p.ᵗᵃ	reˢ de p.ᵗᵃ
a cartaxena	2160364 ½	0	70152 ½
de que queda fho car go al numero qua tro de esta quenta y a p.ˡˢ ciento de llas ~~cien~~ quinientos r. de dha moneda por cinquenta p.ˢ de x.ᵒ q⁹ percibio de d.ⁿ fran.ᶜᵒ Guiado por la dis penza del Juram.ᵗᵒ que auia de hazer en el conu.ᵗ de el empleo de Alcalde mayor de Gualapa en la provincia de	406 ½		
	22.0999 ½	0	70152 ½

403

	rs. plata	rs. pta.	rs. plata
N.a España	22.0999 1/2	0	70152 1/8

dequequedasho cargo
al num.° ocho desta
quenta a planas
ciento y quarenta
y seis deella — 0500

Itt. Ochenta reales
deplata corr.te por
ocho p.s de a 8 que co
braron porlos pres
tamos de dos mucha
chos deste Remin.°
q. fueron con plazas
de Pajes en el
navio nombrado la
ss.ma Trinidad

	22104 99 1/2	0	70152 1/8

-404-8.18-

	reales plata	reales plata	reales plata
Bueno Su Mag.d	22104992	0	7015218

de Lima de que queda
fho cargo al numero
seis a planas ciento
y treinta y cinco — 0080

~~Certt~~ nueve mill
quinientos y trezientos
y diez mrs. de la
misma especie
que tocan prorrata
a esta volsa en una
escriptura de nove
cientos y sesenta y
siete pesos ensayados y dos
reales de plata que

22105792	0	7015218

905 — A

resp.ta resp.ta resp.ta

1

22105791 2 · 0 · 20152 8

Otorgo en dha Ciud. de Cadiz el referido Dn. Miguel de Lima por la mitad de la contribucion de su navio que a de pagar a buelta de viage o antes cump. dos mez o siete meses como pareze a pla. nas setenta y cinco y aqui se consideran pa. el abono de la en. da com. de los dhos Dn. Ja. cobo Vermolen y comp.a

22105791 2 · 0 · 20152 8

-906-

	rs. de p.a	rs. p.ta	rs. p.ta
por la soltica	2210579 ℔ 2	0	20152 ℔ 8
tuvo desta depend.a	9051 3 ℔ 10		
Importan todas	231092 ℔ 12		

cantidades que percivio el dho Apoderado D.n Jacobo Vermolen doscientos y treinta y un mil y noventa y dos rs. y doze mrs. de plata corr.te que a razon de uno por ciento importa su encomienda. los expresados dos mil trecientos y diez reales y tres quartillos de plata corriente ———— 2031 ℔ 3/4

Dit doscientos y noventa y seis reales de plata corriente

2031 ℔ 3/4 — 20152 ℔ 8

— 301 —

	rs de pta	rs de pta	rs de pta
que tocaron prorrata a esta		2031 ¾	101521 8

Volsa en la partida de dos cien
tos y quarenta y seis reales
y medio de plata antigua
que importo el corretage de
nuestras letras en que remitio
las cantidades de las partidas
~~tes~~ antez y las que tocaron a la
Volsa de la Nuestra Señora de Maraca-
ibo
tu quatrocientos y cinquen
ta y un reales y quartillo de
dha mon.da por trescientos
y setenta y dos reales, y medio
de plata antigua que | 0296 ½

		2060 ¾	101521 8

—4.8—

	reales de plata	reales de plata
se gastaron en dicha ciudad de Cadiz en la forma siguiente	206.6 1/3	70152 1/2
Ochenta y ocho reales de plata antigua que gasto el dicho Alpo dexado en un expreso que despacho a esta ciudad sobre diferentes cosas que se ofrecieron en el modo de la contribuzion de la dicha flota y asegurazion de los Vales que se havian de reZevir mientras cobraban su Alb...	reales de plata antigua 088	
	206.6 1/3	20152 1/2

107

R. resta antiga — resta corriente — resta corr.te

Mas los dueños de naos porno detener el curso de dho despacho; y de ellos se aplico un real y quatro mrs. a la volsa de la Univ.d y aqui se sacan los ochenta y seis reales y treinta mrs. restantes — 0.86.30

It. Treinta y tres reales y medio de dha moneda que se pago al Patron

resta antiga	resta corriente	resta corr.te
0	206.61 $\frac{3}{4}$	70152.8
0.86.30	206.61 $\frac{3}{4}$	70152.8

	resta p. anti.a	resta p. corte	resta p. corte
Guanchacon por	0086 L 30	2060 6 L 3/4	20152 L 8

El sobre corto que cau
sazon en aquella s
Cui.d los quarenta y
seis muchachos de s
este colegio, que se em
barcaron en la dha
flota, en la detenzi
on, que tubieron
hasta llevarlos a
bordo de los navios — 0033 L 17
les
~~ocho~~ ochenta r.s q
pago en cadiz por
el corto de los carques
en que lle baron a bordo

	0120 L 13	2060 6 L 3/4	20152 L 8

	resp.ta antig.a	resp.ta corr.te	resp.ta corr.te
De los navios de	012.13	206.6 3/4	70152.8
dha flota	008		

(Dtt.) Ocho reales de dha moneda que pago al Procurador Dn Miguel Gomez de Peralta por diferentes notificaziones que le estaban por satisfazer en los auttos que se siguieron con la Cur.d de cadiz — 008

(Dtt.) diez y seis reales de dha mon.da por el costo que tubo el sacar un traslado de la escrip.

020.8.13	206.6 3/4	70152.8

	res.ta p. anti.a	res.ta p. corr.te	resta p. corr.te
tura que otorgo	02.8 1^{13}	206.6 1^{3}_{4}	70152 1^{8}
el dho Dn Miguel de Lima dela mitad de la contribucion de su navio como va dho en esta quenta en su lugar	0.16 h		
Ittt Ochenta reales dela misma moneda que pago al procurador Dn Pablo Ramirez por los gastos causados en la diligencias que se hicieron en aquella Cur.d sobre			
	0224 1^{13}	206.6 1^{3}_{4}	70152 1^{8}

413

	resta antig.ª	resta corr.te	resta corr.te
La publicacion	0224 ∆13	206.6 ∆3/4	70152 ∆8
de edictos y prego-nes para el beneficio de las trescientas Tone-ladas de permiso que tiene el colegio en los Galeones que han de navegar a la Pro-vincia de Tierra firme	0.80 ∆		
It. treinta y seis rea-les de dha moneda que se gastaron en las mismas diligencias hechas en el Puerto de Santa Maria	0.36 ∆		
	034 0 ∆13	206.6 ∆3/4	70152 ∆8

—414— 2

Datta Reinteyun | r.ˢ ᵗᵃ p.ᵉ Antᵗᵉᵃ | re ᵗᵃ p.ᵉ corr | re ᵗᵃ p.ᵉ cor

| 034.13 | 206.6 3/4 | 7015 2 8 |

reales dedhamoneda
que Gasto enlasaca
deuntraslado dela
Escriptura queel
año pasado demil
seiscientos ynoventa
ycinco otorgo el
S.ʳ Cap.ⁿ Melchor castaño
paralacontribucion
delnavio S.ⁿ Bernardo
dueño elS.ʳ Almirante
D.ⁿ Leonardo delara — 0.21

Suman lasexpresadas partidas. trescientos y
sesenta y un rea.ˢ y trezemr.ˢ de — 036.13

— 206.6 3/4 — 7015 2 8.

415.

	Rs. Plata	Rs. plata
plata antigua que juntos con un real y quatro mrs de esta expecie que se aplica ron ala Universidad en los Ochenta y ocho de el expre so componen los treicientos y seisenta y dos reales y medio que se expresan al principio de esta partida se hallaron en dha Ciud de Cadiz por el refe rido Apoderado y constan de su ultima quenta; Daqui se abonan los treicientos y seisenta y un reales y treze	20606 $\frac{3}{4}$	10152 $\frac{8}{}$
	20606 $\frac{3}{4}$	10152 $\frac{8}{}$

416

	Rs. plata	Rs. de pta
mrs. de plata antigua	2060 6 1/4	70152 L 8

que tocan a esta bolsa y por ellos = los dhos quatrocientos y cinquenta y un reales y quartillo de plata corriente a que quedaron reducidos los de dha plata antigua — 0451 1/4

Importan las — 30058 L

partidas que van expresadas los dhos tresmil y cinquenta y ocho reales de plata corriente que en virtud deste recado se pasan en data a dha Arca por los costos y gastos causados en la referida Ciud de Cadiz — 70152 L 8

rs. s plata

10452 p8.

Como consta dela men

sionada quenta del Apoder^do 30.581

Gastos causados

en esta Ciud. en la reau

dazion delos Caudales

remitidos de Cadiz

ocho cientos y veinte y

cinco reales de plata corrien

te que se pagaron a D^n Manuel

de Requena en virtud de re

cado de data delos dhos Depu

tados de nuebe de nov^e por

mil doscientos y treinta y 1.0821.0 p8.

418.

rs de plata

Siete reales y veinte mrs de | 1.021.1 8.
vellon que importaron los
gastos causados en la recauda
cion de los caudales remitidos
de cadiz de la flota de Nueba
España del cargo de Dn Ferdo
chacon y otros menores que
constan de mema dada por dho
Dn Manuel que es en la forma
y manera siguiente

rs de von

Primeramte por tres varas de
Crudo para hazer talegos para
la cobranza de dhos efectos, hechu
ras dellos y de otros q se hicieron | 0.16 1 8.

0.16 1 8. = 1.021.1 8.

—412— rs devon rs plta

0o161 18 = 1o321 o 18

Por los portes y acarretos de traer dhos caudales a el Colegio por haverse perzeu do toda la mor parte en mone dios y reales —— 0o56 25

Dta. al escribano Dn Juan Car los de Ortos por las diligencias que executo en dhas notificaziones que hizo sobre el permiso de Galeones de las trezientas ta —— 0o30

Dta. por los pregones que se dieron en los dias diez y veinte y tres de Sepre sobre dho permiso — 0o30

Dta. por el aderezo de dhos libros de la claze y Misales de la Yglesia —— 0o22 12

0155 16 = 1o321 o 18

		rs. de a devon.	rs. de ptta
Dtt por	Cinquadeina-	0155 1/16	1.021 1/8
	cion de cien libros de Arte		
	de navegar a reales de von.	0.75	
Dtt p.	el porte de traer dos mil		
	doscientos y cinquenta reales		
	de von. que se cobraron en esta		
	expecie, incluzo un peso q.		
	sedio de regalia al que ayudo		
	a contar y rezevir a esta		
	cantd. como las demas	0.17 1/4	
Por	el corretaje de una		
	letra de quatro mil ps. que se		
	libraron sobre Dn. Jacobo Ver-		
	molen y compa. a fabor de Dn.		
	Xptoval de Mexurralde la q.		
	se negocio con medio por ciento		
		0247 1/2	1.021 1/8

421	reales de vellón antigua	reales de plata
de beneficio y por	0247	1.021
dicho corretage a razon de uno al millar	0060	
Item al contador Don Diego Portillo por la revista de las quentas del año pasado de mil setecientos y diez y nueve pagó el dicho Don Manuel	0300	
Item a los ofiziales del dicho contador por el trabajo que tubieron en escribir el informe y Auto de aprovazion	0030	
Item por quarenta pesos que los dichos Señores Diputados mandaron dar a dicho Don Manuel de Requena por el trabajo		
	0637	1.021

Procurador

Rs deplata
110.35 ⅛

Dell doscientos reales deplata
corriente quesepagaron adn Pa
blo ramirez de Aguilar
Procurador enla Real Casa dela
Contratazion dela Ciud decadiz
envirtud derecado dedatta
delos dhos Mayordomo y
diputados detreinta y vnode
Dez. por. treicientos Reales
de Vellon. losmesmos
queseledieron poreltrabaxo y
asistencia queatenido en
las dependas queanocurrido
entodo eldho ano demil

110.35 ⅛

rs. de plata

Setecientos y veinte. del re | 110.35 r. 8
ferido tribunal. de cuia can
tidad dio rezivo | 0.200 r.

| 11.023.5 r. 8.

Montan dhos gastos
extraordinarios que han ocurrido en
el tiempo desta quenta. que vale desde
primero de Henero hasta fin de Di
ziembre. del año pasado de mil. setecien
tos y veinte # onze mil. doscientos y
treinta y cinco reales y ocho mrs. de pla
ta corriente que se abonan | 11.023.5 r. 8

Numero 54

Pagado por quenta del Tribu
Sto dela Inquision

Data de el mas data y des

Cargo dela dha Arca qua

Otromil y setenta y cinco Rea

les de plata corriente que repa

saron a dn. Juan Gonza

les de Quesada rezeptor del

santo oficio dela Ynqqon

en virtud de libª delos ex(?)

presados Mayordomo y Di

putados de tres de Septiem

bre del dho año de mil sete

cientos y veinte: por tres mil

doscientos y setenta Reales

de plata antigua los

mismos que se le pagaron

por quenta y parte de
pago delocorrido deltri
buto perpectuo denuebe
mil reales devellon encada
vnano. quelepagan adho
santo oficio. portodas las
posesiones y sitio enque
esta fundado elcolegio. de
cuia cantd. otorgo carta
de pago eldho Dn. Juan
Gonz. de Quesada endho dia
tres de Septiembre ante
Antonio Ruiz Jurado ss. pp. 40.751
40.751

428

res.p.ta

40.751

Dell onze mil novecien

tos y veinte y cinco reales

de plata corriente que se paga

ron a D.n Ph.e Cardozo se

cretario del dho santo oficio

de la Inqq.on en nombre de

los S.res Inqq.res y en virtud

de la facultad que por expecial

despacho le esta concedida por

dhos señores; en virtud de

libranza de los mencionados

Diputados de veinte y qua

tro de Septiembre del res

40.751

Rs deplata

40.751

ferido año demil setes

cientos y veinte. por diez

y siete mil ochocientos y

ochenta y siete reales y medio

devellon queimporta loco-

rrido del ~~otri~~ tributo denue

bemil reales encadavnaño

hastafin deAgosto proxmo

pasado delcitado año; y dha

cantidad es resto y cumpli-

miento y entero pago

dedha renta y corridos has

ta el expresado dia finde

40.751

rs. de pta

40.751

Agosto. dela qual otorgo

carta depago conin zexion

deldho despacho ante Ant.a

Ruiz Jurado Escrivano

p.co de Sevilla en dho dia

veinte y quatro de Sep.tre 110925

Impor tanlas cantidades 160.000

quevan expresadas queshan satisfe

cho enel tiempo desta quenta por

los corridos deltributo perpectuo de

nuebe mil r.s de von encadaun año q.s

sepaga al s.to ofizio dela Ynqq.on por

todas las Posesiones ysitio de s.nt Telmo

enqesta fundado elcolegio = dize y

seis mil reales de plata corr.te que se
abonan a la dha Arca de tres llaves — 16.000 h

Salarios de M.ros

Numero 6

Yt. se abonan a la dha Arca
dos mil setecientos y quaren
ta y nuebe rs. ~~y treinta y tre~~
mrs. de plata corriente en virr
tud de libranza de los dhos Ma
yordomo y Diputados de
treinta y vno de Henero de
dho año de mil setecientos
y veinte se pagaron a los
M.ros de el dho Colegio

432. Rs plata

por sus salarios y raciones dia

rias. delos que las gozan en dhe

ros de un mes cumplido

en fin. del dho. de Henero

Cuios nomres. y cantdes. por me

nor y como constan de dha

libra. son en esta forma

Rs de vnon.

Quatrocientos y cinquenta y ocho

Reales y onze mrs. de vnon. que le

pertenecieron al Capn. Dn. Juan

feliz de Andrade Mayordo

mo Diputado dela dha Univd.

de Mareantes y real colegio

Seminario, por su salario del

Rs. 000 CCCL

—433— rs. devon. rs. depta.

el d.ho mes de Henero, arra — 0

son de quinientos du.s devon.

del año — 0458 rs.

It. Otra tanta cantidad,

que le pertenecio al cap.n Dn. Lorn.

Manuel Colarte. diputado assi

mismo de dha Univd. y real

Colegio. por su salario del dho

mes de Henero al res-

pecto de dhos quinientos du- — 0458 rs.

It. la misma cantidad q.

por dha razon le pertenecio

al capitan Dn. Matheo Pa

blo Diaz. por su al.o del

expresado mes de henº al respecto

mencionado de quinientos du. — 0458 rs.

1 0374 rs. 33

	434	
	rs de von	rs de plata
Itt. doscientos y setenta y		10374 // 33
cinco reales de von. que pertene-		
cieron al Padre capellan		
Dn. Joseph de esparza por		
su salario y racion de dho mes		
de henero. a razon de treScien-		
tos ducados de von. al año. los dos		
cientos por su salario y los cien-		
to restantes por su razion		0275 //
Itt. trescientos y Sesenta y		
Seis reales y veinte y tres mrs.		
de vellon que pertenecieron		
al Contador Dn. Ferdo. de caros		
por su salario de vn mes cumpdo.		
en fin del dho de henero a razon		
de quatrocientos du.s al año		0366 // 23
		20.461 // 22

	435	res. von. res. de p.ta
Itt. otra tanta canti-		20.161 22
dad que pertenecio a d.n Jph		
Ballesteros Mayordomo y		
Provee.or por su salario y ra		
cion del dho mes de Henº		
los trecientos du.s por su		
sala.o y los ciento restantes		
por su racion		0366 23
Itt. Docientos y setenta		
y cinco reales de dha moneda		
que le tocaron a d.n Pedro Ma		
nuel Zedillo Maestro de la Na		
vegacion por su salario y ra		
cion del dho mes de Henero		
al respecto de trecientos d.s de von		
a el año. los docientos por sala		
rio y los ciento restantes p.r rac.on		0275
		20658 14

436 — rs dev.on — rs dep.ta

It trescientos y veinte — 20658 [illegible]

reales y veinte y ocho mrs de

dha moneda que le tocaron

al dr. Alonso de Coria Maestro

de escuela por su salario y ra-

cion del referido mes de

Henº al respecto de tresci-

entos y cinquenta du.s de vellon

al año los docientos y cin-

quenta por su salario y los

ciento restantes por la razion — 032 [illegible] 28.

It. noventa y un reales

de v.on y veinte y tres mrs q

pertenecieron al dr. Dn. Gas-

par Moreno por su salº al

respecto de cien ducados de v.on al añº — 0091 [illegible] 23

— 30701 [illegible] 28

	137	rs. devon.	rs. depta.
Itt. Ciento y treinta			30.7.28
y siete reales y medio devon.			
que pertenecieron a Manu.			
de Requena. oficial de la con			
taduria. por su salario de			
dho mes de Henero			
a razon de ciento y cinquen			
ta dus. de vellon al año		0137.17	
Itt. Otra tanta cantd. que			
pertenecio a dn. Nicolas de			
Ortega Ayudte. de Mayor			
Proveedor por su salo. y razon			
de el dho mes de Henº al res			
pecto de ciento y cinqta. dus. de von			
a ella, los ciento por salario y			
los cinqta. en q. se le computo la raz.		0137.17	
			30345.28

438 = rs. de v.on rs. de p.ta

Itt. Otra tanta cant.d que | 30345 28
pertenecio a d.r Pedro Cani-
llo Ayudante de escuela
por su salario al mismo res-
pecto de ciento y cinquenta
du.s de vellon al año | 0137 17
Itt. noventa y un r.s y veinte
y tres mrs de dha mon.da que
pertenecieron a d.n Rodrigo
de Sotom.or Cirujano de
dho Colegio por su salario del
citado mes de S.n Hen.o a razon
de cien ducados de v.on al año | 0091 23
Itt. Ciento y ochenta y tres
reales y onze mrs de v.on que per-
tenecieron a d.n Felix Ma-
nuel Lopez emfermero

| 30575

439 rs devon = rs de plata

de dho colegio por su sal.° = 30575 ll

y racion de un mes cump.do

en fin del dho enero a razon

de doscientos ducados de v.on al

año los ciento por el sal.° q.e

los ciento por la racion — 0183 ll

Itt la misma cant.d que per

tenecio a Xptoval Lopez

ropero de dho colegio por su sal.°

y racion del expresado mes

de Henero a respecto de

dos Doscientos du.s de v.on at.a — 0183 ll

Itt la misma cant.d que

pertenecio a Juan Bar

bosa Cozinero de dho Colegio

y Asistente, por — 30941 ll 22

	rs. de von.	rs. de plata
	440	
los mismos que le tocaron pa.	39941 22	

ambos a dos por su salario y razion del Ayudte. computada en ban quenta du. de von. a el año. y a el respecto de doscientos dus. en cada uno pa. ambos a dos en esta forma = Cien dus. q. pertene zen a el dho Cozinero por su saldo. Cinquenta a su Ayudte. por dho salo. y Cinquenta en q. se le re gulo la razion — — — 0183 11

Montan las dhas = 40124 33

partidas de los Salarios y razes. que en el citado mes de henero per tenecieron a los expresados Ministros quatro mil ciento y veinte y quatro reales y treinta y tres mrs. de vellon

reales de plata

de los quales dieron recivos
en dha lib.ª los mencionados
Ministros y son r.s de p.ta cor.te — 20749 | 33

Dat. dos mil setecientos
y quarenta y nueve r.les y trein
ta y tres mrs. de plata corrien
te. que de dhas Arcas se paga
ron a los Ministros de el dho
Colegio. en virtud de libr.a
de los expresados Mayord.mo y
Diputados de veinte y nueve
de febrero. por quatro mil
ciento y veinte y quatro r.les
y treinta y tres mrs. de p.ta — 20749 | 33

Rs. de plata

20749 [33]

queimportaron sus salarios

y raciones diarias delosquelas

gozan. deonzemes cumplido

enfin de febº deeldho año

demil setezientos y veinte

enlamismaconformidad

quequeda mencionado enla

partida antesedenta; y delo q

acadauno pertenecio. firmo

Vo Rz. Ipor Xptoval. lopez

firmo suhijo Dn. felix Man.

lopez. como todopormenor

consta dedha libranza — 20749 [33]

It. Dosmil setecientos

50499 [32]

443 — r.s de plata

50499 | 32

y quarenta y nuebe rea-
les y treinta y tres mrs de
plata corriente que se pagaron
de la dha Arca a los Dipu-
tados y Minros del expresa-
do Colegio en virtud de lib.a
de treinta y uno de Marzo
por quatro mil Ciento seve.te
y quatro rea.s y treinta y
tres mrs. de vellon que impor-
taron sus salarios y raziones
de los que las Gozan en dinero
de vn mes cumplido en fin
de dha de Marzo en la

50499 | 32

7-444 | Rs. de plta
50499 | 32

misma conform.d que
queda expresado enlas par
tidas antez. y delo que aca
davno pertenecio deo Rez.vo en
dha libranza como enella consta 20749 | 33

Itt. otra tanta cantidad de
que de dha Renta se pago
a el Mayordomo y Dipu
tados y demas Ministros de es
te dho Colegio. en virtud dela lib.a
de treinta de Abril por
quatro mil ciento y veinte
y quatro reales y treinta y
tres mrs de vellon. que im | 80249 | 31

reˢ de plata

80249 | 31

portaron sus salarios y

raciones de los que las Gozan

en dinero devenmes cumpli

do en fin del dho de Ab.ˡ

del citado año de mil setteci

entos y Veinte en la mis

ma conform.ᵈ que va ex

presado en las partidas an

tezedentes y de lo que

a cada uno pertenecio dio

rezivo en dha libranza

como por menor de ella

consta — 20749 | 33

Ytt.ᵒ otra tanta cantidad — 100999 | 30

rs. plata
1.0999 — 30

que de dha Arca se pagó
al dho Illmo. y Diputa
dos y demas Ministros del
dho Colegio en virtud de li
branza de treinta y uno de Mayo
por quatro mil ciento y vein
te y quatro reales y treinta y
tres mrs. de vellon que impor
taron sus salarios y raziones
de los que las Gozan en dinero
de un mes cumplido en fin del
dho de Mayo; en la misma
conformidad que va expre

1.0999 — 30

447 — rs de plata
1.09992 rs 30

sadas en las part.da anter.

y delo que acada uno pertenecio

dro. rezivo como consta de dha

lib.a donde por menor se refiere — 20749 rs 33

Dat dos mil. seiscientos y ochen

ta y un reales y treinta y tres ma

ravedis. de plata corriente que

se pagaron a los Diputados

y Ministros del dho Colegio. en

virtud de lib.a de los expresados

Diputados de veinte y ocho de

Junio. por quatro mil. y veinte

y dos reales. y treinta y dos

mrs. de vellon; que importaron — 130749 rs 29

448 — Rs de plata
130749 ʆ 19

sus salarios y raciones de los q.
las Gozan en dinero de vn mes
cumplido en fin del dho de Dize
mo del mencionado año, cuios
nombres y cantidades por menor
son en la forma siguiente

Quatrocientos y cinquenta y ocho r.s des
y onze mrs. de vellon que per
tenecieron al capitan Dn. Juan
de Andrade por su salario de
Mayor Diputado del dho mes de
dizmo, a razon de quinientos duc.os
de vellon al año — 0458 ʆ 11

It. Otra tanta cant.d que perte
necio al cap.n Dn. Pedro colarte
por su sal.o de Diputado del

0458 ʆ 11 — 130749 ʆ 19

442	rs. de v.on	rs. de plata
0458 rs. 11	130749 rs. 29

=citado mes. de Junio. al respec-
to de quinientos ducados de vellon
a el año de cuia cant.d dio rez.vo — 0458 rs. 11

Ytt Dela misma cantidad que
por dha razon pertenecio a el capi-
tan D.n Matheo. Pablo por su
salario a dho respecto; de cuia can
tidad dio rezivo — 0458 rs. 11

Ytt dos cientos y setenta y cinco
reales de dha mon.da que pertenecie
ron a el Padre Capellan D.n Jph
de Esparza por su salario a razon
a razon de trescientos ducados
de v.on a el a.o de cuia cant.d dio rez.vo — 0275 rs.

Ytt Ciento y quarenta y quatro
rs. y veinte y dos mrs. de dha

| 1064 rs. 33 | 130749 rs. 29

450 — reales de vellón — reales de plata

Mon.da que se pagaron a D.a ≡ 10642 [33] ≡ 130749 [29]
Ynes de Mendoza viuda de
D.n Joseph Ballesteros Ma-
yordomo Proveedor que fue de dho
Colegio como heredera suya; los
mismos que importo su salario
y Razion de doze dias contados
desde primero de Junio hasta
doze de el que murio a razon de
quatro cientos ducados de vellon
al año de cuia cant.d dio rez.vo que
firmo el dho D.n Nicolas de Or-
tega Ayudante de May.mo Proveedor
en virtud de poder de dha S.ra — 0149 [22]
Itt trescientos y setenta y seis
rea.s y veinte y tres mrs de

≡ 10794 [21] ≡ 130749 [29]

457. rs. de vn. — rs. de plata

vellon que pertenecieron — 10794 ℔ 21 — 130749 ℔ 29

a el contador Dn. Fernando de Cardenas por su salario al respecto de quatro cientos ducados de vn. al año de cuia cant.d dio rezivo — 0366 ℔ 23

Ytt. ciento y veinte reales de vellon que pertenecieron a Dn. Nicolas Montero Mayordomo Proveedor por su salario y racion desde veinte y uno de dhomes de Junio que fue nom.do hasta fin de dho mes al respecto de los expresados quatro cientos ducados; los trescientos por salario y los ciento restantes por su racion de cuia cant.d dio rezivo — 0120 ℔

Ytt. doscientos y setenta y cinco reales de vn. que pertenecieron — 20281 ℔ 14 — 130749 ℔ 29

-452- rs. de v.on	rs. de plata
a D.n Pedro Tello Miro	20281	130749 29

de navegacion por su salario y
racion al respecto de trecientos
ducados de vellon a el año de cuia
cantid. d. d.o rezivo — 0275

Dit. trecientos y veinte reales
y veinte y ocho mrs. de dha mo-
neda que pertenecieron a D.n Alonso
de Corra por su salario y razion
de Maestro de escuela del dho Coleg.o
de vn mes cumplido en fin de el dho
q.o durno a razon de trecientos y cin
quenta d.s de v.on a el año de cuia cant. d. dho re- d vo 0320 28

Dit noventa y vn re. y veinte
y tres mrs de vellon que
pertenecieron al d.r D.n Gaspar — 20877 — 130749 29

Moreno medico del dho Colegio — 153 — re.s devon — re.s p.ta
20877 — 130749

por su salario de dho mes de Junio
a rrazon de cien ducados de vellon
en cada un año de cuia cant.d dio re.vo — 0021

Ciento y treinta y siete re.s
y medio de dha m.a que pertene
cio en dho mes a Manuel de re
quena por su salario de ofizial de
la Contad.a de un mes cump.do en fin del
expresado Junio al respecto de
ciento y cinquenta duc.s de vellon
a el a de cuia cant.d dio re.vo — 0137

la misma cant.d que toco en
dho mes a d.n Nicolas de Ortega
Ayud.te de May.mo por su salario y
razion al respecto de Ciento y
cinq.ta du.s de von a el a de cuia cant.d dio re.vo — 0137

3 0243 — 130749

	reales de vellon	reales de plata
	30243 28	130749 29
Ytt la misma cant.d que pertenecio a d.n Pedro Carrillo Ayudante de escuela por su salario de un mes cumplido en fin de dho Junio al respecto de ciento y cinquenta ducados de vellon al año: de cuia cantidad arribadha dho rez.vo	0137 17	
Ytt noventa y un reales y veinte y tres mrs. de dha moneda que en el dho mes de Junio le pertenecie-ron a d.n Rodrigo de Sotom.or Capellano de dho Colegio por su salario al respecto de cient.o ducados de vellon al año de cuia cant.d dho rez.vo	0091 23	
Ytt ciento y ochenta y tres reales y onze mrs. de dha moneda que pertenecieron a d.n Feliz		
	30473	130749 29

455 — rs. de von. = rs. de plata

Manuel Lopez enferm.ro — 30473 — 130749 29

de dho Colegio por su salario y razion

de dho mes al respecto de doscientos

ducados de von. a la s. de cuia

cant.d dio rezivo — 0183 11

Itt la misma cant.d q se pertte

nezio a xptoval Lopez ropero de

dho Colegio en virtud de dha lib.a

por su salario del citado mes de Junio

al respecto de doscientos ducados de

vellon a la s. de cuia canti

dad firmo rez.vo el d.o D.n Feliz

su hijo — 0183 11

Itt la misma cantidad que

por dha razon pertenecieron

al cozinero y su Ayudante

por el sal.o y racion de ambos — 30839 21 — 130749 29

	456 rs. de vellon	rs. de plata
de el espresado mes de Junio al respecto de doscientos ducados de vellon ael 1/0	30839 ℔ 20	130749 ℔ 29
		0183 ℔ 14
Montan dhas		40.221 ℔ 32

partidas y cantidades los men-
cionados quatro mil y veinte y
dos reales y treinta y dos mrs de vellon
que hazen de plata corriente los dhos- 20681 ℔ 33-

Dcdu doscientos (digo dos mill
quatrocientos y quarenta y
quatro reales y quinze mrs-
de plata corriente que se pagaron
alos ssres Diputados y demas
Ministros de el colegio en virtud
de libranza de treinta y uno de
Julio por tres mil seiscien- 160431 ℔ 28-

rs de plata
160431 $\frac{28}{}$

tos y sesenta y seis reales
y veinte y dos mrs de vellon
que importaron sus salarios y
raziones de los que las gozan en
dinero de un mes cump.do en fin
del d.ho de Julio. cuios nombres
y Cantidades por menor
son en la forma siguiente

Al capitan D.n Pedro Manuel Co-
larte diputado del d.ho real colegio
le toco por su salario al respecto de
quinientos du.s de vellon al año
quatrocientos y cinquenta y
ocho reales y onze mrs de vellon
de cuia Cant.d d.do rezivo — 0458 $\frac{11}{}$

0458 $\frac{11}{}$ 160431 $\frac{28}{}$

		rs de von	rs de plata
		458	
Itt otra tanta cantidad quepor dha razon pertenecio al cap.n Dn Matheo Pablo por su salario de diput.do de cuia cant.d dio rez.vo	0458 L 11	0458 L 11	160431 L 28
Itt doscientos y setenta y cinco reales devellon; que pertenecio al Padre Capellan por su salario y raz.on de cuia cant.d dio rezivo	0275 L		
Itt trescientos y sesenta y seis reales y veinte y treinta mrs de dha mon.da que pertenecio al cont.or Dn Fernando de cardenas por su sal.o de dhomes de cuia cant.d dio rez.vo	0366 L 23		
Itt la misma cant.d que perte necio del Mayor.mo Prov.or por su sal.o y racion de dhomes a res pecto de quatro cientos d.s de cuia cant.d dio rez.vo	0366 L 23		
		10925 L	160431 L 28

	452 – reales de vellon	reales de plata
Ytt doscientos y setenta y cinco reales de dha moneda que tocaron a dn. Pedro Manuel Zedillo por su salario y razion de dhomes al respecto de treicientos ducados de cuya cantidad no rezivo	1092	16043 – 28
	0275	
Ytt trescientos y veinte reales y veinte y ocho mrs. de dha moneda que tocaron en dhomes a dn. Antonio de Coma por su salario y razion ael respecto de treicientos y cinquenta ds. de cuya cantd. no rezivo	0320 – 28	
Ytt noventa y un reales y veinte y tres mrs. de dha moneda que tocaron al dr. dn. Gaspar Moreno por su salario. al res	2052 – 28	16043 – 28

	460 rs. de vn.	rs. de plata
respecto de cien ducados de vn. al	20520 ʎ 28	160431 ʎ 28
año de cuia cantd. dho rez. vo	0091 ʎ 23	
Ytt. Ciento y treinta y siete rs. y medio de dha moneda que pertenecio en dho mes a Manuel de Reg. oficial dela contad.a del dho Colegio por su salario al respecto de ciento y cinqta ducados de vellon al año de cuia Cantd. dho rez. vo	0137 ʎ 17	
Ytt. otra tanta cantidad que pertenecio a dn. Enrrique Aldama por su salario y razon de Ayudante de Mayormo. Proveedor del mencionado mes de Julio a razon de ciento y cinqta ducados de cuia Cantd. dho rez. vo	0137 ʎ 17	
	20887 ʎ 17	160431 ʎ 28

Iu. Otra tanta cant.d — 461 — | rs de v.on | rs de p.ta
--- | 2088 ... 17 | 160431 ... 28

que pertenecio a d.n Pedroca

millo. Ayud.te de escuela por su

salario de dho mes a razon de

Ciento y cinquenta du.s de vellon

al año de cuya cant.d do. Rz.vo — 0137 ... 17

Iu. noventa y un reales. y

veinte y tres mrs. de dha mone

neda que le tocaron a d.n Rodri

go de Sorom.or cirujano de

dho coleg.o por su sal.o al respecto

de cien ducados de cuya cant.d

do. Rz.vo — 0091 ... 23

Iu. Ciento y ochenta y tres

reales y onze mrs de v.on que

pertenecieron a d.n Felix Ma

— 30116 ... 23 = 160431 ... 28 —

4623

	rs. devon	rs. depta
nuel Lopez Enferm.ro	301161 [13]	1604311 [28]

del dho Colegio por su sala.o y razon de dho mes al respecto de doscientos ducados de vellon de la dicha cantidad no rez.vo — 0183 [11]

It. otra tanta cantidad que le por dha razon pertenecio a Xptoval Lopez ropero de el dho Colegio por su salario y razon al respecto de dhos doscientos ducados de cuia cant.d no rez.vo su hijo Dn Felix Man. Lopez — 0183 [11]

It. Otra tanta cantidad que le tocaron a Juan Barbosa y su Ayud.te por sus salarios y razon del dho Ayud.te

	304831 [11]	1604311 [28]

	rs devon	rs dep.ta
	30483 ℔ 11	160431 ℔ 28

Computada en cinq.

du.s devon a el año. a rrazon en

cada uno para ambos a dos de

dozientos ducados — 0183 ℔ 11

30666 ℔ 22

Montan

dhas partidas los mencionados

tres mil seiscientos y selenta

y seis reales y veinte y dos

mrs devellon q hazen de p.ta 20444 ℔ 15

Data de ma tanta cantidad

que se pagaron a los dhos Di-

putados y Ministros del dho Co-

legio. por tantos que en vir

tud de lib.a de treinta y

uno de Agosto. se libraron — 180876 ℔ 2

464 — rs de pta
1808761 [ilegible]

y son los mismos que
importaron sus salarios
y raziones de los que las gozan
en dinero de un mes cump.
en fin del dho de Agosto en
la misma conformidad q.
se expresa en la partida
antezedente y de lo que a cada
uno pertenecio dio rezivo
en dha lib.a como della consta — 20444 15

otra tanta cantidad
q. en virtud de lib.a de trein
ta de septiembre se pagaron
a los dhos Diputados y Mr.
21032 24

465 — Rs de plata

21032 ℔ 24

nistros deel dho coleg.º por su
salarios y raciones delos que
la gozan en din.º de vn mes
cump.do en fin del dho de Sept.re
en la conform.d que va expre
sado en las part.das antez.tes y
delo que a cada uno pertenecio
oro. rezivo en dha lib.a — 20444 ℔ 15

Ott. la misma cant.d que se
abona ala dha Arca en vir
tud delib.a de treinta y vno
de otubre por tantos que se
pagaron alos dhos Diputa.os

23076 ℔ 15

2307651

y demas Ministros del dho Co
legio por sus salarios y raziones
delos que las gozan en dinero
de un mes cump.do en fin de el dho
otubre en la misma conformidad q.e
va mencionado en la partida ante
zedentes y delo q.e a cada uno per
tenecio dio razon en dha lib.a — 20444 15

Otra tanta cantidad
que se pago a los Ministros del
dho Coleg.o en virtud de la lib.a
de treinta de nov.re por los mis
mos que importaron sus sa
larios y raziones del dho mes en — 260209 20

467 — rs de plata

260709 ℔ 30

la misma conform.d que va

mencionado en las part.das ante

zedentes, y de lo q.e a cada uno

pertenecio dio Rez.vo en dha lib.a 20444 ℔ 15

It otra tanta cant.d que

se aplicaron a los dhos Dip.o

y Alumnos de el dho Colegio en

virtud de lib.a de treinta y

uno de Diz.re por los mis

mos que importaron sus sala

rios y raciones de los que de

gozan de un mes cump.do en

fin de el dho Diz.re y año — 180654 ℔ 1

468 — reˢ de plata

280654 ℔ 1.

referido de mil setecientos

y veinte en la misma com

form.ᵈ que va expresᵈᵃ en

las partᵈᵃˢ antezᵗᵉˢ y de lo q

a cada uno pertenecio dho re

zivo en dha l.ᵇᵃ — 20444 ℔ 15.

310.281 ℔ 16.

Montan todos dhos sa

larios y raciones de los exo preslados

Minros. del dho real colegio Semin.

en el referido tiempo desta quenta

treinta y un mil y noventa y ocho rea

les y diez y seis mrs de plata corr.ᵗᵉ que

se abonan a la dha Area — 310.281 ℔ 16

Deudas que se van a san-
enesta quenta para marg.r
enla siguiente

Numero 7

Alm.te dn Manuel de Velasco

Dat es de cargo de la dha Mr
ca dos mil ochocientos y dos
reales de plata corriente por
tantos que le quedan fho cargo
enesta quenta a planas dos
y los esta deviendo el Alm.te
dn Manuel de Velasco por
las razones que en aquel lugar
se le expresaron y en este se

 Recebida

se rreproduzen de cuia can
tidad otorgo escriptura
que es de mayor cantidad
por estar incluza en ella el
oro. dela Universidad de Ma
nantes; ante Pedro Prieto
Nuñes escrivano publico de
esta ciud.d en doze de henero
de mil setecientos y siete
y se rregistro en el oficio de
Joseph Lopez Albarran
escrivano publico: por la qual
se obligo a pagarla en el Puer
to de buenos Ayres. a los

Ofiz. les Reales de el sin
que mostrase en poder, o ala
persona que lo tubiere de los di
putados de la dha Universidad
luego que asumeve a dha Prov.a
en mi Govierno fue proveido
y haviendo llegado proxima
mente los navios de retorno
de aquel Puerto a estos Reynos
y en ellos el dho Almirante
no se a podido recaudar esta
cantidad, ni hazer dilig.as
Judiciales algunas para
su recobro respecto de haver

pasado immediatam.te
ala Corte ala conclucion de
su dependas y solicitud
deellas; y estrajudicialm.te
se sabe que el dho Almirante
esta en animo dedar satis
facion a todos sus Acreedores
luego que se determine el
estado de su recidencia por
cuio motibo ninguno de
ellos (segun se tiene noticia)
ahecho diligencia alguna
contra el; Y en el interin

se abona esta partida como
deuda que no sea perzeuido, con
la calidad de hazerse cargo de
ella en la quenta siguiente
donde se dara razon del estado
della ------------------------ 208.2

Deudas de la Rl. Hazda.

Defectos de los galeones del cargo del conde de Casa alegre

Ytt. se abonan a la dha Arca
diez y seis mil ciento y trein
ta y dos reales y catorze
mrs. de plata corriente de que
queda fho cargo a planas
cinco. y fue el resto liquido
de lo que cobro en cartaxena --- 208.2

474

rs de plata

Dn. Antonio Rodriguez Cor | 208.2

tes. de la contribucion de los Na

vios. de la flota de tierra firme

del cargo del. General conde

de Casa alegre. y condusio a espa

na. en los navios del General

Monzieur Ducase la qual

cantidad con otras se embargo

por decreto de la real Junta

de Prorrateo en poder del

dho Dn. Antonio Rodriguez

Cortes. con el qual se sigue

pleito para su cobranza; y

| 208.2

475	R.^s de plata
208.2 ½

haviendole dado por libre
de esta obligacion se recurrio p.r
parte de el colegio, a la dha real Jun
ta la qual hizo consulta a S. M.t
en veinte y siete de septiembre
del año pas.do de mil setecientos
y quinze; y en su vista se
sirvio su Mag.d mandar
que de otro qualesquiera caudal
que administrasen por dha
real Junta, se remplazasen
19 en mil ochocientos y ca
torze pesos escudos (en los | 208.2 ½

208.21

qualei tiene departe la
volsa deldho real colegio los
mencionados diez y Seismil
ciento y treinta y dos reales
deplatacorriente; porque el
resto perteneze ala bolsa
dela Universidad de Maretes.
para quedesta forma se
entreguen dela real Hazda
all dho Colegio seminario
como todo pareze dela copia
deunteitimonio dado por
lorenzo Martinez escrivano

208.21

477

rs. de plata

208.21

dicha real Junta en

Madrid aveinte de Dizre.

del año de mil setecientos y

quinze. la qualcopia remitio

Dn. Alexandro lorenzo del Sr.

quibel Agente de dho Colegio

en la corte con carta de quatro

de feb. de el año pass. de mil

setecientos y diez y seis, donde

expresa quedava en su poder

el original para valerse de el

luego que tubiese noticia de

208.21

rs. de plata

208.2½

algun efecto sobre que pedir
satisfacion la qual no se a
podido conseguir. Y esta en
el mismo estado que se dixo en
la quenta antezedente a plana
doscientas y cinquenta, sin q.
se aya podido adelantar cosa
alguna por parte de el Colegio
ni de su Agente en su nombre
por las muchas ocupaciones q.
a ocurrido en otras depen
dencias de el Colegio. que se han
llevado la principal atenzion.

208.2½

479

Rs de plata

208 2

Como asimismo las

remotas esperanzas

que ay desfaborable exito

en su perxtivo; y no obstante

se buelve nuebamente a ynsis-

tar sobre ella, y entretanto

se abona como caudal que no

se a perzeuido y se tenera pre-

sente para la q.ta sig.te — 160132 1/4

Por efectos delos navios del R.to ss. del General Dn Manuel Lopez Pintado-

D.ta se abonan veinte y tres mil seiscientos y cinquenta y ocho reales de dha moneda de que queda fho cargo en esta — 180934 1/4

486 — Rs de pta
180234 $\frac{14}{}$

quenta de los depl.s veinte y

nuebe hasta quarenta y doze

de la misma Real Haz.da de S

Mt. por la contribucion de las

toneladas del Navio nom.do la

Sacra familia; y Pingue

nra. S.ra de el Mar, ambos

del Asiento de el General

D.n Manuel Lopez Pintado

que el año de mil setecientos

y quinze llevo a nueba Esp.a

con la Flota de su cargo como

consta mente se dijo desde

180234 $\frac{14}{}$

— 481 —	ps. de plata
1809341 1/4.

planas veinte y una has
ta quarenta, y aqui se da
por repetido: y en confor
midad de lo que en aquel
lugar se previno se va sa
cando en esta quenta pa.
tenerla presente en lanq.te
y dar razon de lo q. se hubie
re adelantado en ella — 230658

Dn. Juan de Espeleta

Itt se abonan Diez y seis
mil quinientos y noventa
ps. de dha mon.da de que
queda su cargo en esta quenta — 4205921 1/4.

482. | 10 S dep.ta | 4205922 14.

a planas nuebe. por deuda

del D.r Juan. de Ezpeleta por

la razones. que se menciona

ron en aquel lugar para

cuio perzivo se han seguido

dos. diligencias Judiciales

como se dyso en la quenta

del año de mil Setecientos y

diez y seis. y en las del proximo

pasado de mil setecientos

y diez y nuebe aplanas

doscientas y cinquenta y | 4205922 14.

483	Rs. de plata
	420592 [14]

ma. hasta doscientas y cin

quenta y tres. y queriendo que

dava la esperanza de que

quando volviese del Puerto

de Buenos Ayres: a don

de fue embarcado por Capn.

e en uno delos navios que

el año de mil setecientos

y diez y siete. hizieron

viage. a el, podria dar

satisfazn. desta Canti.

d. haviendo llegado d. dos

navios por febrero de

| | 420592 [14]

484 | rs de plata
4205922 14.

Osteano. y tomado Puer
to en la Bahia de Cadiz
y en ellos el dho Dn Juan de
Ezpeleta se le rrecombino
por parte deste dho Real Coleg.o
diese cumplimiento deste
devito, antes que se pasasen
a rreproducir las diligencias
Judiciales, a lo que respecien
te por medio de Dn Jacobo
Ver molen y comp.a Apode
rado del dho Seminario
en la expresada Ciud de

4205922 14

485.	Rs de plata
Cadiz. La imposibilidad en que se hallava por sus atrazos y empeños de su cara y dilatada Familia. Y que este viage de B.s Ayres no le avia dado de aprovechamiento mas que su salario, por lo que solamente podia adelantarse a dar promptamente quinientos p.s e.s de plata con la calidad y condicion de haverseles de chan	420592 ¼

420592 ¼

selarsy dar por libre deel
todo desta deuda, pidiendo,
se tubiese commiseracion del
en atencion a todo lo refe
rido. En cuia consideracion
y que ala diputacion consta
ser cierto todo lo a caecido
al referido Dn Juan de ez
peleta y lo mucho que com
benia no perder la oferta
delos quinientos pesos, y
que deseguir el rigor dela
execucion no se pone en estado

487 — R.s de plata

4205921 14

de peno.ª de meior calidad,

antes si de conosido se aben

tura gastar muchos reales

que a de desembolsar el colegio

en los creidos gastos que se

causaran en la ciud.d de cadiz

adonde es vezino el d.so expe

leta; que este es persona prâl

y con los atrazos referidos,

y que el credito desta cantida

de R.s es de cerca de veinte años

considerados en todas R.s 4205921 14

420592 L 11

las quentas deste tpo. por
quiebras con otros devitos de
esta misma calidad y natura
leza por la imposivilidad de
los deudores y malos exitos
de los navios que compusieron
dha flota de tierrafirme.
Y deseando en todo el mayor
acierto hizo presentes a dho sr.
Dn Manuel de Torrez del
Conso de Su Md en el real
de castilla rexente de la real
Aud.a des Tacud y Juez

420592 L 11

Conservo.or deitedho real
Colegio Seminario todos
estos motibos para que del
gandolos porsuficientes dese
facultad para azeptar los
expresados quinientos p.s
ex.s con las circunstancias q.s
los ofreze el dho D.n Juan de Es
peleta, chanselandole qua
les quiera obligacion que ten
ga por la restante cantidad
S dandose esta por quiebra
para que en ningun tpo

490 — Rs de plata

420592 1/4

Resultase cargo a la diputa

cion. como mas por exten

so parece de la representazion

que en veinte de Mayo

deste año se presento ael dho

señor Conservador. quien

por su decreto de treinta del

mismo, mando que por par

te deeste Colegio. se acudiese

al Ex.mo S.r Presidente del

Cons.o delas Ynd.as y a el

Cons.o a representar estos

mesmos motivos q.e se ex

420592 1/4

rs de plata
// 420592 L 1/4

ponen. Respecto de
no recedir en dho S.r Juez
facultad para lo que por la dipu
tacion se le proponia: Y en
cumplimiento de esta dispo
sicion en treze de Junio deste
referido año se hizo represen
tacion a S.M. en que se le mani
festo todo lo que va expresado
la qual se dirigio por mano
del dho Ex.mo S.r Presiden
te D.n Andres de Pez

Con carta de la misma // 420592 L 1/4

— 492 — Rs. de plata

4205922 1/2

Otha para que la pusiere en la Real inteligencia. a fin de que se dignase disponer lo que fuere de su Real agrado y a el mismo tpo. se hicieron dif.s reco-mendaciones por medio de los Agentes que el dho Colegio tiene en la corte para un mas breve solicitud. la que se esta continuando sin q. hasta ahora se haya resuelto cosa alguna. que es el estado que al tpo. de formar esta qta

4205922 1/2

rs. de plata
~~120592 14

tiene esta partida y de los q.s

rezultan se dara razon en la

siguiente o a el fin desta, si lle

gare antes de su concluzion; y

en el interin se abonan los ex

presados diez y seis mil quini

entos y noventa reales de pla

ta corriente como caudal q.

no sea perzeuido y de que

se hara mencion para la q.ta

que a esta se siguiere hasta que se

de por q.q.a o se hagan efectibos — 16590 L

~~590182 L 14

Rs de plata

D.n Andres Albarez Cesaedo — 590182 14

Itt se abonan al dicho Albarez Cesaedo diez y ocho mill nove-cientos y noventa reales de la misma moneda de que queda fho cargo en esta quenta a planas onze, y los deve D.n Andres Albarez de saedo por la razon que en dho lugar se refiere, de cuia cantidad otorgo escriptura en la Ciud. de Cadiz ante Juan — 590182 14

Ps. de plata

590182 ... 19.

Antonio Gallegos escrivano

publico della en seis de Mar

zo del año de mil setecien

tos y seis. la qual no cobro

el apoderado de dho Colegio

por la falta de caudal del men

cionado deudor que para

este devito y los demas q.

contraxo para los vltimos

aprestos de un navio por el

captura del consulado no

tubo otros efectos que los 590182 ... 19

590182 [14]

pertrechos que se hallaron

existentes. los quales de

orden delos Diputados

delcomercio deste en Admi

nistracion a d.n Leonardo

de Bozemart. auzente

a d.n Geronimo Perez Cor

tez y porla deambos a d.n

luiz Manuel de Serantes

paraquelos vendieren y su

producto pagadas las solda

das queestaba deviendo

dicho Navio, y resta

590182 [14]

497 — rs. dep.ta
590182 14

Mentaxia del capellan

decl. tubieien el resto a la

dis posicion del ex.mo prelado

Consulado como parexe

de vna nota que esta a con

tinuacion de la quenta de

d.n Antonio Rodriguez

Cortez; y aqui se abona

la dha cantidad de la qual se a

de bolver a hazer cargo en

la quenta siguiente por nen

el interin vienen a estos

reinos el importe de — 590182 14

498 — Rs. de plata

590182 ¼

Los Peltrechos con cu-
ya noticia se devera ha-
zer en el consulado las dili-
gencias para su recobro por
cuia razon se vasan — 18022 ½

Dn. Leonardo de Lara

Alt. Se abonan treinta mil
setecientos y ocho reales y
veinte y cinco mrs de plata
corriente de que queda su
cargo a planas doze de esta
quenta y los deve el Almi-
rante Dn. Leonardo de Lara

780172 ¼

— 492 — — Mˢ plata

180172 ʌ 14

porla razon queen dholu

gar semenciona yaqui

seda por reperida paradcura

cobranza estamandado

por auto del Sʳ. Conde

dela Monclova Presiden

te guejue del tribunal dela

Casa dela contratazion pro

verido en veinte y uno de Ju

nio delaño pasado demill

setecientos y siete ante

Juº. de Basquez. escrivano

180172 ʌ 14

-500-

Ps. de plata

780172 14-

de camara della se

hagan por el Mayor

domo y Diputados de

este dho Colegio seminario

las diligencias luego que

se execute la subrrogacion

del navio en la lizencia

y permisso que esta con

cedido alos Herederos del

dho Almirante de quini

entas y quinze toneladas,

el qual se verifico en la

780172 14

Sob—	r.s de plata
780172 14

flota queultimam.te sa
lio. anavegar ala provin
sia. de t.a firme acargo de
el theniente General d.n
Baltazar de Guebara, cuia
venta y remate sehizo por
el S.r d.n fran.co delos Rios
Gil de Cordova cavallero del
orden decalatraba delcons.
de S. M.d y su oydor en dha
Casa delacontratazion
en virtud delacomicion
queubo paraello; entres

780172 14

-502-

rs 8 depta
1801721 1/4

mil y doscientos pesos
que se depositaron en el Al
mirante real Dn Manuel
Lopez Pintado en quien
se remato el dho Permisso,
por hauer concursso a los vie
nes y efectos del dho Almi
rante Dn Leonardo de Lara,
y en este estado se salio
por parte del Colegio como
vno de los interezados
por la cantidad de esta partida
y de la que se sigue presentando

1801721 1/4

503 — Rs de plata
180172 ¼

Certificazon destos devitos

y pidiendo se embargaren

los dhos tresmil y dosientos

pesos para hazer pago a

el colegio, que esta diligencia

que unicamente se puede

hacer executado hasta aqui

respecto de que los Autos

del concurso paran en el Conn.

a donde se han Graduado a los

interezados que salieron

a el dho Concurso, en el qual

todavia no tiene lugar — 180172 ¼

504 — ps. plata

780172 ¼

el Colegio mediante

loxemoto quenemprexeate

nido elrecobro destas par

tidas, como seadho enlas

quentas queiehandado des

deelano demil seiscientos

y noventa y cinco; Y aunq.

este devito seapuesto de

peor calidad porlopoco q.

reditua elvalor deste per

miso, losmuchos acreedores,

que ay ael, y ya gradua

dos, otros que han salido

780172 ¼

Ps. deplata
780V72 L 14

despues; y que como dho es,

el colegio no tiene grado algno

y que este litigio es prolon

gado. y fuera desta ciud. por

querea deseguir en el consº.

los costos tan Grandes que

alli se causaran; no obstantes

todas estas razones se

proseguiran las diligencias

remitiendose por parte

del Colegio autentte

a pres instrumentos pa

que valga adho Concurso

780V72 L 14

Rs de plata
780172 rs 14

Mediante estar ya
embargados los dhos tres
mil y doscientos pesos en
que se rremato este permiso y
Cumplir con lo mandado
por el auto citado del Sr.
Conde de la Marquina
Y en el interin que se evaquan
estas diligencias y se vee el
paradero dellas se abonan
las expresadas treinta mil
setecientos y ocho reales
y veinte y cinco mrs. de p.te de corr.te
q se tendran pres.tes p.a hag.se Sig.te — 30708 rs 25

810881 rs 5

507 ——— Rs de pta

Itt nuebe mil seiscien ——— 808881 ½

tos y quarenta reales de

dha moneda de que queda

fho cargo a planas diez y siete

desta quenta y los deve el dho

Almirante Dn Leonardo de

lara p.r la razon que allí se

expresa y aqui se da por repe

tida q se abona en la misma

conform.d q la part.da antes

por las mismas circunstancias

que en ella se expresan ——— 9064 ½

Efectos de la flota de

Dn fernando Chacon

Itt se abonan al a ——— 1180521 ½

Rs de plata
1180521 ½

ihaarca Dozemill cien
to y treinta y siete reales
y tres mrs de plata corrien
te que a plana quarenta y
dos desta quenta quedan car
gados en partida de veinte
y quatro mil doscientos y
setenta y quatro reales y seis
mrs de la misma especie
por el importe de la contribu
cion de las quatrocientas y tres
toneladas y cinquenta y siete
cien abos de otra que tubo
de Arqueo el nauio — 1180521 ½

502

Ps. de plata

11805 2 1 1/2

Nom.do nras. S.ra de los Reyes.

san fran.co de Paula san

Diego y las Animas dueño

el capitan Diego Sanchez

Duran y D.n Manuel Sanchez

Duran su hijo; y M.re el ca-

pitan Juan de Rosas uno

de los de la flota que en el año pa-

sado de mil setecientos y

veinte hizo viage a la

Prov.a de N.a España

a cargo del Gefe de esqua-

dra D.n Fernando Chacon 11805 2 1 1/2

510

Rs. de plata

1180521½

delos quales. doze
mil. ciento y treinta y sie
te. reales. y tres mrs, otor
go escripra. el dha. Dn. Ma
nuel Sanchez Duran ante
Antonio Ruiz Jurado. ssno.
publico desta ciud. como prpal.
y Dn. Juan Clemte. ss. su fia-
como su fiador en virtud
dela facultad que tubo de
S.Mt. para ello como queda
referido mui por menor
desde planas quarenta y

1180521½

quarto havia cinquenta y
siete; por la qual se obligo a pa
gar los dicho Mayordomo y
Diputados de nuestro Colegio
en termino de diez y siete
meses contados desde la salida
de la dha flota, o antes si esta
volviese de terna viage al puer
to de Cadiz, o a otro qualesquiera
destos reynos a donde
se diere por cumplido su
regto. con mas los intereses 1180521 1/2 s

ps8 de pluta
1180521 ps

de ocho por ciento al año
en conformidad de lo resuelto
por S. M. y mediante no
hauer llegado el caso del cum
plimiento deste deuito se
abona en este lugar para
hazerse cargo de el en la
siguiente quenta, y de lo que
importaren los interezes
expresados ——————— 120137 ps 3

Se abonan a la dha Arca
nuebe mil quinientos y treze
ps8 y treinta y dos mrs de
13.0658 ps 8

Rs. de plata

13.0658 ½

L[da] de moneda. recibo y cumplimiento de diez y nueve mill trescientos y cinquenta reales de la misma mon[da] que en esta quenta quedan cargados a plana treinta y siete ... los importo la contribucion de trescientas y veinte y ocho toneladas m[a] que tubo de Arqueo el navio nom[do] Vass. tri[ma] t... m[dad] dueño Dn. Miguel de Lima y Melo y Maestre Dn. Manuel Albarez uno — 13.0658 ½

[margin:] a plana seten ta y tres =

514

^{ta} deposito
13.065812

de los de la dicha Flota; y de
los dichos nueve mil quinientos
y treze reales y treinta y
dos mrs. otorgo escriptura
el dicho Dn. Miguel de lima
como prinçipal, y Dn. Andres
Martinez de Murguia co
mo fiador en la ciudad de
Cadiz ante Antonio Sua
rez escrivano publico de
ella, a pagarlos a el dicho
Mayordomo y Diputados

13.065812.

545

rs. de plata

13.065814 8

Al Real Coleg.º Semina

rio al tpo. y plazo q. p.r

las razones. y con las circuns

tancias que quedan referidas

a p.ls sesenta y seis y setenta

y siete desta quenta; y en el

interin que llega el caso de

hazerse efectiva esta cant.d

se abona como caudal q. no sea

perzeuido; L de ella con mas el

imp.te de los interezes a razon

de ocho por ciento al

año se hara cargo

13.065814 8

Rs de plata

13.065818

En la quenta sig.te a esta — 905131 32

Montan las part.das de deudas 14.01721 6

que quedan por efectos de el dho Rl colegio seminario el dia fin de xre del expre sado año de mil setecientos y veinte ciento y quarenta mil ciento y setenta y dos rs y seis mrs de plata corrien te que se abonan a dha Arca en la forma que va declarado en cada una de dhas partidas q compone este numero de deudas — 14.01721 5

Sumario Gral de la Data

Num.o 1.o Sustento ordinario y Gastos

delos Muchachos desde planas cien
to y cinquenta y seis hasta doscien
tas y ochenta y siete ———— 250296 1/20

N. 2º Vestuario de los Muchachos desde
planas doscientas y ochenta y sie
te hasta trescientas y veinte y nueve — 110838 1/

N. 3ª Gastos de los reparos de obra, desde
planas trescientas y veinte y nueve
hasta trescientas y treinta y quatro — 1016.0 1/7

N. 4ª Gastos de fres y Extraordinarios
desde planas trescientas y treinta y qua
tro hasta quatrocientas y vte y cinco — 110235 1/8

N. 5ª Deudas Pagadas desde planas quatro
cientas y vte y cinco hasta quatrocientas y treinta y v— 160.000 1/

65073.0 1/1

650173 [illegible]

Num 6. Salarios de Ministros desde planas quatrocientas y treinta y vna hasta quatrocientas y setenta y ocho - - - - - - - - - - 310.281

N. 7. Deudas que se rebajan en esta q. se ha cargo en la que comienza desde planas quatrocientas y setenta y nuebe hasta quinientas y diez y seis - 14.0172

2370...

Monta la Data que se abona a la Arca de Tresillas desde el Colegio Seminario desde primero de Henero del año proximo pasado de mil sete

cientos y veinte hasta

fin de Dre del = Dos

cientos y treinta y siete mil

rs y veinte y tres mrs de

plata corriente

Montala Data

2370..000 L 23 s mr

Resumen

Importa el Cargo que

queda fho a planas ciento

y cinquenta desta quenta

que vale desde primero de

Henero de mil setezien

tos y veinte hasta fin

526

de Dizciembre deel - qui-
nientos y setenta mil seis
cientos y noventa y dos reales
y medio de plata corriente

Data — La Data que se le reze
en dicho tiempo a la expresada
Arca como pareze de la plana
quinientas y diez y nueve —
Doscientos y treinta y siete
mil reales y veinte y treinta y cinco partes de corte

Resulta de Alcanze en contra
de la dicha Arca: trezientos y
veinte y tres mil seiscientos y
noventa y un reales y veinte y
ocho maravedis de la misma ex

Monta el Cargo
560692 1/2

Monta la Data
2370001 23

Alcanze en contra del Arca
3230691 28

pecie. quetubo en dinero efectibo.
el expresado dia fin de Diz.re del
año proximo pas.do de mil setecı
entos y veinte: delos quales se deve
hazer cargo en primer lugar en
la quenta q. a esta se sigue: entre como
Caudal corriente: y p.a venir
en conocim.to del estado q. tiene
el caudal en deuda el d.o Colegio y
lo q. este esta deviendo hasta el d.o
dia. fin de dic.e se haze la siguiente

Liquidacion

Caudal efectibo

Por el Resumen que queda

522 — Rs de plata

fho. a planas quinientas
y veinte consta que dho Cole
gio tubo de caudal en el nu
efectibo el dia fin de xre del
dho año passado de mil sete
cientos y veinte trescientos
y veinte y tres mil seisci
entos y noventa y un reales
y veinte y ocho ms de plata
Corriente — 323069¼ 28

Attal numero siete de la data
desta quenta desde planas
quatrocientas y setenta y nue
be hasta quinientas y diez
y seis consta que el dho Coleg.o — 323069¼ 28

528 — Rs. de plata

323069 1/2 28.

fe deven a tres Lexionas

Ciento y quarenta mil cien

to y setenta y dos reales, y seis

mrs. dedha monda. cuyo caudal

se considera en esta forma —

Caudal cobrable

Aplanas quinientas y siete se

refiere quedar por efectos de la

flota de nra. Espa. del cargo de

el Gefe de esquadra Don

fernando Chacon Doze

mil ciento y treinta y siete

rs. y trez mrs. de plata corrien

te de que otorgo escript.

Dn. Manuel sanchez Du —

— 0 — 323069 1/2 28.

524.	rs de pta	rs plata
0	3230691 28

rrn por la qual se obligo
a pagarlos con los interezes de
ocho porciento al año y es
por la mitad de la contribuzion
de su navio nombrado nra sra
de los Reyes uno de los de la dha
flota cuyo plazo se cumple
a los diez y siete meses de la sali
da de ella o si volviere antes cu
yo periodo perteneze a la que
siguiente donde se dara razon y se
liquidara el impte de dhos Interezes = 1201371 3.
Apls quinientas y doze
quedan asimismo por efectos
de la referida flota # nuebemil

1201371 3 = 3230691 28.

	reales plata	reales plata
525		
quinientos y treze reales y treinta y dos mrs. de dha moneda de q. Otorgo escriptura Dn. Miguel de Lima y Melo por rreo dela contribucion de un navio nom.do la ss.ma trinidad vno de los dela dha flota con la misma interezes de ocho por ciento al año; cuyo plazo se cumple enla conform.d q. va referida enla part.da antez.te y se dara razon de su importe enla sig.te	120137 ℒ 3	3230691 ℒ 28
	90513 ℒ 32	
	210651 ℒ 1	
Emportan las partidas que son cobrables veinte y un mil seiscientos y cinquenta y vn r.les y vn mrs. de plata cor.te		3230691 ℒ 28

526 ps. de 8 de plata ps. de plata

32306 ps. 28

Y mas los intereses de ocho por ciento a ella cuya liqq.on queda como va dho en la quenta siguiente — 21065 ps.

Caudal que se considera quiebra

A planas quatrocientas y noventa y ocho consta que el Almirante Dn. Leonardo de Lara deve treinta mil setecientos y ocho reales y veinte y cinco mrs. de plata corriente los quales se tienen por incobrables — 0 — 21065 ps. — 32306 ps. 28.

$\frac{527}{rs\,1^{ta}\,dep = rs\,2^{ta}\,dep = rs\,3^{a}\,dep}$

así por el concurso — θ = 2106511 = 3230691 [28]

de acreedores a su vie

nes. En que esta

graduada la dote

de su muger en primer

lugar. Y lo litigiosa

que es esta partida

por proceder de es

ta Escript. de Riesgo q.

no se cumplio porque

no tubo efecto el viage

de el Navio so

bre el qual se corria

el d.ho riesgo; Lan

θ = 2106511 = 3230691 [28]

	re.s de p.ta	re.s de p.ta	re.s de plata
mesmo ... poco	0	2106511	32306911 28
en que se beneficio el permiso que estaba concedido a dos here deros como mui di fusam.te queda ex presado de de planas quatro.tas y nov.ta y ocho hasta quin.tas y seis	30078 25		
Asi planas quinientas y siete consta asi mismo que el d.o d.n Leonardo de Lara deve nuebe			
	30078 25	2106511	32306911 28

529

De mil seiscien | ps dep.ta | ps dep.da | ps dep.da
--- | 3.078 [25] | 210651 | 3230691 [28]

les tos y quarentar de dha moneda que se con sideran incobrables por lo poco que fructi fico el permiso conce dido a el dho D.n Leo nardo y los muchos acreedores que han salido a el concurso de su vienes —— 7064.

Iten quatro cientas y noventa y quatro consta que D.n Andres Albarez defac do deve. Diez y ocho

4.0348 [25] = 210651 = 3230691 [28]

530

	rs. de p.ta	rs. de p.ta	rs. de p.ta
mil novecientos	4.0348 1/25	210651 1/2	3230691 1/28

y noventa reales de
da
Chamorri y que entre
go a los Diputados
del comercio los Peltre
chos que estaban exi
tentes de un navio en
Cartaxena para
satisfazer todos sus
devitos Imediante
las noticias que ay
extrajudiciales de
su corto valor y mayor
Credito que tiene el
Consulado, i Comercio
Contra ellos a cuias

	4.0348 1/25	210651 1/2	3230691 1/28

531

	re.s de plata	re.s de p.a	re.s de p.a
Ordenes es	9.034812[25]	210651	3230691[28]

tan y Graduacion de su deudores como se diso en la quenta pasada a plana dos cientas y setenta y siete se considera esta partida por ag.a -- 18097

	590338[25]

Monta el Caudal q. se considera incobrable por la imposivilidad de su deudores para satisfazerlo = Cinquenta y nuebe mil trecientos y treinta y ocho r.s y veinte y cinco m.s de plata corr.te -- 590338[25]

8.0287[26]	3230691[28]

—532—

	re. ditta dep	re. ditta dep
Nota	80D989 L 26	3230691 L 28.

Que en esta clase de caudal incobrable se hazen presentes. dies partidas que adelante se expresaran, las quales el S.r D.n Manuel de Torrez Regente de la real Aud.a desta ciud. y Juez Protector deste Colegio por sus autos de tres de Marzo y diez de Oct.re del año pasado de mil setecientos y diez y nuebe provehido en S.ta Aprovazion de las q.tas de los años de mil setecientos y diez y siete y mil setecientos y diez y ocho declaro

	80D989 L 26	3230691 L 28.

533. rs. de p[ta] = rs. de p[ta]

8.0989 | 26 = 3230691 | 28

porqq.[a] paraque no secarguen

enlas siguientes sino que al fin

dellas se pongan por notas para

que no se pierda su mem.[a] por

si en algun tpo. tubiere efecto

el recobro de ellas en el todo o en

parte como se dixo al principio

desta quenta (digo) en la quenta

pasada a planas docientas

y setenta. Y en cumplimi

ento delo que por dhos Autos

se manda se expecifican aqui

y son como se siguen ———

Dn. Antonio de Zulai

ca deve treinta mill rs.

——— 0 ——— 8.0989 | 26 = 3230691 | 28

534

	rs de pta	rs de pta	rs de pta
Seicientos y setenta	0	8.0989 ^{26}	3230691 ^{28}

y nuebe reales deplata Corriente. porlas razones queentodaslas quentas antezedentes quedan referidas y aquisedan por repetidas ___ 3067

Nicolas Martin deve. setecientos r.s deplattacorriente que tambien quedan mencionados endhaiquentas y en esta sedan por repetidas ___ 0700

Josep Jurado deve trezientos ___

4.0379	8.0989 ^{26}	3230691 ^{28}

535

y treinta y | rs. de 8 de plata = rs. de plata = rs. de plata
= 40379 = 8.0989 26/34 = 3230691 28

tres reales y onze mrs. de dha moneda por las razones q se rrepitieron en dhas quentas y aqui se hazen presentes — 0333 11

La Proveeduria de las Reales Armadas y flotas de Indias deve treinta mil setecientos y sesenta y ocho rs. de 8 de la misma moneda por los motibos expresados en dha aiq. q aqui se dan por repetidos — 30768

= 8048 = 8.0989 26/34 = 3230691 28

—536—

	Rs. de plata	Rs. de pta	Rs. de plata
Llaboza Lro	80486	800289 26	3230691 28

veeduria deve quatromil seiscientos y treinta y ocho reales de dha moneda que como queda dho en las qtas. antes pertenezen a dho Colegio y en esta se reproduzen — 40638

Juan Lopez de Dios y Zande deve diez y seis mil quinientos y noventa y seis rs. de dha expecie por las razones q se ban dho en las citadas quentas antes y aqui se dan por expresadas — 160596

290714 11	800989 26	3230691 28

537.

	reales de plata	reales plata	reales de plata
El Cap.n Fran.co Ga	290714 11	8.0989 26	3230691 28

rrote deve el importe de una soldada de pase q llevo en su navio

El Cap. D.n Fran.co Tinagero deve las soldadas de tres pases que llevo en su navio de q fue Mre

El Cap. D.n Diego de Ibarraguirre deve el Importe de dos soldadas de pases q llevo en su navio

Quedan las seis soldadas de dhos pases q en las q.tas antez. se han hecho pres.tes por deuda de los dhos

Importan las partidas	290714 11	8.0989 26	3230691 28

	538 - re. 8/[de] p[la]ta	re. 8/[de] p[la]ta
declaradas por qq. veinte y nueve mil setecientos y cales tozer y onze mrs de plata co rriente del importe de dhas seis soldadas de Plazas q. aqui se mencionan pa. el efecto referido	80978 26	323069 28
Caudal de Inzierto Recobro y dudosa Existencia		
A planas quatrocientas y setenta y nuebe que da expresado como el Almirante dn. Manuel de Velasco deve dos mil ocho cientos y dos reales	80978 26	323069 28

539.

	Rs. de p.ta	Rs. de p.ta	Rs. de p.ta
de Plata corriente	0	8.0989 26	3230691 28

cuia paga devio hauerse esecutado en el Puerto de Buenos Ayres; y aunque el d.ho Almi rante vino en los navios que ultima mente llegaron de aquellos parages a la Bahia de Cadiz tanpoco à tenido efecto su recaudacion por las razones que en aquel

	0	8.0989 26	3230691 28

540.

	re.s de pta	re.s de pta	re.s de pta
Lugar. quedanre	θ	8.0989 L 26	323069 L 28

fexidas porcuyomo
tibo seconsidera
estapartida enlas
desta chaze porloder
ocia queaun esta
todavia superceposion
hasta ladetermina
cion delarenden
cia queseesta tomθo
enlacorte aela3oAl
mirante — — 208.2 L

Alcanas quatro
cientas y setenta
y tres sedijo que — 208.2 L = 8.0989 L 26 = 323069 L 28.

541

La Real haz.da | r.l 1.a dep. | r. 2.a dep. | r. 3.a dep.
= 208.21 = 8.0789126 = 32306911 28

deve a este Colegio
= diez y seis mill
Ciento y treinta y
dos reales y catorze
mrs. de plata corr.te
que tiene de parte
en Un mil ochoci
entos y catorze pesos
el Ex.o que S. Mag.d
mando a consulta
de la real Junta
de Proxrateo de
veinte y siete de

208.21 = 8.0789116 = 32306911 28 –

Rs.	rs. de plata	Rs. de p.ta	rs. de p. 2da
Sept. de mil, setes	208.2	8.0789 26	3230691 28

cientos y quinze rentas en plaza, en de qualquier Caudal de los que por esta Junta se administran: Y haviendose disuelto esta, y estandose grandemente a S. M. para que diere otro efecto no se a tomado providencia hasta a. hora, y esta en el mismo estado que se dixo en la 1.ta, q. 2da pas. en la liqq.on della a plana docientas y setenta y Cinco. p.s

	208.2	8.0789 26	3230691 28

	Rs. de p. 1ª	Rs. de p. 2ª	Rs. de p. 3ª
Cuio motibo se tiene por mui dedudoso y incierto recobro, o alomenos sera mui dilatado respecto deloqual se considera enesta clase	208021	809989 26	3230691 28
	160132 14		
Yt. planas quatrocientas y setenta y nuebe queda referido qe. la misma Realhazienda debe veinte y tres mill seiscientos y cinquenta y ocho reales de la misma especie por efectos delos dos navios de			
	180934 14	809989 26	3230691 28

544

delos quatro deel	reales de plata	reales de plata	reales de plata
180234 $\frac{14}{}$	8.0989 $\frac{26}{}$	3230691 $\frac{28}{}$

Asiento deel General don Manuel Lopez Pinta do por las razones que se suzamente quedan expresadas des de planas veinte y una hasta quarenta en donde constan las instancias que se han hecho por el Colegio para su recaudacion y decreto que ultimamente se sirvio expedir mediante lo qual se tiene el percivo deste credito por mui dilatado y | 180234 $\frac{14}{}$ | 8.0989 $\frac{26}{}$ | 3230691 $\frac{28}{}$

	rs 1.a dep.	rs 2.a dep.	rs 3.a dep.
Resulta de esta	180934 ℔ 14	8.0989 ℔ 26	3230691 ℔ 28

clase de incierto
recobro. hasta vez que
pone de mejor calidad
o se le da algun efecto
en q.e se tenga espe
ranza de recaudarle — 230658 ℔

Ap.l an as quatrocien
tas y ochenta y unas
consta que D.n Juan
de Espeleta debe diez
y seis mil quinien
tos y noventa reales
de 2.da remon. y que se han
seguido autos y dili
gencias judiciales

	420592 ℔ 14	8.0989 ℔ 26	3230691 ℔ 28

Y Extrahesu	re^s dep.^{ta}	re^s dep.^{ta}	re^s dep.^{ta}
4205927 14	8.09897 26	3230691 28

dicrales paraun recobro
y queaunque a buelto
del viage que el año pa
sado de mil setecien
tos y diez y siete executo
de Capⁿ de Mar y guerra
de uno de los navios q^s
fueron a el Puerto de
Buenos Ayres no
se a puesto de mejor cali
dad este credito por las
razones q^s en aquel lugar
se dijeron muy por extenzo, Zreducirse a la
Satisfazion de

4205927 14 | 8.09897 26 | 3230691 28

547

	rs. d. pta	rs. de pta	rs. de pta
Aumentos p.	4205921 14	8.09891 26	3230691 28

el R.do que ofreze porq.e se le traniysan y de por libre del resto; de cuia proporcion esta dado quenta en el Supremo Consejo de las Indias de donde depende la deter minacion desta parda. I entretanto queda con la misma duda

Considerada por de inzierto recobro	16059.0 1
Importa el caudal	5901821 14

que se considera de inzierto recobro I dudosa existencia por la poca esperanza q. ay de el | 8.09891 26 | 3230691 28

528

	reˢ de p.ᵗᵃ	reˢ de p.ᵗᵃ
Segun la calidad referido	8.0982 $\frac{16}{}$	3230691 $\frac{28}{}$

referido Cinquenta y nueve mil ciento y ochenta y dos reales y Catorze mˢ de p.ᵗᵃ corr.ᵗᵉ — 59.0182 $\frac{14}{}$

— 14.0172 $\frac{6}{}$

Importan las tres partidas que se componen de las clases del caudal cobrable; el que se considera por qualquiera del de Incierto recobro dudosa Existencia los dhos Ciento y quarenta mil Ciento y Setenta y dos reales y seis mrs de plata corriente que es la misma cantidad que se va paso al numero siete de la data desta quenta y los importan todas las deudas que en el se hicieron — 3230691 $\frac{28}{}$

	Rs de plata
Antes como queda	3230691 1/2 28.
expresado	1400172 1/2 6.
	4630864 1/2

Por manera q̃ suma el caudal de este dho real colegio Semina. de que va fha mencion en esta quenta = quatrocientos y sesenta y tres mil ochocientos y sesenta y quatro reales de plata corr.te en esta forma.........

Los trescientos y veinte y tres mil seiscientos y noventa y un r.les te y ocho mrs de plata corr.te en dinero efectivo hasta el dia fin de Dre de mil setezientos y veinte — | Caudal efectivo 3230691 1/2 28–

Veinte y un mil seiscientos y cinq.ta y un r.les y un mrs de dha m.da de caudal cobrable.........– | Caudal cobrable 21065 1/2 1.

Cinquenta y nuebe mil trecientos

y treinta y ocho reales y vein
te y cinco mrs de dha moneda
que se componen de las partidas
que se consideran quiebra
Y los Cinquenta y nuebe mil cien
to y ochenta y dos reales y catorze
mrs de plata restantes de caudal
de Inzierto recobro y dudosa
existencia

Caudal de qq.
590338 r 25

Caudal de Inzierto
recobro y dudosa exist.a
590182 r 14

Devito al s.to ofizo de la Ynqq.on

En la quenta antez a esta de planas dos
cientas y ochenta y ocho se dixo que el Cole
gio estaba deviendo al S.to tribunal de
la Ynqq.on hasta fin de xre de el año
pasado de mil setecientos y diez y nueve

doze mil reales de plata corr.te por lo co
rrido del tributo respectivo de nueve mil
reales de v.on en cada un año de todas las pose
ciones y sitio de S.n Telmo en que esta fun
dado el colegio. Y ana diendo seis mil
reales de plata corr.te por nueve mil r.s de
v.on de otro año mas que a corrido desde
primero de henero hasta fin
de Diziembre de mil setecientos y
veinte. importa lo que este dia devia el coleg.o
Diez y ocho mil reales de plata corriente
Y pasando diez y seis mil reales de d.o Samo
ne. que se pagaron a d.n d.a Jues Gonz.s de Que
zada y a d.n Ph.e Cardozo como per
sonas nom.das por el d.o santo ofizio se

1552

quinsees prera enesta q. desde planas

quatro cientas y veinte y cinco hasta

quatro cientas y treinta y una; se le restan

deviendo por el dho Colegio = dos mill

rs. de plata corriente a fin de Dizre.

de mil setecientos y veinte

siendo el caudal efectivo del dho Coleg.o

tresscientos y veinte y tres mil seiscie-

ntos y noventa y un reales y veinte y

ocho mrs. de plata corriente tiene para

satis fazer esta deuda; y le sobran

trescientos y veinte y un mil seis

cientos y noventa y un reales y vein

te y ocho mrs. de esta moneda ademas

del caudal cobrable de q se ha hecho mencion en esta quenta en la liquida cion de ella

De la conformidad y con las prevenciones referidas que da fenecida y liquidada esta quenta que vale desde primero de Henero hasta fin de Diziembre del año pas^do de mil Setez^os y Veinte Y la a a Jurtado D^n Fernando Josep de Car denas Contador de la Universidad de Mareantes y Real Coleg^o Semin^o la qual va cierta y verdadera salvo error que se deve de hazer siempre que parezca. Y haviendola visto y reconosido los Capitanes D^n Manuel Sanchez Duran Secre tario del real fisco de la Ynq^on y D^n Juan eusebio Garcia Lun sipe Cavallero del orden de S^n tiago veinti quatros anmismos de esta dha Ciu^d y Diputados actuales de la Univ^d de Mare^tes y d^ho Real Colegio Semin^o usando de la facultad que por Real Zedula de diez y siete de Junio de mil Seicientos_

y ochenta y uno le esta concedida, y de lo acordado en junta q.
zelebro dha Univ.d en diez deste mes ante Antonio Cruz Jura
do escriuano p.co se conformaron con ella y aprobaron en
todo y ~~por todo~~ segun y como en cada part.da se contiene y la
firmaron de su nombres en S.n telmo extramuros de Seuilla
en diez y siete dias de el mes de octubre de mil Setez.os y veinte
y vna

Silbestre Eusebio de Samiego

Juan Joseph de Cardenas

Manuel Ranz Jean Duran

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y UNO.

Autto

Las Cuentas exsividas por el Mayordomo y Diputados del Rl. Collegio Seminario del Sr. Sn. Telmo se pasen al Contador Dn. Diego Joseph Portillo para q. las reconosca y en su vista Informe lo que se le ofreciere, y fho se trai gan = Assi lo Mando el Sr. Dr. Dn. Manuel de Torres del Conss.o de S. M. en el Rl. de Castilla y su Regente en la Rl. Audiencia de esta Ciud.d como Juez Protector de dho Rl. Collegio en Sevilla en quatro de Noviembre de mill setezientos y veinte y uno =

Antt.e mi

Juan Estevan Chez

Haviendo visto y reconosido con toda aplicazion en virtud de la facultad que V.S. me da por su Auto antesedente las quentas del Arca de tres llaves del Rl. Colleg.o Semin.o del S. san

Telmo Extramuros dha Cuenta que valen desde primero de Henero de mill setecientos y veinte hasta fin de Diziembre del, delo entrado y salido en dicha Arca a disposision del Mayordomo y Diputados de dicho Real Colegio ajustadas por Don Fernando Joseph de Cardenas Contador del; Hallo Haz vien executadas, conbastante clarid y expre-sivas sus partidas, asi las del cargo, como las dela Datta, sus summas puntuales, y las no-tas y prevensiones muicorrespondientes a una clara y segura Admon. que es laque se a llevado enel citado año deesta quenta, por laque se re-conose la economia enlas provisiones della casa para el sustento y vestuario delos Niños deella como se manifiesta enlas Sipuelas delas Semanas y Libramientos delas com prados; por lo que no se offrece reparo enque V.S. mande aprovar dichas quentas; y deellas

Consta haverse proseguido las dilig.[s] sin omi-
sion enlas partidas que enlas quentas antese-
dentes sedieron por reparos, (y seprevino enla
revista dellas seforsasen otras dilig.[s]) lo
que parese sea executado pues enla partida
delos otros delos Ramos del Ven. D. Juan
Lopez Pintado haviendose de clarado porel
Cons. los deve satisfacer la R.[l] haz.[da]
esta enparage deque continuando el buenzelo
delos diputados la instancia (propomend
efectos) es muifactible elque seconsiga Libram.[to]
enque sepaguen los #. veinte y tresmill seis[tos]
y cinquenta yocho reales deplata corr.[te] aq
aquedado redusida esta deuda segun lali-
quidazion que enuncia la partida del Cargo
y data dicha que = Y portoque toca ala
Escrip.[ra] delos #. Dos mill ochocientos ydos R.[s]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Al Orhamoneda q deve el Almte. Dn. Juan de Velasco, respecto de estar en España, se puede esperar q con las dilig.as se haga exsequible esta partida luego que salga del pleito de su Residencia = Y porque en las partidas de dhos restos se incluien tres que componen #. Cinquenta y nueve mill trecientos y treinta y ocho Rs. y veinte y cinco mrs. de p.ta corr.te los; Quarenta mill trecientos y quarenta y ocho Reales y veinte y cinco mrs. de los herederos del Almirante Dn. Leonardo de Lara y los dies y ocho mill novez.tos y noventa Rs. Restantes de D. Andres Albarez de Paedo, y Resto del que se refiere en la Relacion de dhas partidas assi en estas que. Como

En las antesedentes dinque parezce notendran efecto la Recaudazion dellas y que de hacer diligencias mas delas Expresadas serrecreseran gastos ala casa sin utilidad, porloque parezce sedeuian declarar porquiebra, para que enlas quentas sig.tes nosecargasen ni abonasen ael Arca, porser demucha confucion ladilatada narracion que sehaze deellas para elcargo y descargo de chas quentas, Cuias partidas siendo V.S. seruido demandar sedeclaren p. quiebra se agregaran alos; veinte ynueue mill setez.os y catorze Reales yonze m.rs de p.ta corr.te dela seis part.das q. sedeclararon por auto de V.S. de tres de Octt.re dellaño pasado demill setez.os y dies ynueue y solo sepondran alfinal dellas q.das en vna

su simpta nota el Ymp.te de ellas por memoria
porsi en algun tiempo se descubriesen vienes
de los Deudores que se quedan Recaudar en algo
o en parte; pues aligerando las quentas de
estas engorrosas partidas no tendran tanto
volumen y trauajo en su formasion; en
cuia de terminazion V.S. mandara
lo que fuere seruido Sevilla 20 Nov.re Dies
y seis de mill setecientos y veinte y vno=
D. Diego Joseph Gorrillo

Autto_ En la Ciud.d de Seuilla en veinte de Noviembre de mill setecientos
y veinte y uno, el señor D.r Manuel de Torres del Consejo de S. M.
en el R.l de Castilla su Regente en la R.l Audiencia de esta
Ciudad Juez protector del R.l Collegio Seminario de S.n Tel
mo Extramuros de ella; Hauiendo visto la quentas hechas por
el Contador D.r Fernando de Cardenas con ynterwenzion de
los Diputtados del dho Seminario que valen desde prim.o de
Enero de mill setecientos y veinte hasta fin de Dic.e del,y
Reconocido el Ymforme que en vista de dhas Quentas hase

El Contador D.n Diego Joseph Portillo aquien se co
metieron enque refiere noseles ofrece reparo en su aprovacion
porno encontrarle enlo puntual delas partidas del cargo y
Datta dechas quentas, prevenciones y anotaciones; Y la haze
delos cinquenta ynueve mill trecientos ytreinta y ocho rea
les yveinte ycinco mrs. de plata corriente delas tres parti
das Lardos q deuen los Herederos del Almirante D.n
Leonardo de Lara, y la otra D.n Andres Aluarez de Toledo,
paraque por su mala calidad e ympossible cobranza se
declaren por quiebra, y queen las quentas subsequentes
nose cargen ni abononen adicha Arca para escusar lo
dilatado yprolixo dela Narracion de chas Partidas.
y degastar ynfructuosa mente el caudal deella en las
diligencias Judiciales, quando se esperimenta la ympossi
bilidad desu recobro = su S.ria Dixo aprovava y apro
vo las sitadas quentas del año de mill setecientos y
veinte, Y en quanto adar por quiebra la partida de
Deuda del Almirante D.n Leonardo de Lara, respecto
delas diligencias queestan mandadas se ha
gan enlos Autos deesta Dependencia, De
su Vista resultara la Providencia quesea
detomar, Y encargava y encargo al Ma
yordomo y Diputados de dho Rl Collegio

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y ...

Seminario la continuación delas dilixencias sobre el cobro delo q̃ demas q̃ se estan deviendo ael; de este Auto y Informe se ponga ala continuación de dhas quentas, dan lo Proveio mando y firmo =

Man. de Bon...

Antte mi

Juan Estevan Chez



Quentas
del Coleg
del año de 1